

CS



Poder Judicial

DEMANDANTES
Fl. 84
170

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
JUDICIAL DE BOGOTÁ

Demandante

Ejecutivo con Título Hipotecario

DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Cedula de Ciudadanía
17121267

MINOR
JUL. 17. 2021 C.M.

DEMANDANDO: RUBIELA HERNANDEZ
Cedula de Ciudadanía
51793269

Rate
21 de Mayo 2021
11:30 am
Inmueble

062-2017-00082-00- J. 17 C.M.E.S.



11001400306220170008200

Jz. 62 C.M. 220170008200

2017-082

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUJZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C

INFORME DE RADICACIÓN DE EXPEDIENTE

Al Despacho de la señora Juez, hoy _____, informando que la anterior
demanda se radicó en este Despacho

CON	SIN	
		COPIA ARCHIVO
		COPIAS TRASLADOS
		DEMANDA
		MEMORIAL PODER
		CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO
		CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL
		CERTIFICADO DE TRADICIÓN
		CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA
		CONTRATO
		CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÓN
		CHEQUE
		DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN
		ACTA DE NO CONCILIACIÓN
		LETRA DE CAMBIO
		PACARE
		ESCRITURA
		MEDIDAS CAUTELARES
		FACTURA
		TABLA DE INTERESES
		MEDIO MAGNETICO
		PROVIDENCIA JUDICIAL
		OTROS

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

2017 082



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Identificación: 19.121.267
Demandado (a): RUBIELA HERNANDEZ
Identificación: 51.793.269

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mayor (es) de edad y domiciliado (as) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 19.121.267 expedida en Bogotá, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que por intermedio del presente escrito promuevo demanda en contra de **RUBIELA HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliado (as) y residente (s) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 51.793.269 expedida en Bogotá, para que mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA**, su Despacho libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del (los) demandado(s) según las siguientes.

PRETENSIONES

1. Dígnese señor juez librar mandamiento por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía en contra de **RUBIELA HERNANDEZ** demandada y a favor de mi mandante **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.00) M/CTE correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representado (a) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 261 de fecha 30 de Enero del 2009 corrida ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, registrada (s) en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40157591 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur).

b) Por el valor de los intereses moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado y descrito en la pretensión a) de este acápite; obligación que se constituyó a favor de mi representado (a), conforme al interés más alto para cada periodo que determine la tasa máxima autorizada por el



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

Código de Comercio y de acuerdo a la certificación de la Superintendencia de Colombia, desde la fecha en que se hicieron exigibles, es decir, desde el 30 de Julio de 2010 y hasta el día en que se realice efectivamente su pago total a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ.

3. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo y en atención que en el folio de matrícula No. 50S- 40157591 Anotación No. 14 se evidencia inscrito un embargo con acción personal emitido por el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá y en atención que nos encontramos en un proceso Ejecutivo con garantía hipotecaria, solicito al Despacho, dar aplicación a lo previsto en el artículo 468 numeral 6° de C.G.P., decrétese la prelación del embargo hipotecario, el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, que a continuación se enuncia, predio ubicado Diagonal 73 B Sur No. 79 B- 21 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40157591 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), Registro Catastral D73DS T83F 1, Código Catastral AAA0150SYBR, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 261 de fecha 30 de Enero del 2009 corrida ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, la cual se anexa como parte integral de la presente demanda.

a.) Oficiese al registrador de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), con el fin de que inscriba el embargo en folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40157591 expidiendo a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

4. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 5 del artículo 468 del Código General del Proceso, mediante sentencia, se ordene la venta en pública subasta de los inmuebles y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

5. El valor en su momento procesal oportuno, condénese a pagar a la parte demandada, las costas procesales, honorarios de abogado y demás emolumentos, en razón a la presente acción Demandatoria y desarrollo procesal.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. RUBIELA HERNANDEZ mediante Escritura Pública No. 261 de fecha 30 de Enero del 2009 corrida ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, suscribió (eron) contrato de mutuo y la vez, constituyó Hipoteca de Primer grado por la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.00) M/CTE a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, a su vez, el (os) deudor (es) constituyó (eron) hipoteca sobre el inmueble ubicado en la Diagonal 73 B Sur No. 79 B- 21 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40157591 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), Registro Catastral D73DS T83F 1, Código Catastral AAA0150SYBR, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la citada escritura, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones de mutuo que contrajeron a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

2. *RUBIELA HERNANDEZ se obligó (aron) a pagar a favor de mi mandante PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ durante el plazo, intereses del 2.5% mensuales, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte deudora pagará a la parte acreedora interés a la tasa del 1% más del pactado.*
3. *RUBIELA HERNANDEZ desde el inicio de esta obligación, ha realizado abonos por concepto de intereses de forma extemporánea e inferiores al valor mensual pactado en el instrumento público base de la presente acción, efectuando el último abono por concepto de intereses a favor de esta obligación, el 25 de Julio del 2013 a favor de mi poderdante.*
4. *RUBIELA HERNANDEZ, en atención de los abonos que por concepto de intereses cancelo a favor de mi poderdante, presenta la citada obligación una morosidad desde el 30 de Julio del 2010, fecha desde la cual la obligación principal se hace exigible a partir de esta fecha, esto, en atención a lo previsto en el instrumento público base de la presente acción.*
5. *RUBIELA HERNANDEZ en la escritura pública contentiva del contrato de mutuo mencionado, facultó (aron) ampliamente a PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ y a sus representantes para exigir el pago total del capital y de los intereses, si incurría (n) en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de la Escritura Pública No. 261 de fecha 30 de Enero del 2009 corrida ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá.*
6. *En atención a que el deudor incumplió con el pago de la obligación citada a favor de mi poderdante y ésta entro en mora desde el 30 de Julio del 2010, el Sr. PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, da por terminado el plazo pactado por las partes de esta Litis.*
7. *RUBIELA HERNANDEZ es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.*
8. *Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado (as) RUBIELA HERNANDEZ, y prestan merito ejecutivo para adelantar el presente proceso.*
9. *Se ha intentado buscar que el demandado (a) RUBIELA HERNANDEZ cancele la obligación con sus intereses, en forma extra proceso, pero no ha sido posible, debido a ello se tuvo que acudir a la vía ejecutiva.*
10. *RUBIELA HERNANDEZ no ha (n) efectuado pagos o abonos a la obligación, diferentes a la cancelación de los intereses ya mencionados.*



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

PRUEBAS

Para que sean estimados como tal, al presente escrito anexo los siguientes documentos: Original de la primera copia de la(s) escritura(s) pública(s) que contiene(n) el contrato de mutuo y la garantía hipotecaria; poder que me otorgó la demandante; certificado de libertad y tradición del bien a embargar, en el cual consta el gravamen hipotecario.

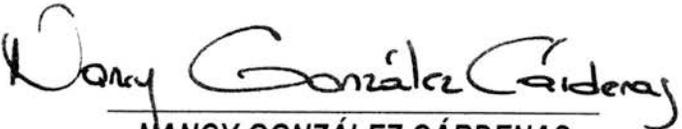
ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder conferido a mi favor por parte de mi poderdante.
3. Copia de la demanda, junto con su respectivo Cd y sus anexos para el traslado el (os) demandado (as) RUBIELA HERNANDEZ.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

1. **La Demandada**, RUBIELA HERNANDEZ recibirá (n) notificaciones en la Diagonal 73 B Sur No. 79 B- 21 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, así mismo (s), bajo la gravedad de juramento manifiesto que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electronica, razón por la cual, desconozco su dirección electronica.
2. **El Demandante**, PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ recibirá notificaciones en la Transversal 33 No. 49 A – 37 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., dirección electronica: usuariodelajusticialegal@gmail.com
3. **Apoderada parte Demandante**, la suscrita, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, podrá ser notificada en la Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., celular 311 820 89 75 y en mi dirección electrónica: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Del señor juez, atentamente


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

11. *Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tienen o no apoderado judicial, razón por la cual desconozco su nombre, domicilio, residencia y dirección electrónica.*

12. *Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electrónica, razón por la cual desconozco su dirección electrónica.*

13. *Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que mi poderdante, el Sr. PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ no ha sido notificado ni citado dentro del proceso Ejecutivo Singular, que ha promovido e Sr. Luis Gabriel Delgado en contra de la aquí demandada, proceso que cursa ante el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, ni a la vez, mi prohijado ha sido citado como Acreedor Hipotecario en ningún proceso que se adelante en la fecha en contra de la aquí demandada, tal como lo determina el artículo 468 del Código General del Proceso.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente demanda en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2449, 2452 y demás normas concordantes del Código Civil; artículos 17, 25, 26, 28, 82, 83, 84, 89, 93, 244, 422, 468 del Código General del Proceso; artículo 884 del Código de Comercio y 111 de la ley 510 de 1.999, 235 del C. P., artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con garantía hipotecaria, previsto en el artículo 468 y subsiguientes del Código General del Proceso.

CUANTIA

La cuantía de la suma de las pretensiones la estimo al momento de presentación de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso, en cantidad mayor a 40 SMLMV y menor a 150 SMLMV, es decir, el presente proceso es de menor cuantía y teniendo en cuenta ésta, el lugar de cumplimiento de la obligación y la naturaleza del asunto, es usted competente para conocer y fallar la litis.

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la cuantía, la vecindad de la parte demandante y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted competente para conocer y fallar la Litis.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Referencia

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandado: RUBIELA HERNANDEZ

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, mayor de edad y domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.121.267 expedida en Bogotá, actuando en nombre propio, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que por el presente escrito confiero poder ESPECIAL, amplio y suficiente a la abogada, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, Abogada con T.P. No 175.284 del C.S. de la J, e identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá, D.C., para que presente demanda en contra de **RUBIELA HERNANDEZ**, quien es mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.793.269 expedida en Bogotá, para que mediante el trámite del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA**, obtenga el pago de la obligación contenida en la Escritura Pública No. 261 de fecha 30 de Enero del 2009 corrida ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, gravamen que recae sobre el predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40157591 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), predio ubicado en la Diagonal 73 B Sur No. 79 B- 21 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá.

La apoderada además de las facultades propias otorgadas por la ley para el normal desempeño de su cargo de conformidad con lo previsto por el artículo 77 del Código General del Proceso, tiene las especiales de conciliar, renunciar, desistir, transigir, promover incidentes, tachar documentos de falsos, participar en la diligencia de remate, rematar el bien a mi favor con el crédito de la obligación o haga uso de lo prevenido conforme al artículo 468 del Código General del Proceso, esto es, solicitar la adjudicación del bien a mi favor si fuere del caso, recibir, cobrar dineros y títulos de depósito judicial, sustituir y reasumir total o parcialmente el presente poder.

Sírvase señor Juez reconocerle personería para actuar de conformidad con lo señalado.

Atentamente,


PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
C.C. No. 19.121.267 expedida en Bogotá

Acepto,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175/284 del C.S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40157591

Pagina 1

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 01:51:34 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 05-10-1993 RADICACION: 1993-59668 CON: SIN INFORMACION DE: 07-09-1993
ODIGO CATASTRAL: AAA0150SYBR COD. CATASTRAL ANT.: D73DS T83F 1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 1 DE LA MANZANA # 7 CON AREA DE 72.00 M 2 UBICADO EN LA ZONA DE BOSA D.C. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1820 DEL 27-05-1992 NOTARIA 38 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06-07-1984.

COMPLEMENTACION:

LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO, ADQUIRIO POR COMPRA A ALFONSO CRUZ MONTAÑA, POR ESCRITURA #4211 DEL 13-12-1991 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-890206.-ESTE HUBO POR COMPRA A CRUZ USECHE WILSON, POR ESCRITURA #4428 DEL 29-12-1989 NOTARIA 38 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A FANDIÑO PINZON HECTOR JULIO, POR LA ESCRITURA #2939 DEL 05-12-1984 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION PARTE RESTANTE, EN LA SUCESION DE FANDIÑO CAMPO ELIAS, POR SENTENCIA DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 030-08-1981, REGISTRADA AL FL. 050-0018601. =-ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON FANDIÑO R.MARIA MAGDALENA, FANDIÑO R. JULIO, FANDIÑO R. ENRIQUE., POR ESCRITURA #1822 DEL 28-01-1952 NOTARIA 5A/ DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOTE #1 MANZ #7
- 2) DIAGONAL 73B SUR #79B-21
- 3) DG 73B SUR 79B 21 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

890206

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-09-1993 Radicacion: 59668 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1820 del: 27-05-1992 NOTARIA 38 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO

10239480 X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 03-11-1993 Radicacion: 75086 VALOR ACTO: \$ 200,000.00

Documento: ESCRITURA 5574 del: 27-12-1991 NOTARIA 38 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO

10239480

A: SANCHEZ DE CASTRO MARTHA EDITH

41709002 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-05-1996 Radicacion: 1996-37821 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5529 del: 01-11-1995 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40157591

Pagina 2

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 01:51:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE CASTRO MARTHA EDITH 1709002
A: MUÑOZ SUAREZ ALCIRA 39756090 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-12-1999 Radicacion: 1999-89356 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2419 del: 13-12-1999 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ SUAREZ ALCIRA 39756090
A: MONTES QUINTERO SANTOS 4950639 X
A: RODRIGUEZ NOHEMI 51738188 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-12-1999 Radicacion: 1999-89356 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2419 del: 13-12-1999 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTES QUINTERO SANTOS 4950639 X
A: RODRIGUEZ NOHEMI 51738188 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-06-2002 Radicacion: 2002-43267 VALOR ACTO: \$ 20,200,000.00

Documento: ESCRITURA 761 del: 15-05-2002 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTES QUINTERO SANTOS 4950639
DE: RODRIGUEZ NOHEMI 51738188
A: CANTOR LOZANO DAMARIS 30054820 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-06-2002 Radicacion: 2002-43267 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 761 del: 15-05-2002 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANTOR LOZANO DAMARIS 30054820 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-12-2005 Radicacion: 2005-99027 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3553 del: 10-10-2005 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION AFECTACION

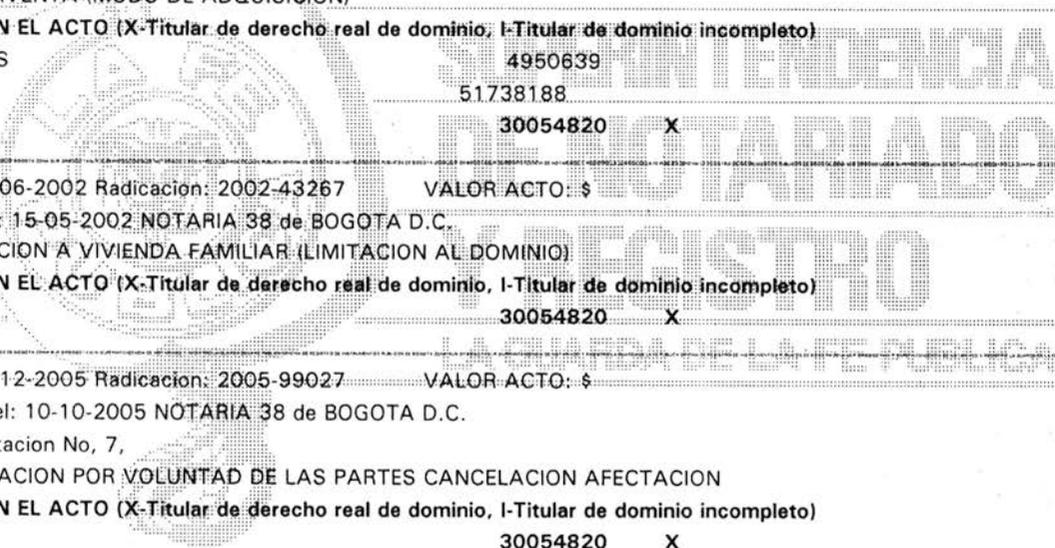
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANTOR LOZANO DAMARIS 30054820 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-12-2005 Radicacion: 2005-99028 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3590 del: 24-11-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40157591

Pagina 3

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 01:51:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CANTOR LOZANO DAMARIS 30054820 X
A: RUIZ VALDERRAMA RIGOBERTO 1061099

NOTACION: Nro 10 Fecha: 19-10-2006 Radicacion: 2006-93326 VALOR ACTO: \$ 30,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1641 del: 08-06-2006 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR LOZANO DAMARIS 30054820

A: HERNANDEZ RUBIELA 51793269 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-11-2006 Radicacion: 2006-104327 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1195138 del: 20-11-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-02-2009 Radicacion: 2009-9527 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1622 del: 07-06-2006 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ VALDERRAMA RIGOBERTO 1061099

CANTOR LOZANO DAMARIS 30054820

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-02-2009 Radicacion: 2009-9529 VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00

Documento: ESCRITURA 261 del: 30-01-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RUBIELA 51793269 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE 19121267

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-11-2009 Radicacion: 2009-102613 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2741 del: 03-11-2009 JUZGADO 18 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2009-958 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO LUIS GABRIEL

A: HERNANDEZ RUBIELA 51793269 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40157591

Pagina 4

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 01:51:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

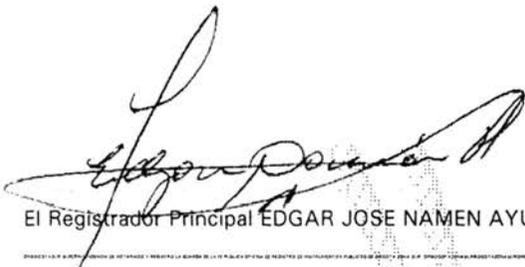
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

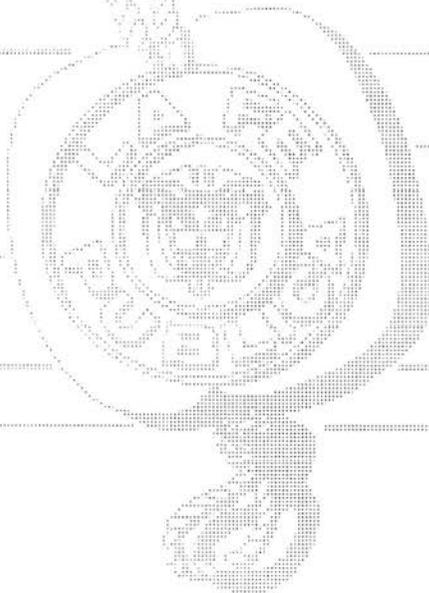
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER208 Impreso por:CAJER208

TURNO: 2017-5554 FECHA: 10-01-2017



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EFFECTIVO

VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

202615419

BOGOTA ZONA SUR CAJER208

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

El día 10 de Enero de 2017 a las 01:51:34 p.m.

No. RADICACION: 2017-5554

MATRICULA: 508-40157591

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

AA 37607305



ESCRITURA PUBLICA NUMERO **261**
 CERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (0261) ✓
 DE FECHA: TREINTA (30) DE ENERO.-
 DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009) ✓ - - -
 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS (56) DEL
 CIRCULO DE BOGOTA D.C. - - - - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
FORMATO DE CALIFICACION	
MATRICULA INMOBILIARIA	: 505-40157591 ✓
REGISTRO CATASTRAL ✓	: D73DS T83F 1. ✓
INMUEBLE	: CASA.-
UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO	: CUNDINAMARCA.-
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.	VEREDA :
URBANO: <input checked="" type="checkbox"/>	RURAL: <input type="checkbox"/>
DIRECCION: DIAGONAL 73B SUR No. 79B-21 ✓	
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:	VALOR DEL ACTO:
203 - HIPOTECA ✓	\$26.000.000.00 ✓
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	IDENTIFICACION
DE: RUBIELA HERNANDEZ ✓	51.793.269 BOGOTA ✓
A: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ ✓	19.121.267 BOGOTA ✓
- - - - -	
En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el Despacho de la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Círculo de Bogotá, cuyo titular es el Doctor CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA , compareció RUBIELA HERNANDEZ , mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad de estado civil soltera con unión marital de hecho, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 51.793.269/ de Bogotá D.C., quien(es) en el otorgamiento del presente instrumento actúa(n) en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestó(aron):-	
PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento se constituye(n) deudor(a)(es) de el(la)(los) señor(a)(s)	

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, en la cantidad de VEINTISEIS
MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000.00), que de él
confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a
su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo
con intereses. - - - - -
SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a),
o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada
cantidad de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE
(\$26.000.000.00), en esta ciudad de Bogotá Distrito
Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o
un (1) año, contados desde la fecha de la presente
escritura, pero que podrá ser prorrogable a voluntad de
las partes. - - - - -
TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará
intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%)
mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días
de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C.- En
caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de
intereses en la forma convenida la parte DEUDORA pagara a
la parte ACREEDORA interés a la tasa del 1% más del
pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene
derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la
vía judicial. - - - - -
CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital
mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en
cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del
interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la
cancelación, una mensualidad más de intereses, o sea el
LLAMADO MES MUERTO. - - - - -
QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para
dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para
el pago del capital mutuado y exigir judicial o

AA 37607306



---2---
extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital, sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a los cuales renuncia expresamente, en

cualesquiera de los siguientes casos: A) Si el inmueble que por esta escritura hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier acción real o personal.- B) Si enajenare dicho inmueble sin el previo consentimiento escrito de el(la) acreedor(a).- C) Si incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2) o más mensualidades consecutivas; D) Si la presente escritura fuera devuelta por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

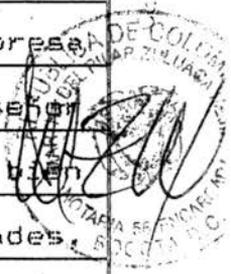
SEXTO.- Que los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la cobranza del presente crédito correrán por cuenta de el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es).

SÉPTIMO.- Que desde ahora acepta(n) y se da(n) por notificado(s), con todos los efectos legales, de cualquier cesión o traspaso que él acreedor hiciere a un tercero del presente crédito.

OCTAVO.- Que la exponente deudora, señor(a)(es) RUBIELA HERNANDEZ, para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses y demás obligaciones que por esta escritura contrae, además de comprometer, como en efecto compromete, su responsabilidad personal, constituye hipoteca expresa de primer (1er.) grado, a favor de su acreedor, señor

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras; a la cual le corresponde la línea telefónica número 449 28 87, junto

WILSON RODRIGUEZ HERRERA
NOTARIO CENSUARIA Y SEER



con el lote de terreno sobre el cual se levantada marcado con el número uno (1) de la manzana siete (7), URBANIZACION VILLA ANNI, ubicado en la zona de Bosa de esta ciudad de Bogotá D.C., distinguido actualmente en la nomenclatura urbana con el número setenta y nueve B - veintiuno (79B-21) de la Diagonal 73B Sur), con Registro Catastral número D73DS T83F 1; el cual tiene un área aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts2), y determinado por los siguientes linderos así: - -

POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12.00 mts), colindando con la vía pública interna de la misma urbanización. - - - - -

POR EL SUR: En extensión de doce metros (12.00 mts), colindando con el lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización. - - - - -

POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts) colindando con vía pública de la misma urbanización.-

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), colindando con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. - - - - -

NOVENO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente hipoteca fue adquirido por EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), por compra efectuada a DAMARIS CANTOR LOZANO, según escritura pública número mil seiscientos cuarenta y uno (1.641) de fecha ocho (08) de junio de dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaría Cincuenta y seis (56) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matrícula Inmobiliaria número 506-40157591. - - - - -

DÉCIMO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al

AA 37607307



-----3-----
presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y

en general libre de todo gravamen/-----

DÉCIMO PRIMERO.- Que los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia debidamente registrada, un certificado de libertad y propiedad del bien hipotecado, documentos que serán entregados al acreedor y los de cancelación posterior de este gravamen hipotecario, serán todos por cuenta del hipotecante.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida a favor del acreedor una segunda copia de esta escritura, que preste mérito ejecutivo cuando esta lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito.-----

Presente el(la)(los) señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**; mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 19.121.267 expedida(s) en Bogotá, y dijo(eron):
Que acepta(n) la presente hipoteca y las demás declaraciones consignadas en esta escritura.-----

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son

CERVELEON RODRIGUEZ LICENCIADO
NOTARIO CINCUENTA Y SEIS

00000000

correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que la notaria responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ---

El(la)(los) Deudor(a)(es) manifiesta(aron) que el inmueble objeto de la presente hipoteca no está afectado a vivienda Familiar, por lo tanto lo puede(n) gravar libremente. / --

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados: ---

1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes. / ---

2.- Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) **HACE CONSTAR:** Que el predio DG 73B SUR 79B 21, con cédula catastral D73DS T83F 1 / y matricula inmobiliaria 050-40157591, NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. FIRMADO. VALIDO HASTA EL 27 FEB. 2009. ---

3.- Copia autenticada del Recibo de pago No. 101010000678831, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.009, causado sobre el predio ubicado en la DG 73B SUR 79B 21, Registro Catastral número D73DS T83F 1, Mat. Inmob. No. 050540157591, a nombre de HERNANDEZ RUBIELA, Autoavalúo \$35.404.000.00, con constancia de pago número 51049070100365, de fecha 30/ENE. 2009, del Banco DAVIVIENDA. ---

L E I D O el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario

AA 37607308



---4---
que da fe y quien les advirtió la
necesidad de inscribirlo en la
Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de su localidad, dentro de
los noventa (90) días que señala la

ley para los efectos legales, ya que de no hacerlo en este
término se deberá otorgar una nueva escritura (Ar. 32 Dec.
1250 de 1.970. ---

Se utilizaron las hojas de papel Notarial numeros: AA
37607305, AA 37607306, AA 37607307 y AA 37607308.-

Derechos según (Resol. No. 9306 Diciembre 22 de 2.008,
Adicionada Resol. 9500 Diciembre 31/2008 Supernotariado)

	\$ 112.878.00.-
IVA	\$ 18.060.00.-
SUPERINTENDENCIA	\$ 3.465.00.-
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO	\$ 3.465.00.-

Rubiela Hernández

RUBIELA HERNANDEZ

C.C.No. 51793269 BTA

TEL. 4492887.

Paulo Rene Tellez Fernandez

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

C.C.No. 1912126207

TEL. 7104997

CERVELON RODRIGUEZ HERRERA

NOTARIO CINCUENTA Y SEIS



CMMV.-

NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

Esta copia presta mérito Ejecutivo y Exigibilidad
y es PRIMERA (1a) tomada
de su original que expidió y autorizó
CINCO (5) a hojas útiles con destino
a: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

Dada en Santafé de Bogotá, D. C.

[Handwritten Signature]
2 FEB 2009





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 03 de Febrero de 2009 a las 11:51:01 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-9529 se calificaron las siguientes matriculas:

40157591

Nro Matricula: 40157591

ROLULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0150SYBR
MUNICIPIO: BOGA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOTE #1 MANZ #7
- 2) DIAGONAL 738 SUR #79B-21
- 3) DC 738 SUR 79B 21 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-02-2009 Radicacion: 2009-9529

Documento: ESCRITURA 261 del 30-01-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$ 25.000.000,00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE HERNANDEZ RUBIELA	51793269 X
DE FELIPE FERNANDEZ PAULO RENE	19121267

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

03 FEB 2009

ABOGAD81:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	M00160306220A0008200
----------------------------	----------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Traslado. Dto: Paul Rene Jellez Fernandez. Dda: Ribiela Hernandez.
Fecha del documento o elemento (AAAAAMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO Traslado.

CUADERNO

1

PRINCIPAL



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

12
ORIGINAL

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Referencia

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandado: RUBIELA HERNANDEZ

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, mayor de edad y domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.121.267 expedida en Bogotá, actuando en nombre propio, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que por el presente escrito confiero poder ESPECIAL, amplio y suficiente a la abogada, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, Abogada con T.P. No 175.284 del C.S. de la J, e identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá, D.C., para que presente demanda en contra de **RUBIELA HERNANDEZ**, quien es mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.793.269 expedida en Bogotá, para que mediante el trámite del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA**, obtenga el pago de la obligación contenida en la Escritura Pública No. 261 de fecha 30 de Enero del 2009 corrida ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, gravamen que recae sobre el predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40157591 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), predio ubicado en la Diagonal 73 B Sur No. 79 B- 21 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá.

La apoderada además de las facultades propias otorgadas por la ley para el normal desempeño de su cargo de conformidad con lo previsto por el artículo 77 del Código General del Proceso, tiene las especiales de conciliar, renunciar, desistir, transigir, promover incidentes, tachar documentos de falsos, participar en la diligencia de remate, rematar el bien a mi favor con el crédito de la obligación o haga uso de lo prevenido conforme al artículo 468 del Código General del Proceso, esto es, solicitar la adjudicación del bien a mi favor si fuere del caso, recibir, cobrar dineros y títulos de depósito judicial, sustituir y reasumir total o parcialmente el presente poder.

Sírvase señor Juez reconocerle personería para actuar de conformidad con lo señalado.

Atentamente,


PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
C.C. No. 19.121.267 expedida en Bogotá

Acepto,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
Notaria

**NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DEL
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Este memorial dirigido a



Fué presentado personalmente ante el
suscrito notario por

TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

Identificado con: C.C. 19121267

T. Profesional No

Siendo el día 11/01/2017

a las 13:18:24



Luis Fernando Quintero Facundo
FIRMA



Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.co
3Y4NY5Y1642A



LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
NOTARIO 58 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Nancy Gonzalez Cordero

Quien se identificó con C.C. No. 52902011

T.P. No. 175284 Bogotá D.C.

Responsable Centro de Servicios 11-7 ENE. 2017

[Handwritten signature]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40157591

Pagina 1

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 01:51:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 05-10-1993 RADICACION: 1993-59668 CON: SIN INFORMACION DE: 07-09-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0150SYBR COD. CATASTRAL ANT.: D73DS T83F 1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 1 DE LA MANZANA # 7 CON AREA DE 72.00 M 2 UBICADO EN LA ZONA DE BOSA D.C. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1820 DEL 27-05-1992 NOTARIA 38 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06-07-1984.

COMPLEMENTACION:

LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO, ADQUIRIO POR COMPRA A ALFONSO CRUZ MONTAÑA ,POR ESCRITURA #4211 DEL 13-12-1991 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-890206.-ESTE HUBO POR COMPRA A CRUZ USECHE WILSON, POR ESCRITURA #4428 DEL 29-12-1989 NOTARIA 38 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A FANDIÑO PINZON HECTOR JULIO, POR LA ESCRITURA #2939 DEL 05-12-1984 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION PARTE RESTANTE, EN LA SUCESION DE FANDIÑO CAMPO ELIAS, POR SENTENCIA DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 030-08-1981 , REGISTRADA AL FL. 50-0018601. = -ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON FANDIÑO R.MARIA MAGDALENA, FANDIÑO R. JULIO, FANDIÑO R. ENRIQUE., POR ESCRITURA #1822 DEL 28-01-1952 NOTARIA 5A/ DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOTE #1 MANZ #7
- 2) DIAGONAL 73B SUR #79B-21
- 3) DG 73B SUR 79B 21 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

890206

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-09-1993 Radicacion: 59668 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1820 del: 27-05-1992 NOTARIA 38 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO 10239480 X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 03-11-1993 Radicacion: 75086 VALOR ACTO: \$ 200,000.00

Documento: ESCRITURA 5574 del: 27-12-1991 NOTARIA 38 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO 10239480

A: SANCHEZ DE CASTRO MARTHA EDITH 41709002 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-05-1996 Radicacion: 1996-37821 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5529 del: 01-11-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40157591

Pagina 2

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 01:51:34 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE CASTRO MARTHA EDITH 1709002
A: MUÑOZ SUAREZ ALCIRA 39756090 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-12-1999 Radicacion: 1999-89356 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2419 del: 13-12-1999 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ SUAREZ ALCIRA 39756090
A: MONTES QUINTERO SANTOS 4950639 X
A: RODRIGUEZ NOHEMI 51738188 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-12-1999 Radicacion: 1999-89356 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2419 del: 13-12-1999 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTES QUINTERO SANTOS 4950639 X
A: RODRIGUEZ NOHEMI 51738188 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-06-2002 Radicacion: 2002-43267 VALOR ACTO: \$ 20,200,000.00

Documento: ESCRITURA 761 del: 15-05-2002 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTES QUINTERO SANTOS 4950639
DE: RODRIGUEZ NOHEMI 51738188
A: CANTOR LOZANO DAMARIS 30054820 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-06-2002 Radicacion: 2002-43267 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 761 del: 15-05-2002 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANTOR LOZANO DAMARIS 30054820 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-12-2005 Radicacion: 2005-99027 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3553 del: 10-10-2005 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION AFECTACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANTOR LOZANO DAMARIS 30054820 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-12-2005 Radicacion: 2005-99028 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3590 del: 24-11-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40157591

Pagina 3^a

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 01:51:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CANTOR LOZANO DAMARIS 30054820 X
A: RUIZ VALDERRAMA RIGOBERTO 1061099

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-10-2006 Radicacion: 2006-93326 VALOR ACTO: \$ 30,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1641 del: 08-06-2006 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR LOZANO DAMARIS 30054820

A: HERNANDEZ RUBIELA 51793269 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-11-2006 Radicacion: 2006-104327 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1195138 del: 20-11-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

NOTACION: Nro 12 Fecha: 02-02-2009 Radicacion: 2009-9527 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1622 del: 07-06-2006 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ VALDERRAMA RIGOBERTO 1061099

A: CANTOR LOZANO DAMARIS 30054820

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-02-2009 Radicacion: 2009-9529 VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00

Documento: ESCRITURA 261 del: 30-01-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RUBIELA 51793269 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE 19121267

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-11-2009 Radicacion: 2009-102613 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2741 del: 03-11-2009 JUZGADO 18 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2009-958 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO LUIS GABRIEL

HERNANDEZ RUBIELA 51793269 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

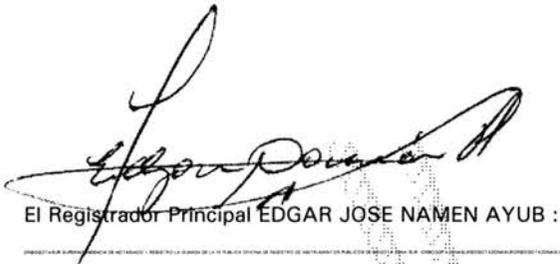
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

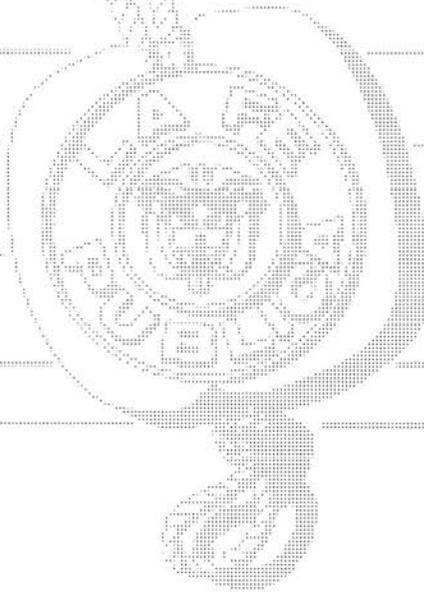
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER208 Impreso por:CAJER208

TURNO: 2017-5554 FECHA: 10-01-2017



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

202615419

BOGOTA ZONA SUR CAJER208

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 01:51:34 p.m.

No. RADICACION: 2017-5554

MATRICULA: 508-40157591

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Febrero de 2009 a las 11:51:01 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-9529 se calificaron las siguientes matriculas:
40157591

Nro Matricula: 40157591

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0150SYBR
MUNICIPIO: BOGA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOTE #1 MANZ #7
- 2) DIAGONAL 73B SUR #79B-21
- 3) DG 73B SUR 79B 21 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-02-2009 Radicacion: 2009-9529

Documento: ESCRITURA 261 del; 30-01-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 26.000.000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

HERNANDEZ RUBIELA	51793269 X
A. TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE	19121267

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:	El Registrador
Dia Mes Año Firma	

03 FEB 2009

ABOGAD81,

10778577

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, en la cantidad de VEINTISEIS
MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000.00), que de él
confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a
su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo
con intereses, - - - - -
SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a),
o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada
cantidad de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE
(\$26.000.000.00), en esta ciudad de Bogotá Distrito
Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o
un (1) año, contados desde la fecha de la presente
escritura, pero que podrá ser prorrogable a voluntad de
las partes.- - - - -
TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará
intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%)
mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días
de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C.- En
caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de
intereses en la forma convenida la parte DEUDORA pagara a
la parte ACREEDORA interés a la tasa del 1% más del
pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene
derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la
vía judicial.- - - - -
CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital
mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en
cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del
interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la
cancelación, una mensualidad más de intereses, o sea el
LLAMADO MES MUERTO.- - - - -
QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para
dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para
el pago del capital mutuado y exigir judicial o

AA 37607306



--2--

extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital, sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a los cuales renuncia expresamente, en

cualesquiera de los siguientes casos: A) Si el inmueble que por esta escritura hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier acción real o personal.- B) Si enajenare dicho inmueble sin el previo consentimiento escrito de el(la) acreedor(a).- C) Si incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2) o más mensualidades consecutivas; D) Si la presente escritura fuera devuelta por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

SIXTO.- Que los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la cobranza del presente crédito correrán por cuenta de el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es).

SÉPTIMO.- Que desde ahora acepta(n) y se da(n) por notificado(s), con todos los efectos legales, de cualquier cesión o traspaso que él acreedor hiciere a un tercero del presente crédito.

OCTAVO.- Que la exponente deudora, señor(a)(es) RUBIELA HERNANDEZ, para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses y demás obligaciones que por esta escritura contrae, además de comprometer, como en efecto compromete, su responsabilidad personal, constituye hipoteca expresa de primer (1er.) grado, a favor de su acreedor, señor

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, sobre el siguiente inmueble: Una casa de habitación con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras; a la cual le corresponde la línea telefónica número 449 28 87, junto

WALEON RODRIGUEZ HERNANDEZ NOTARIO CINCUENTA Y SEIS



con el lote de terreno sobre el cual se levantada marcado con el número uno (1) de la manzana siete (7), URBANIZACION VILLA ANNI, ubicado en la zona de Bosa de esta ciudad de Bogotá D.C., distinguido actualmente en la nomenclatura urbana con el número setenta y nueve B - veintiuno (79B-21) de la Diagonal 73B Sur), con Registro Catastral número D73DS T83F 1; el cual tiene un área aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts²), y determinado por los siguientes linderos así: - -

POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12.00 mts), colindando con la vía pública interna de la misma urbanización. - - - - -

POR EL SUR: En extensión de doce metros (12.00 mts), colindando con el lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización. - - - - -

POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts) colindando con vía pública de la misma urbanización.-

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), colindando con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. - - - - -

NOVENO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente hipoteca fue adquirido por EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), por compra efectuada a DAMARIS CANTOR LOZANO, según escritura pública número mil seiscientos cuarenta y uno (1.641) de fecha ocho (08) de junio de dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaría Cincuenta y seis (56) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40157591. - - - - -

DÉCIMO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al

AA 37607307



-----3-----
presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y

en general libre de todo gravamen/-----

DÉCIMO PRIMERO.- Que los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia debidamente registrada, un certificado de libertad y propiedad del bien hipotecado, documentos que serán entregados al acreedor y los de cancelación posterior de este gravamen hipotecario, serán todos por cuenta del hipotecante.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida a favor del acreedor una segunda copia de esta escritura, que preste mérito ejecutivo cuando esta lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito.-----

Presente el(la)(los) señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**; mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 19.121.267 expedida(s) en Bogotá, y dijo(eron): Que acepta(n) la presente hipoteca y las demás declaraciones consignadas en esta escritura.-----

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son

VERVELEON RODRIGUEZ HERNANDEZ
NOTARIO CINCUENTA Y SEIS
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
BOGOTÁ D.C.

correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que la notaria responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.7- - - - -

El(la)(los) Deudor(a)(es) manifiesta(aron) que el inmueble objeto de la presente hipoteca no está afectado a vivienda Familiar, por lo tanto lo puede(n) gravar libremente. / --

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados: - - - - -

1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes. / - - - - -

2.- Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) /HACE CONSTAR: Que el predio DG 73B SUR 79B 21, con cédula catastral D73DS T83F 1 /y matricula inmobiliaria 050-40157591, NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. FIRMADO. VALIDO HASTA EL 27 FEB. 2009. - - - - -

3.- Copia autenticada del Recibo de pago No. 101010000678831, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.009, causado sobre el predio ubicado en la DG 73B SUR 79B 21, Registro Catastral número D73DS T83F 1, Mat. Inmob. No. 050S40157591, a nombre de HERNANDEZ RUBIELA, Autoavalúo \$35.404.000.00, con constancia de pago número 51049070100365, de fecha 30 ENE. 2009, del Banco DAVIVIENDA. - - - - -

LE I D O el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario

AA 37607308



---4---
que da fe y quien les advirtió la
necesidad de inscribirlo en la
Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de su localidad, dentro de
los noventa (90) días que señala la

ley para los efectos legales, ya que de no hacerlo en este
término se deberá otorgar una nueva escritura (Ar. 32 Dec.
1250 de 1.970. ---

Se utilizaron las hojas de papel Notarial numeros: AA
37607305, AA 37607306, AA 37607307 y AA 37607308.-

Derechos según (Resol. No. 9306 Diciembre 22 de 2.008,
Adicionada Resol. 9500 Diciembre 31/2008 Supernotariado)

	\$ 112.878.00.-
IVA	\$ 18.060.00.-
SUPERINTENDENCIA	\$ 3.465.00.-
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO	\$ 3.465.00.-

Rubiela Hernández

RUBIELA HERNANDEZ

C.C.No. 51793269 B+A

TEL. 4492887.



Paulo Rene Tellez Fernandez

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

C.C.No. 19121262072

TEL. 7104997



LEON RODRIGUEZ HERRERA
NOTARIO



CERVELDON RODRIGUEZ HERRERA

NOTARIO CINCUENTA Y SEIS



Cmmv.-

**NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ**

Esta copia presta mérito Ejecutivo y Exigibilidad
y es PRIMERA (1a) tomada
de su original que expidió y autorizó
CINCO (5) a hojas útiles con destino
a: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

Dada en Santafé de Bogotá, D. C.

[Handwritten signature]
2 FEB 2008





**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.**
Instituto
Desarrollo Urbano

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA**

TRAMITE NOTARIAL

No. 0220504

FECHA: 28-Ene-2009
DIA/MES/AÑO

VALIDO HASTA: 27-Feb-2009
DIA/MES/AÑO

PREDIO: DG 73B SUR-79B 21

CHIP: AAA0150SYBR

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-40157591

CÉDULA CATASTRAL: D73DS T83F 1

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - SECTOR 4598 (ANTES 4522) SIN B

LOCAL XXXXXXXXXXXXXXXBL ACUERDO 180/05 FASE I CANCELADOXXL ISAZAXX

OLGA YANETH CASTELLANOS GARCIA
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando se deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

SERVELEON RIVERA HERRERA
NOTARIO CUENTA Y SEIS



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Identificación: 19.121.267
Demandado (a): RUBIELA HERNANDEZ
Identificación: 51.793.269

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mayor (es) de edad y domiciliado (as) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 19.121.267 expedida en Bogotá, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que por intermedio del presente escrito promuevo demanda en contra de **RUBIELA HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliado (as) y residente (s) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 51.793.269 expedida en Bogotá, para que mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA**, su Despacho libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del (los) demandado(s) según las siguientes.

PRETENSIONES

1. Dígnese señor juez librar mandamiento por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía en contra de **RUBIELA HERNANDEZ** demandada y a favor de mi mandante **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.00)** M/CTE correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representado (a) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 261 de fecha 30 de Enero del 2009 corrida ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, registrada (s) en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40157591 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur).

b) Por el valor de los intereses moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado y descrito en la pretensión a) de este acápite; obligación que se constituyó a favor de mi representado (a), conforme al interés más alto para cada periodo que determine la tasa máxima autorizada por el



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

Código de Comercio y de acuerdo a la certificación de la Superintendencia de Colombia, desde la fecha en que se hicieron exigibles, es decir, desde el 30 de Julio de 2010 y hasta el día en que se realice efectivamente su pago total a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ.

3. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo y en atención que en el folio de matrícula No. 50S- 40157591 Anotación No. 14 se evidencia inscrito un embargo con acción personal emitido por el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá y en atención que nos encontramos en un proceso Ejecutivo con garantía hipotecaria, solicito al Despacho, dar aplicación a lo previsto en el artículo 468 numeral 6° de C.G.P., decrétese la prelación del embargo hipotecario, el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, que a continuación se enuncia, predio ubicado Diagonal 73 B Sur No. 79 B- 21 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40157591 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), Registro Catastral D73DS T83F 1, Código Catastral AAA0150SYBR, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 261 de fecha 30 de Enero del 2009 corrida ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, la cual se anexa como parte integral de la presente demanda.

a.) Oficiese al registrador de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), con el fin de que inscriba el embargo en folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40157591 expidiendo a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

4. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 5 del artículo 468 del Código General del Proceso, mediante sentencia, se ordene la venta en pública subasta de los inmuebles y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

5. El valor en su momento procesal oportuno, condénese a pagar a la parte demandada, las costas procesales, honorarios de abogado y demás emolumentos, en razón a la presente acción Demandatoria y desarrollo procesal.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. RUBIELA HERNANDEZ mediante Escritura Pública No. 261 de fecha 30 de Enero del 2009 corrida ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, suscribió (eron) contrato de mutuo y la vez, constituyó Hipoteca de Primer grado por la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.00) M/CTE a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, a su vez, el (os) deudor (es) constituyó (eron) hipoteca sobre el inmueble ubicado en la Diagonal 73 B Sur No. 79 B- 21 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40157591 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), Registro Catastral D73DS T83F 1, Código Catastral AAA0150SYBR, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la citada escritura, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones de mutuo que contrajeron a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

2. RUBIELA HERNANDEZ se obligó (aron) a pagar a favor de mi mandante PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ durante el plazo, intereses del 2.5% mensuales, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte deudora pagará a la parte acreedora interés a la tasa del 1% más del pactado.
3. RUBIELA HERNANDEZ desde el inicio de esta obligación, ha realizado abonos por concepto de intereses de forma extemporánea e inferiores al valor mensual pactado en el instrumento público base de la presente acción, efectuando el último abono por concepto de intereses a favor de esta obligación, el 25 de Julio del 2013 a favor de mi poderdante.
4. RUBIELA HERNANDEZ, en atención de los abonos que por concepto de intereses cancelo a favor de mi poderdante, presenta la citada obligación una morosidad desde el 30 de Julio del 2010, fecha desde la cual la obligación principal se hace exigible a partir de esta fecha, esto, en atención a lo previsto en el instrumento público base de la presente acción.
5. RUBIELA HERNANDEZ en la escritura pública contentiva del contrato de mutuo mencionado, facultó (aron) ampliamente a PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ y a sus representantes para exigir el pago total del capital y de los intereses, si incurría (n) en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de la Escritura Pública No. 261 de fecha 30 de Enero del 2009 corrida ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá.
6. En atención a que el deudor incumplió con el pago de la obligación citada a favor de mi poderdante y ésta entro en mora desde el 30 de Julio del 2010, el Sr. PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, da por terminado el plazo pactado por las partes de esta Litis.
7. RUBIELA HERNANDEZ es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.
8. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado (as) RUBIELA HERNANDEZ, y prestan merito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
9. Se ha intentado buscar que el demandado (a) RUBIELA HERNANDEZ cancele la obligación con sus intereses, en forma extra proceso, pero no ha sido posible, debido a ello se tuvo que acudir a la vía ejecutiva.
10. RUBIELA HERNANDEZ no ha (n) efectuado pagos o abonos a la obligación, diferentes a la cancelación de los intereses ya mencionados.

M



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

11. *Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tienen o no apoderado judicial, razón por la cual desconozco su nombre, domicilio, residencia y dirección electrónica.*

12. *Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electrónica, razón por la cual desconozco su dirección electrónica.*

13. *Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que mi poderdante, el Sr. PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ no ha sido notificado ni citado dentro del proceso Ejecutivo Singular, que ha promovido e Sr. Luis Gabriel Delgado en contra de la aquí demandada, proceso que cursa ante el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, ni a la vez, mi prohijado ha sido citado como Acreedor Hipotecario en ningún proceso que se adelante en la fecha en contra de la aquí demandada, tal como lo determina el artículo 468 del Código General del Proceso.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente demanda en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2449, 2452 y demás normas concordantes del Código Civil; artículos 17, 25, 26, 28, 82, 83, 84, 89, 93, 244, 422, 468 del Código General del Proceso; artículo 884 del Código de Comercio y 111 de la ley 510 de 1.999, 235 del C. P., artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con garantía hipotecaria, previsto en el artículo 468 y subsiguientes del Código General del Proceso.

CUANTIA

La cuantía de la suma de las pretensiones la estimo al momento de presentación de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso, en cantidad mayor a 40 SMLMV y menor a 150 SMLMV, es decir, el presente proceso es de menor cuantía y teniendo en cuenta ésta, el lugar de cumplimiento de la obligación y la naturaleza del asunto, es usted competente para conocer y fallar la litis.

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la cuantía, la vecindad de la parte demandante y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted competente para conocer y fallar la Litis.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

PRUEBAS

Para que sean estimados como tal, al presente escrito anexo los siguientes documentos: Original de la primera copia de la(s) escritura(s) pública(s) que contiene(n) el contrato de mutuo y la garantía hipotecaria; poder que me otorgó la demandante; certificado de libertad y tradición del bien a embargar, en el cual consta el gravamen hipotecario.

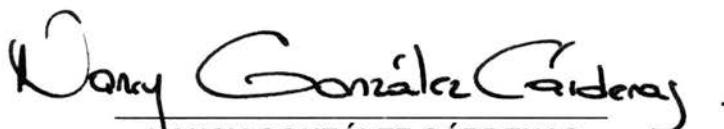
ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder conferido a mi favor por parte de mi poderdante.
3. Copia de la demanda, junto con su respectivo Cd y sus anexos para el traslado el (os) demandado (as) RUBIELA HERNANDEZ.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

1. **La Demandada**, RUBIELA HERNANDEZ recibirá (n) notificaciones en la Diagonal 73 B Sur No. 79 B- 21 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, así mismo (s), bajo la gravedad de juramento manifiesto que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electronica, razón por la cual, desconozco su dirección electronica.
2. **El Demandante**, PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ recibirá notificaciones en la Transversal 33 No. 49 A – 37 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., dirección electronica: usuariodelajusticiallegal@gmail.com
3. **Apoderada parte Demandante**, la suscrita, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, podrá ser notificada en la Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., celular 311 820 89 75 y en mi dirección electrónica: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Del señor juez, atentamente


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	1001400306220170008200
----------------------------	------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Juzgado. Dte: Paulo Rene tellez Fernandez Cda: Rubiela Hernandez
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 15



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS AL
JURISDICCION
PARA LOS JUZGADOS CIVIL

062-2017-00082-00- J. 17 C.M.E.S.



16
02

Fecha : 17/ene./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

062

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

1671

SECUENCIA: 1671

FECHA DE REPARTO: 17/01/2017 10:16:52a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

19121267

52902611

NOMBRES:

PAULO RENE TELLEZ

FERNANDEZ

NANCY GONZALEZ CARDENAS

APELLIDOS:

GONZALEZ CARDENAS

PARTE:

01

03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

wcasasm

REPARTO HMM02

wcasasm

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D.C

INFORME DE RADICACIÓN DE EXPEDIENTE

23 ENE. 2017

Al Despacho de la señora Juez, hoy _____, informando que la anterior
 demanda se radicó en este Despacho

CON	SIN	
✓		COPIA ARCHIVO
✓		COPIAS TRASLADOS
✓		DEMANDA
	✗	MEMORIAL PODER
	✓	CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO
	✓	CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL
✓		CERTIFICADO DE TRADICIÓN
	✓	CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA
	✓	CONTRATO
	✓	CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÓN
	✓	CHEQUE
	✓	DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN
	✓	ACTA DE NO CONCILIACIÓN
	✓	LETRA DE CAMBIO
	✓	PAGARE
✓		ESCRITURA
	✓	MEDIDAS CAUTELARES
	✓	FACTURA
	✓	TABLA DE INTERESES
✓		MEDIO MAGNETICO tres (3) CDs
	✓	PROVIDENCIA JUDICIAL
	✓	OTROS



MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
 Secretaria

18

República de Colombia

Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 30819

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **NANCY GONZALEZ CARDENAS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.52902611** y la tarjeta profesional **No. 175284**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

Consejo Superior de la Judicatura

YIRA LUCIA OLARTE AVILA - SECRETARIA JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2017-00082-00

Bogotá D.C. 24 de Enero del 2017.

Reunidos los requisitos de ley, y satisfechas las exigencias de los artículos 82, 422, 430, 468 y s.s. del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE**:

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MENOR CUANTÍA** para la **EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** a favor de **PAULO RENÉ TÉLLEZ FERNÁNDEZ** contra **RUBIELA HERNÁNDEZ** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$26.000.000,69**, correspondiente al capital mutuado.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital mutuado, liquidados desde el 30 de julio del 2010 hasta cuando se haga efectivo el pago liquidados a la tasa máxima de interés moratorio permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, siempre y cuando ésta no sobre pase la tasa del 3.5% efectivo mensual, la cual fue pactada en la cláusula 3º de la Escritura Pública No. 261 del 30 de enero del 2009 de la Notaría 56 del Circulo de Bogotá D. C.

Decretar el embargo y secuestro previo, del bien objeto de garantía hipotecaria.

Oficiese para su inscripción al registrador de II. PP., del lugar.

Una vez inscrita la medida de embargo, se proveerá sobre su secuestro.

Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

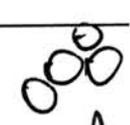
29

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y S.s. del C. G. del P., e indíquesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar según lo establece el Art. 431 *ibídem* o diez (10) días para excepcionar conforme lo normado en el Art. 442 *ejusdem*.

Reconócese a **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS** para actuar como apoderada judicial de la parte ejecutante en los términos, con los efectos y para lo fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____
Hoy _____
La Secretaria **26 ENE. 2017** 
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON 

JPGA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., Enero 31 de 2017

Oficio No. **M-187**

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Oficina Zona Respectiva
Ciudad

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 11001 4003 062 2017 0008200
DEMANDANTE : PAULO RENÉ TÉLLEZ FERNANDEZ
NIT: 19.121267
DEMANDADO : RUBIELA HERNANDEZ 51.793269

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017)**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó **EL EMBARGO** del bien inmueble inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40157591**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, señor (a) (es) **RUBIELA HERNANDEZ**, identificado (a) (os) con C.C. No. **51.793.269**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,


MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

Recibo 2-7-17.

Maria Constanza Cardenas
41.778.560 Btu.



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

33735 17-FEB-16 16:10

21

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 14°
E. S. D.

Ref:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandado: RUBIELA HERNANDEZ
Asunto: ALLEGO RECIBOS DE GASTOS PROCESALES (REGISTRO DE EMBARGO)
Radicación: 2017- 0082

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Actora del proceso de la referencia, de la manera más comedida y dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto de fecha 24 de Enero del 2017, adjunto al presente los siguientes soportes:

Recibos Nos. 202642933 y 202642934 mediante los cuales se tramita el Oficio de Embargo No. 187 de fecha 31 de Enero del 2017, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y se inscribe el embargo de la demanda de referencia, respecto del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 50S- 40157591, inmueble objeto de este proceso, por valor de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$34.700.00) M/CTE.

Lo anterior, de conformidad por lo ordenado por su señoría y como consecuencia de ello, solicito a usted, se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, incluyendo estos gastos en costas procesales y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

22

20

202642934

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 08 de Febrero de 2017 a las 03:25:49 p.m.

No. RADICACION: 2017-56682

MATRICULA: 505-40157591

NOMBRE SOLICITANTE: PAULO RENE TELLEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-7081
FORMA DE PAGO:

BANCOLOMBIA
BOGOTA - DPTO CIMARCA SUR
2017 FEB. 08
CALLE 19 N° 645
BOGOTA N° 803

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

BANCOLOMBIA

RECAUDO Fecha: 08-02-2017 15:30 Costo: 0.00

Caj: 38669 - SUPERNOTARIADO DRIF SUR I

Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR

Ciud: BOGOTA

Caj: 003 Sec: 1643

Valor Tot: \$ 69,400.00xxxx

Forma de Pago Efec: \$ 69,400.00

Pagador: 52902611

Ref: 3020177081

202642933

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDOS
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Febrero de 2017 a las 03:25:46 p.m.
No. RADICACION: 2017-7081

NOMBRE SOLICITANTE: PAULO RENE TELLEZ
OFICIO No.: M-187 del 31-01-2017 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 40157591 BOSA
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10	N	1	19,000
			=====
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

34144 17-FEB-24 11:36

24

Señor

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 14°

E. S. D.

Ref: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PAULO RENE TELLEZ HERNANDEZ
Demandada: RUBIELA HERNANDEZ
Asunto: ALLEGO COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
POSITIVA DE LA DEMANDADA
Radicación: 2017-0082

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora; al señor Juez con todo comedimiento y dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código General del Proceso, adjunto al presente:

1. Comunicación de notificación personal, debidamente cotejada por la empresa de correo, mediante el cual, se intentó practicar notificación a la demandada, RUBIELA HERNANDEZ.
2. Certificación judicial 07061943784D mediante la cual, se remitió la respectiva comunicación personal a la demandada, RUBIELA HERNANDEZ, certificando que el día 17 de Febrero del 2017 se intentó notificarla y en la fecha citada, fue recibida la comunicación informando que la persona a notificar si reside en el domicilio indicado.
3. Factura de venta No. BGO- 7930

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C. C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado en cuatro (4) folios

29



No. Consecutivo _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 14, Bogotá

COMUNICACIÓN DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

13 FEB 2017

fecha:

Servicio Postal Autorizado

Señor(a):

Nombre: RUBIELA HERNANDEZ ✓
Dirección: Diagonal 73 B Sur No. 79 B- 21 (Dirección Catastral) *
Ciudad: Bogotá

No. Radicacion del Proceso
2017-0082

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

Demandante
PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

Demandado (as):
RUBIELA HERNANDEZ

Fecha Providencia
24 de Enero del 2017

Sírvase comparecer al despacho de inmediato ____ ó dentro de los 5 X 10 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el citado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nancy González Cárdenas
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. De Cedula de Ciudadania.
52.902.611 de Bogotá, D.C.



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003



001-2017

26

TEMPO EXPRESS SAS

-Resolucion Dian No.60000099400

-De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BGO - 7930

CAJA : 01A caja_bogota

JORNADA : bogota 8 am -6pm

CAJERO : angie viviana perez bejarano

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : nancy gonzalez

IDENI. : 999-52902611

TEL : 3118208975

FECHA: 2017/02/13 17:15:34 13/02/17

venta de contado Cons: 11423

Comprobante: (B1-5500007930)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
notificaciones bo	1.00	5,800.00

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto ...	5,800.00
Descuento	0.00

Sub Total 5,800.00

Valor IVA 0.00

Valor INC 0.00

Total 5,800.00

Cancelado 5,800.00

Cambio 0.00

*** PAGOS ***

Contado 5,800.00

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	5,800.00	0.00

TOTALES 5,800.00 0.00

***** *****

** INC *****

CATEGORIA	BASE	INC
X =0.00	5,800.00	0.00



Carretera Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
 Tel: 6622900-6810000
 Resolución C/017 del 20 de abril de 2012

07061943784D

Destinatario/Demandado

RUBIELA HERNANDEZ

27
 AG

Fecha de envío
 14/02/2017

P.R.E
 NOTIFICACIONENLINEA/NANCY GOMEZ

Dirección de entrega
 DIAGONAL 73B SUR Nº 79B - 21 (DIRECCION CATASTRAL)

Remitente/Demandante
 JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/PAULO RENE TELLEZ

Ciudad
 BOGOTA

Ciudad
 BOGOTA

Telefono

Artículo
 291

Proceso :
 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
 MENOR CUANTIA

Rad. No.
 2017-0082

Recibido por:

Y SAIZANO CARMELO. 77771020

Dice contener
 COMUNICACION DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291
 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Valor
 5800

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Dirección no existe | |

Fecha(DD/MM/AAAA)

17/2/17

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Dirección no existe | |

Observaciones

Observaciones

Notificación

EN LINEA

000576



BOGOTÁ - COLOMBIA
Bosque Avenida Buenos Aires Dig21 A 48 83
Tel: 5622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



07061943784D

20
27

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 17 del mes de febrero del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juez 62 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2017-0082
Demandado o Citado: Rubiela Hernandez
Dirección: Diagonal 73B Sur N° 79B - 21 (Direccion Catastral)
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: E..Dario Carrillo
C.C. ó N° Identificación: 79174029
Contenido: Art. 291 Comunicacion De Notificacion Personal Artículo 291 Del Código General Del Proceso
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 18 del mes de febrero del año 2017.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Digital

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig21 A 48 83
Cartagena: Tel. 5-6810177
Colombia.



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

29

2017-0082

Señor
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Edificio Hernando Morales Molina Cra. 10 No. 14-33 Piso 14°
E. S. D.

Ref:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandado: RUBIELA HERNANDEZ
Asunto: ALLEGO AVISO DE NOTIFICACIÓN POSITIVA DEL DEMANDADO.
Radicación: 2017-0082

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora; al señor Juez con todo comedimiento manifiesto y dando cumplimiento a lo normado por el artículo 292 del Código General del Proceso, manifiesto al Despacho que:

1. Allego comunicación cotejada por la empresa de correo, mediante la cual, se intentó practicar notificación por aviso de la demandada RUBIELA HERNANDEZ, comunicación que fue recibida en la dirección indicada en el acápite de notificaciones de la demanda, siendo recibida de forma personal el 9 de Marzo del 2017.
2. Certificación judicial No. 07063030252T en la cual se certifica que la persona a notificar RUBIELA HERNANDEZ, si reside en el domicilio indicado.
3. Aporto factura de venta BGO- 8661 por valor de \$6.900.00
4. Arancel judicial junto con dos (2) xerografías del mismo.

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C. C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado en catorce (14) folios

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 -Centro Comercia Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



Bosque Avenida 1
Tel 64 900-681017
Resolución 200574 2012



07063030252T

Destinatario/Demandado

RUBIELA HERNANDEZ

30

Fecha de envío
07/03/2017

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/NANCY GOMEZ

Dirección de entrega
DIAGONAL 73B SUR N° 79B - 21 (DIRECCION CATASTRAL)

Remitente/Demandante
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/PAULO RENE TE

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
292

Proceso :
EJECUTIVO DE MENOR
CUANTIA PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL

Rad. No.
2017-0082

Recibido por:

[Handwritten signature]

79272102

Dice contener
NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 CODGIO GENERAL
DEL PROCESO ANEXO COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA Y
MANDAMIENTO DE PAGO

Valor
6900

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Dirección no existe | |

Fecha(DD/MM/AAAA)

15/08/2017

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Dirección no existe | |

Observaciones

Observaciones



31



07063030252T

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 9 del mes de marzo del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 62 Civil Municipal De Bogota
 N° Radicado: 2017-0082
 Demandado o Citado: Rubiela Hernandez
 Dirección: Diagonal 73B Sur N° 79B - 21 (Direccion Catastral)
 Ciudad: Bogota
 La diligencia se pudo realizar: SI
 Recibido Por: Firma Recibido
 C.C. ó N° Identificación: 793740291
 Contenido: Art. 292 Notificacion Por Aviso Artículo 292 Codgio General Del Proceso Anexo Copia Informal De La Demanda Y Mandamiento De Pago
 Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



TEMPO EXPRESS		Destinatario/Demandado RUBIELA HERNANDEZ	
Fecha de envío 02/07/2017		Dirección de entrega DIAGONAL 73B SUR N° 79B - 21 (DIRECCION CATASTRAL)	
Remitente/Demandante JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/PAULO RENE TI		Ciudad BOGOTA	
Artículo 292		Rad. No 2014-0082	
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL		Recibido por: <i>[Firma]</i>	
Dice contener: NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 CODGIO GENERAL DEL PROLESO ANEXO COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO		Nombre: <i>[Firma]</i>	
Valor: 6000		Placa: 793740291	
Información Primera Intento de entrega - causal de devolución		Información Segundo Intento de entrega-causal de devolución	
<input type="checkbox"/> No se pudo entregar <input type="checkbox"/> No se pudo entregar por falta de identificación <input type="checkbox"/> No se pudo entregar por falta de dirección <input type="checkbox"/> No se pudo entregar por falta de dirección y teléfono <input type="checkbox"/> No se pudo entregar por falta de dirección y teléfono y otros		<input checked="" type="checkbox"/> No se pudo entregar <input type="checkbox"/> No se pudo entregar por falta de identificación <input type="checkbox"/> No se pudo entregar por falta de dirección <input type="checkbox"/> No se pudo entregar por falta de dirección y teléfono <input type="checkbox"/> No se pudo entregar por falta de dirección y teléfono y otros	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 10 del mes de marzo del año 2017.

Tempo Express S.A.S.

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

32



No. Consecutivo _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 14, Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 292 Código General del Proceso

Fecha: 06 MAR 2017



Señor(a):
Nombre: RUBIELA HERNANDEZ
Dirección: Diagonal 73 B Sur No. 79 B - 21 (Dirección Catastral)
Ciudad Bogotá

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación del Proceso
2017-0082

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL

Fecha Providencia
24 de Enero del 2017

Demandante
PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

Demandados (a):
RUBIELA HERNANDEZ

Por medio de éste Aviso le notifico la providencia calendarada el día 24 Mes 1 Año 2017
donde se admitió la demanda _____ Profirió Mandamiento de Pago X Ordenó citarlo _____
o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste Aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copia de documentos, usted dispone de Tres (3) días para retirarlas de éste Espacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO O AUTO QUE ORDENO CITARLO

Anexo:
Copia Informal de La Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago X
Auto que ordeno citarlo _____

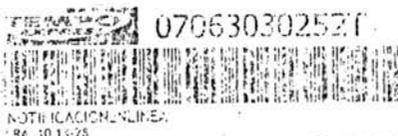
Empleado Responsable Parte Interesada

Nombres y Apellidos NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
Nombres y Apellidos

Firma _____
Firma
No. de Cédula de Ciudadanía.
52.902.611 de Bogotá

Nota:
En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003



33

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2017-00082-00

Bogotá D.C. 24 de Enero del 2017.

Reunidos los requisitos de ley, y satisfechas las exigencias de los artículos 82, 422, 430, 468 y s.s. del C. G. del P., el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL a favor de PAULO RENÉ TÉLLEZ FERNÁNDEZ contra RUBIELA HERNÁNDEZ por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$26.000.000,00, correspondiente al capital mutuado.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital mutuado, liquidados desde el 30 de julio del 2010 hasta cuando se haga efectivo el pago liquidados a la tasa máxima de interés moratorio permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, siempre y cuando ésta no sobre pase la tasa del 3.5% efectivo mensual, la cual fue pactada en la cláusula 3ª de la Escritura Pública No. 261 del 30 de enero del 2009 de la Notaría 56 del Circulo de Bogotá D. C.

Decretar el embargo y secuestro previo, del bien objeto de garantía hipotecaria.

Oficiese para su inscripción al registrador de II. PP., del lugar.

Una vez inscrita la medida de embargo, se proveerá sobre su secuestro.

Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

TEMPO
EXPRESS NIT: 806.005.329 -
COTEJADO 5
LEY 794 - 2003

06 MAR 2017

ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVÍO E. DIA
Registro Postal No 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones
No 000576 del 3 de Abril de 2012

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y S.s. del C. G. del P., e indíquesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar según lo establece el Art. 431 *ibidem* o diez (10) días para excepcionar conforme lo normado en el Art. 442 *eiusdem*.

Reconócese a NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS para actuar como apoderada judicial de la parte ejecutante en los términos, con los efectos y para lo fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFIQUESE,

Marta Lucía Herrera Castillo
MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____
Hoy _____
La Secretaria _____
26 ENE. 2017
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON

TEMPO EXPRESS NIT: 806.005.329 - 4
COTEJADO 5 LEY 794 - 2003
06 MAR 2017
ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVIADO E. DIA
Registro Postal No 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones
No 000576 del 3 de Abril de 2012



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.



Ref:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Identificación: 19.121.267
Demandado (a): RUBIELA HERNANDEZ
Identificación: 51.793.269

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mayor (es) de edad y domiciliado (as) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 19.121.267 expedida en Bogotá, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que por intermedio del presente escrito promuevo demanda en contra de **RUBIELA HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliado (as) y residente (s) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 51.793.269 expedida en Bogotá, para que mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA**, su Despacho libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del (los) demandado(s) según las siguientes.

PRETENSIONES

1. Dígnese señor juez librar mandamiento por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía en contra de **RUBIELA HERNANDEZ** demandada y a favor de mi mandante **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.00)** M/CTE correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representado (a) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 261 de fecha 30 de Enero del 2009 corrida ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, registrada (s) en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40157591 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur).

b) Por el valor de los intereses moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado y descrito en la pretensión a) de este acápite; obligación que se constituyó a favor de mi representado (a), conforme al interés más alto para cada periodo que determine la tasa máxima autorizada por el



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez



Código de Comercio y de acuerdo a la certificación de la Superintendencia de Colombia, desde la fecha en que se hicieron exigibles, es decir, desde el 30 de Julio de 2010 y hasta el día en que se realice efectivamente su pago total a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ.

3. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo y en atención que en el folio de matrícula No. 50S- 40157591 Anotación No. 14 se evidencia inscrito un embargo con acción personal emitido por el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá y en atención que nos encontramos en un proceso Ejecutivo con garantía hipotecaria, solicito al Despacho, dar aplicación a lo previsto en el artículo 468 numeral 6° de C.G.P., decrétese la prelación del embargo hipotecario, el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, que a continuación se enuncia, predio ubicado Diagonal 73 B Sur No. 79 B- 21 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40157591 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), Registro Catastral D73DS T83F 1, Código Catastral AAA0150SYBR, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 261 de fecha 30 de Enero del 2009 corrida ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, la cual se anexa como parte integral de la presente demanda.

a.) Oficiese al registrador de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), con el fin de que inscriba el embargo en folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40157591 expidiendo a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

4. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 5 del artículo 468 del Código General del Proceso, mediante sentencia, se ordene la venta en pública subasta de los inmuebles y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

5. El valor en su momento procesal oportuno, condénese a pagar a la parte demandada, las costas procesales, honorarios de abogado y demás emolumentos, en razón a la presente acción Demandatoria y desarrollo procesal.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. RUBIELA HERNANDEZ mediante Escritura Pública No. 261 de fecha 30 de Enero del 2009 corrida ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, suscribió (eron) contrato de mutuo y la vez, constituyó Hipoteca de Primer grado por la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.00) M/CTE a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, a su vez, el (os) deudor (es) constituyó (eron) hipoteca sobre el inmueble ubicado en la Diagonal 73 B Sur No. 79 B- 21 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40157591 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), Registro Catastral D73DS T83F 1, Código Catastral AAA0150SYBR, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la citada escritura, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones de mutuo que contrajeron a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ.

36



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez



2. RUBIELA HERNANDEZ se obligó (aron) a pagar a favor de mi mandante PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ durante el plazo, intereses del 2.5% mensuales, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte deudora pagará a la parte acreedora interés a la tasa del 1% más del pactado.
3. RUBIELA HERNANDEZ desde el inicio de esta obligación, ha realizado abonos por concepto de intereses de forma extemporánea e inferiores al valor mensual pactado en el instrumento público base de la presente acción, efectuando el último abono por concepto de intereses a favor de esta obligación, el 25 de Julio del 2013 a favor de mi poderdante.
4. RUBIELA HERNANDEZ, en atención de los abonos que por concepto de intereses cancelo a favor de mi poderdante, presenta la citada obligación una morosidad desde el 30 de Julio del 2010, fecha desde la cual la obligación principal se hace exigible a partir de esta fecha, esto, en atención a lo previsto en el instrumento público base de la presente acción.
5. RUBIELA HERNANDEZ en la escritura pública contentiva del contrato de mutuo mencionado, facultó (aron) ampliamente a PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ y a sus representantes para exigir el pago total del capital y de los intereses, si incurría (n) en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de la Escritura Pública No. 261 de fecha 30 de Enero del 2009 corrida ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá.
6. En atención a que el deudor incumplió con el pago de la obligación citada a favor de mi poderdante y ésta entro en mora desde el 30 de Julio del 2010, el Sr. PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, da por terminado el plazo pactado por las partes de esta Litis.
7. RUBIELA HERNANDEZ es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.
8. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado (as) RUBIELA HERNANDEZ, y prestan merito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
9. Se ha intentado buscar que el demandado (a) RUBIELA HERNANDEZ cancele la obligación con sus intereses, en forma extra proceso, pero no ha sido posible, debido a ello se tuvo que acudir a la vía ejecutiva.
10. RUBIELA HERNANDEZ no ha (n) efectuado pagos o abonos a la obligación, diferentes a la cancelación de los intereses ya mencionados.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez



11. *Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tienen o no apoderado judicial, razón por la cual desconozco su nombre, domicilio, residencia y dirección electrónica.*
12. *Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electrónica, razón por la cual desconozco su dirección electrónica.*
13. *Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que mi poderdante, el Sr. PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ no ha sido notificado ni citado dentro del proceso Ejecutivo Singular, que ha promovido e Sr. Luis Gabriel Delgado en contra de la aquí demandada, proceso que cursa ante el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, ni a la vez, mi prohijado ha sido citado como Acreedor Hipotecario en ningún proceso que se adelante en la fecha en contra de la aquí demandada, tal como lo determina el artículo 468 del Código General del Proceso.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente demanda en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2449, 2452 y demás normas concordantes del Código Civil; artículos 17, 25, 26, 28, 82, 83, 84, 89, 93, 244, 422, 468 del Código General del Proceso; artículo 884 del Código de Comercio y 111 de la ley 510 de 1.999, 235 del C. P., artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con garantía hipotecaria, previsto en el artículo 468 y subsiguientes del Código General del Proceso.

CUANTIA

La cuantía de la suma de las pretensiones la estimo al momento de presentación de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso, en cantidad mayor a 40 SMLMV y menor a 150 SMLMV, es decir, el presente proceso es de menor cuantía y teniendo en cuenta ésta, el lugar de cumplimiento de la obligación y la naturaleza del asunto, es usted competente para conocer y fallar la litis.

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la cuantía, la vecindad de la parte demandante y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted competente para conocer y fallar la Litis.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez



PRUEBAS

Para que sean estimados como tal, al presente escrito anexo los siguientes documentos: Original de la primera copia de la(s) escritura(s) pública(s) que contiene(n) el contrato de mutuo y la garantía hipotecaria; poder que me otorgó la demandante; certificado de libertad y tradición del bien a embargar, en el cual consta el gravamen hipotecario.

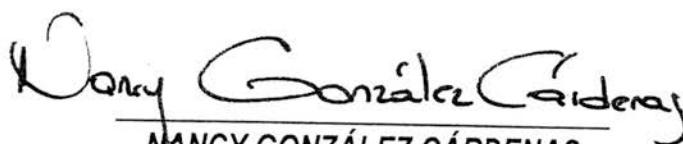
ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder conferido a mi favor por parte de mi poderdante.
3. Copia de la demanda, junto con su respectivo Cd y sus anexos para el traslado el (os) demandado (as) RUBIELA HERNANDEZ.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

1. **La Demandada**, RUBIELA HERNANDEZ recibirá (n) notificaciones en la Diagonal 73 B Sur No. 79 B- 21 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, así mismo (s), bajo la gravedad de juramento manifiesto que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electrónica, razón por la cual, desconozco su dirección electrónica.
2. **El Demandante**, PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ recibirá notificaciones en la Transversal 33 No. 49 A – 37 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., dirección electrónica: usuariodelajusticiallegal@gmail.com
3. **Apoderada parte Demandante**, la suscrita, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, podrá ser notificada en la Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., celular 311 820 89 75 y en mi dirección electrónica: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Del señor juez, atentamente


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

06/02/2017 17:33:28 Cajero: angelago

40

Oficina 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal DS4747

Operación: 460975483

Transacción RECAUDO DE CONVENIOS

V:	\$7,000.00
Resultado de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 52902611

Apreciado cliente: favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co

39

TEMPO EXPRESS SAS

NIT 806005329-4

Resolución Dian No.60000099400

De Marzo 16 de 2016. Desde

1 a 100000

FACTURA DE VENTA No: 8661

CAJA : 014 caja bogota

JORNADA : bogota 8 am -6pm

CAJERO : angie wiliana perez bejarano

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : nancy gonzalez

IDENT. : 999-52902611

TEL : 3116208975

FECHA: 2017/03/06 13:04:25 06/03/17

venta de contado Cons: 12154

Comprobante: (B1-5500008661)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
not bog	1.00	6,900.00
TOTAL ITEMS	: 1.00	
TOTAL ARTICULOS	: 1.00	
Valor Bruto ...		6,900.00
Descuento		0.00
Sub Total		6,900.00
Valor IVA		0.00
Valor INC		0.00
Total		6,900.00
Cancelado		7,000.00
Cambio		100.00

*** PAGOS ***

Contado 6,900.00

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	6,900.00	0.00

TOTALES	6,900.00	0.00
---------	----------	------

INC *****

CATEGORIA	BASE	INC
X =0.00	6,900.00	0.00

41

06/03/2017 17:33:28 Cajero: angelago

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS4747

Operación: 460975483

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EMO

Ref 1: 52902611

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

42

06/03/2017 17:33:28 Cajero: angelago

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS4747

Operación: 460975483

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:

\$7,000.00

Costo de la transacción:

\$0.00

Iva del Costo:

\$0.00

GMF del Costo:

\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 52902611

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

50S2017EE06831

Al contestar cite este código

RDOZS 1539

Bogotá D .C. 27 de febrero de 2017

Señores
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001-4003-062-2017-00082-00

DE: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ C.C. 19.121.267.

CONTRA: RUBIELA HERNANDEZ C.C. 51.793.269.

SU OFICIO No . M-187
DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40157591 y Recibo de Caja No. 202642933, 202642934

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2017-7081
Turno Certificado 2017-56682
Folios 4
ELABORÓ: Siul Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

43
F
05102 17-000-29 1005



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40157591 *W*

Pagina 1

Impreso el 16 de Febrero de 2017 a las 03:24:08 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 05-10-1993 RADICACION: 1993-59668 CON: SIN INFORMACION DE: 07-09-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0150SYBR** COD. CATASTRAL ANT.: D73DS T83F 1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 1 DE LA MANZANA # 7 CON AREA DE 72.00 M 2 UBICADO EN LA ZONA DE BOSA D.C. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1820 DEL 27-05-1992 NOTARIA 38 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06-07-1984.

COMPLEMENTACION:

LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO, ADQUIRIO POR COMPRA A ALFONSO CRUZ MONTAÑA ,POR ESCRITURA #4211 DEL 13-12-1991 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-890206.-ESTE HUBO POR COMPRA A CRUZ USECHE WILSON, POR ESCRITURA #4428 DEL 29-12-1989 NOTARIA 38 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A FANDIÑO PINZON HECTOR JULIO, POR LA ESCRITURA #2939 DEL 05-12-1984 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION PARTE RESTANTE, EN LA SUCESION DE FANDIÑO CAMPO ELIAS, R SENTENCIA DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 030-08-1981 , REGISTRADA AL FL. J-0018601. =-ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON FANDIÑO R.MARIA MAGDALENA, FANDIÑO R. JULIO, FANDIÑO R. ENRIQUE., POR ESCRITURA #1822 DEL 28-01-1952 NOTAIRA 5A/ DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOTE #1 MANZ #7
- 2) DIAGONAL 73B SUR #79B-21
- 3) DG 73B SUR 79B 21 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
890206

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-09-1993 Radicacion: 59668 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1820 del: 27-05-1992 NOTARIA 38 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO

10239480 X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 03-11-1993 Radicacion: 75086 VALOR ACTO: \$ 200,000.00
Documento: ESCRITURA 5574 del: 27-12-1991 NOTARIA 38 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO

10239480

A: SANCHEZ DE CASTRO MARTHA EDITH

41709002 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-05-1996 Radicacion: 1996-37821 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5529 del: 01-11-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40157591

Pagina 2

Impreso el 16 de Febrero de 2017 a las 03:24:08 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE CASTRO MARTHA EDITH

1709002

A: MUÑOZ SUAREZ ALCIRA

39756090 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-12-1999 Radicacion: 1999-89356 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2419 del: 13-12-1999 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ SUAREZ ALCIRA

39756090

A: MONTES QUINTERO SANTOS

4950639 X

A: RODRIGUEZ NOHEMI

51738188 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-12-1999 Radicacion: 1999-89356 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2419 del: 13-12-1999 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTES QUINTERO SANTOS

4950639 X

A: RODRIGUEZ NOHEMI

51738188 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-06-2002 Radicacion: 2002-43267 VALOR ACTO: \$ 20,200,000.00

Documento: ESCRITURA 761 del: 15-05-2002 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTES QUINTERO SANTOS

4950639

DE: RODRIGUEZ NOHEMI

51738188

A: CANTOR LOZANO DAMARIS

30054820 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-06-2002 Radicacion: 2002-43267 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 761 del: 15-05-2002 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANTOR LOZANO DAMARIS

30054820 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-12-2005 Radicacion: 2005-99027 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3553 del: 10-10-2005 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION AFECTACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANTOR LOZANO DAMARIS

30054820 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-12-2005 Radicacion: 2005-99028 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3590 del: 24-11-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40157591 47

Pagina 3

Impreso el 16 de Febrero de 2017 a las 03:24:08 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR LOZANO DAMARIS 30054820 X
A: RUIZ VALDERRAMA RIGOBERTO 1061099

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-10-2006 Radicacion: 2006-93326 VALOR ACTO: \$ 30,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1641 del: 08-06-2006 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR LOZANO DAMARIS 30054820
A: HERNANDEZ RUBIELA 51793269 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-11-2006 Radicacion: 2006-104327 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1195138 del: 20-11-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-02-2009 Radicacion: 2009-9527 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1622 del: 07-06-2006 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ VALDERRAMA RIGOBERTO 1061099
A: CANTOR LOZANO DAMARIS 30054820

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-02-2009 Radicacion: 2009-9529 VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00

Documento: ESCRITURA 261 del: 30-01-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RUBIELA 51793269 X
A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE 19121267

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-11-2009 Radicacion: 2009-102613 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2741 del: 03-11-2009 JUZGADO 18 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2009-958. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO LUIS GABRIEL 51793269 X
A: HERNANDEZ RUBIELA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 08-02-2017 Radicacion: 2017-7081 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO M-187 del: 31-01-2017 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2009-958 JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA SE CANCELA DE OFICIO ART. 558 DEL C.P.C. Y 468 NO. 6 DEL C.G.P.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40157591

Pagina 4

Impreso el 16 de Febrero de 2017 a las 03:24:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO LUIS GABRIEL

A: HERNANDEZ RUBIELA

51793269 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 08-02-2017 Radicacion: 2017-7081 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO M-187 del: 31-01-2017 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001 4003 062 2017 0008200 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

19121267

A: HERNANDEZ RUBIELA

51793269 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

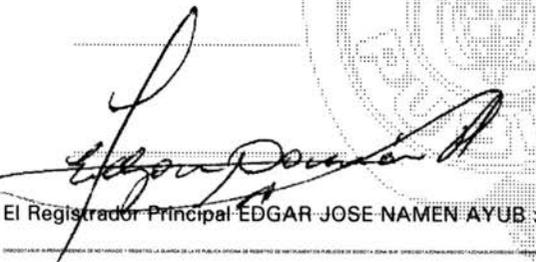
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTR033

TURN0: 2017-56682

FECHA: 08-02-2017

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

461

Pagina 1

Impreso el 09 de Febrero de 2017 a las 03:52:46 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-7081 se calificaron las siguientes matriculas:

40157591

Nro Matricula: 40157591

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0150SYBR
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOTE #1 MANZ #7
- 2) DIAGONAL 73B SUR #79B-21
- 3) DG 73B SUR 79B 21 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 08-02-2017 Radicacion: 2017-7081

Documento: OFICIO M-187 del: 31-01-2017 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2009-958 JUZGADO DE ORIGEN 18
IL MUNICIPAL DE BOGOTA SE CANCELA DE OFICIO ART. 558 DEL C.P.C. Y 468 NO. 6 DEL C.G.P.
Se cancela la anotacion No. 14,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

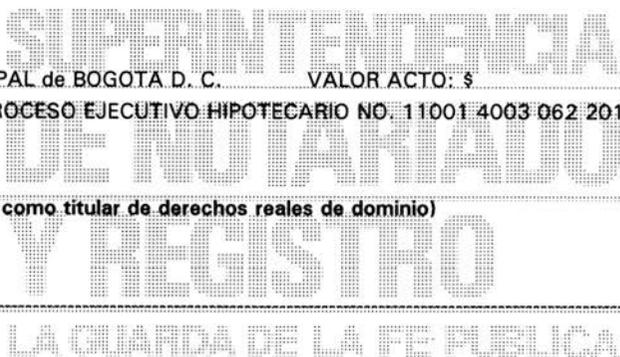
DE: DELGADO LUIS GABRIEL
A: HERNANDEZ RUBIELA 51793269 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 08-02-2017 Radicacion: 2017-7081

Documento: OFICIO M-187 del: 31-01-2017 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001 4003 062 2017
0008200 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE 19121267
A: HERNANDEZ RUBIELA 51793269 X



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA 238,



47

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO: Hoy - 4 ABR. 2017

1. Se subsanó a tiempo, allegó copias.
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Venció el Término de traslado del recurso de reposición
5. Venció el término de traslado anterior. Las partes se pronunciaron en tiempo.

Sí No

6. Venció el término probatorio
7. Término de emplazamiento venció.

Comparecieron públicamente en tiempo:

Sí No

8. Dando cumplimiento auto anterior.
9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
10. Descorriendo traslado en tiempo

Sí No

11. Notificado 1 demandado: Personalmente: Aviso:

Faltan otros Sí No

Con contestación: En términos: Extemporáneo: Excepciones:

Sin contestación:

12. Expediente proveniente del superior. se surtió recurso.

13. Con comunicación proveniente de: Oficina de Registro

14. Recurso de apelación. En términos Extemporáneo

15. Incidente de tacha.

16. Solicitud de terminación de proceso por pago total obligación.

17. Otros. _____

Nubia Acevedo Jaimes
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

RADICADO: 110014003062-2017-00082-00

Bogotá D.C. 04 de Abril del 2017.

De otra parte, conforme lo previsto en el numeral 3º del Art. 468 del C. G. del P. y teniendo en cuenta que **(i)** Se presentó como base de la acción garantía hipotecaria acompañada de los documentos necesarios, los cuales contienen una obligación clara, expresa y exigible, que reúne los requisitos estatuidos en el Art. 422 del C. G. del P.; **(ii)** Se ha rituado el procedimiento establecido en el Art. 430 del *ibidem*, sin que la parte demandada, que fue notificada en debida forma, hubiese acreditado el pago conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, o hubiere propuesto excepciones previas o de mérito; **(iii)** Se hallan reunidos los presupuestos procesales de capacidad para ser parte, capacidad para comparecer al proceso, competencia del Juez de conocimiento y demanda formalmente idónea; y **(iv)** No aparece ninguna causal de nulidad que invalide lo actuado, el Despacho **RESUELVE:**

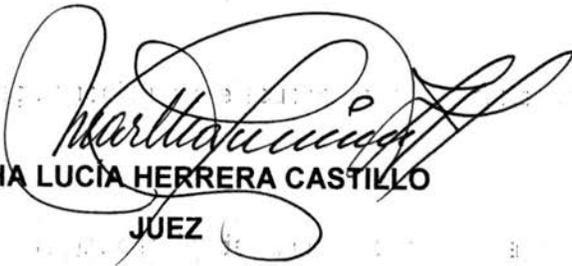
PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en la forma dispuesta en el auto de mandamiento de pago.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito conforme a lo previsto en el artículo 446 del C. G. del P.

TERCERO: DECRETAR el remate previo avalúo del inmueble objeto de hipoteca, por cuenta de la obligación aquí perseguida.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 365 del C. G. del P., incluyendo en ellas la suma de **\$1.300.000,00** como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO

JUEZ

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____ La Secretaria _____ NUBIA ACEVEDO JAIMES	055 - 5 ABR. 2017 Nubia
--	--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2017-00082-00

Bogotá D.C., 04 de Abril del 2017.

En atención a que se encuentra debidamente inscrita ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, la medida de embargo ordenada sobre el bien sujeto a garantía hipotecaria, el Despacho **DECRETA** su **SECUESTRO**.

Para lo anterior, de acuerdo al artículo 38 del C. G. del P. se **COMISIONA** con amplias facultades al Alcalde de la Localidad que corresponda.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso, se procede a nombrar Secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia, comuníquesele su designación en los términos de los Arts. 48 y 49 del C. G. del P., asígnesele como honorarios provisionales la suma de **\$200.000,00** M/cte. conforme lo establecido en el num. 5º del Art. 37 del Acuerdo No. 1518 del 2002, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 055
Hoy 5 ABR 2017
La Secretaria Nubia
NUBIA ACEVEDO JAIMES



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 454

Respetado doctor
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
DIRECCION CARRERA 8 No. 12 B 83 OFICINA 804
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306220170008200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 14**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NUBIA ACEVEDO JAIMES



Fecha de designación: **jueves, 20 de abril de 2017 14:48:04**
En el proceso No: **11001400306220170008200**

FRANQUICIA
Fecha: 21 APR. 2017.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. 142

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que en el Proceso **Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 062 2017 0008200**, que adelanta **PAULO RENÉ TÉLLEZ FERNANDEZ** contra **RUBIELA HERNANDEZ**, mediante auto(s) de fecha(s) **CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, **DG 73B SUR 79 B 21 (DIRECCION CATASTRAL)**, identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40157591.- EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE -REGISTRADO.-**

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado(a), de la parte actora el(a) Doctor(a) **NANCY GONZALEZ CARDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.902.611 de Bogotá y tarjeta profesional No. 175.284 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS**, de la lista de auxiliares de la justicia. Señálese como honorarios la suma de \$200.000 Mc/te.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del(os) auto(s) que ordena(n) la comisión y auto del mandamiento de pago de conformidad con lo normado en el Artículo 31 Parágrafo 1º del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los **20 DE ABRIL DE 2017**
Cordialmente,

NUBIA ACEVEDO JAMES
SECRETARIA



08-06-17

Marie Constanza Cardenas
41.778.562 Bte

Autorizada de:
Nancy Gonzalez Cardenas
52.902.611 Boga.



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

52

Señor

JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 14°

E. S. D.

BOGOTÁ 62 CIVIL MPAL

05745 17-000-04 12:15

Ref:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandado (as): RUBIELA HERNANDEZ
Asunto: ALLEGAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CON CORTE AL 30 DE ABRIL DEL 2017
Radicación: 2017-0082

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 175.284 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte actora, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que adjunto a la presente liquidación de crédito conforme al artículo 446 del C. G. del P., con corte al 30 de Abril del 2017, para que su señoría se digne darle el trámite requerido y su aprobación.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

VIGENCIA	DIAS	Int Mensual	Interés	Mora	Interés	1 Y 1/2 Vez	Capital	Intereses	
Desde	Hasta								
30-jul-2010	31-jul-2010	2	1,245	14,94	22,41	1,868	1,868	\$ 26.000.000	\$ 32.370,00
1-ago-2010	31-ago-2010	31	1,245	14,94	22,41	1,868	1,868	\$ 26.000.000	\$ 501.735,00
1-sep-2010	30-sep-2010	30	1,245	14,94	22,41	1,868	1,868	\$ 26.000.000	\$ 485.550,00
1-oct-2010	31-oct-2010	31	1,184	14,21	21,32	1,776	1,776	\$ 26.000.000	\$ 477.219,17
1-nov-2010	30-nov-2010	30	1,184	14,21	21,32	1,776	1,776	\$ 26.000.000	\$ 461.825,00
1-dic-2010	31-dic-2010	31	1,184	14,21	21,32	1,776	1,776	\$ 26.000.000	\$ 477.219,17
1-ene-2011	31-ene-2011	31	1,301	15,61	23,42	1,951	1,951	\$ 26.000.000	\$ 524.235,83
1-feb-2011	28-feb-2011	28	1,301	15,61	23,42	1,951	1,951	\$ 26.000.000	\$ 473.503,33
1-mar-2011	31-mar-2011	31	1,301	15,61	23,42	1,951	1,951	\$ 26.000.000	\$ 524.235,83
1-abr-2011	30-abr-2011	30	1,474	17,69	26,54	2,211	2,211	\$ 26.000.000	\$ 574.925,00
1-may-2011	31-may-2011	31	1,474	17,69	26,54	2,211	2,211	\$ 26.000.000	\$ 594.089,17
1-jun-2011	30-jun-2011	30	1,474	17,69	26,54	2,211	2,211	\$ 26.000.000	\$ 574.925,00
1-jul-2011	31-jul-2011	31	1,553	18,63	27,95	2,329	2,329	\$ 26.000.000	\$ 625.657,50
1-ago-2011	31-ago-2011	31	1,553	18,63	27,95	2,329	2,329	\$ 26.000.000	\$ 625.657,50
1-sep-2011	30-sep-2011	30	1,553	18,63	27,95	2,329	2,329	\$ 26.000.000	\$ 605.475,00
1-oct-2011	31-oct-2011	31	1,616	19,39	29,09	2,424	2,424	\$ 26.000.000	\$ 651.180,83
1-nov-2011	30-nov-2011	30	1,616	19,39	29,09	2,424	2,424	\$ 26.000.000	\$ 630.175,00
1-dic-2011	31-dic-2011	31	1,616	19,39	29,09	2,424	2,424	\$ 26.000.000	\$ 651.180,83
1-ene-2012	31-ene-2012	31	1,660	19,92	29,88	2,490	2,490	\$ 26.000.000	\$ 668.980,00
1-feb-2012	29-feb-2012	29	1,660	19,92	29,88	2,490	2,490	\$ 26.000.000	\$ 625.820,00
1-mar-2012	31-mar-2012	31	1,660	19,92	29,88	2,490	2,490	\$ 26.000.000	\$ 668.980,00
01-abr-12	30-abr-12	30	1,71	20,52	30,78	2,565	2,565	\$ 26.000.000	\$ 666.900,00
01-may-12	31-may-12	31	1,71	20,52	30,78	2,565	2,565	\$ 26.000.000	\$ 689.130,00
01-jun-12	30-jun-12	30	1,71	20,52	30,78	2,565	2,565	\$ 26.000.000	\$ 666.900,00
01-jul-12	31-jul-12	31	1,73833333	20,86	31,29	2,6075	2,6075	\$ 26.000.000	\$ 700.548,33
01-ago-12	31-ago-12	31	1,73833333	20,86	31,29	2,6075	2,6075	\$ 26.000.000	\$ 700.548,33
01-sep-12	30-sep-12	30	1,73833333	20,86	31,29	2,6075	2,6075	\$ 26.000.000	\$ 677.950,00
01-oct-12	31-oct-12	31	1,74083333	20,89	31,335	2,61125	2,61125	\$ 26.000.000	\$ 701.555,83
01-nov-12	30-nov-12	30	1,74083333	20,89	31,335	2,61125	2,61125	\$ 26.000.000	\$ 678.925,00
01-dic-12	31-dic-12	31	1,74083333	20,89	31,335	2,61125	2,61125	\$ 26.000.000	\$ 701.555,83
01-ene-13	31-ene-13	31	1,72916667	20,75	31,125	2,59375	2,59375	\$ 26.000.000	\$ 696.854,17
01-feb-13	28-feb-13	28	1,72916667	20,75	31,125	2,59375	2,59375	\$ 26.000.000	\$ 629.416,67
01-mar-13	31-mar-13	31	1,72916667	20,75	31,125	2,59375	2,59375	\$ 26.000.000	\$ 696.854,17
01-abr-13	30-abr-13	30	1,73583333	20,83	31,245	2,60375	2,60375	\$ 26.000.000	\$ 676.975,00
01-may-13	31-may-13	31	1,73583333	20,83	31,245	2,60375	2,60375	\$ 26.000.000	\$ 699.540,83
01-jun-13	30-jun-13	30	1,73583333	20,83	31,245	2,60375	2,60375	\$ 26.000.000	\$ 676.975,00
01-jul-13	31-jul-13	31	1,695	20,34	30,51	2,5425	2,5425	\$ 26.000.000	\$ 683.085,00
01-ago-13	31-ago-13	31	1,695	20,34	30,51	2,5425	2,5425	\$ 26.000.000	\$ 683.085,00
01-sep-13	30-sep-13	30	1,695	20,34	30,51	2,5425	2,5425	\$ 26.000.000	\$ 661.050,00
01-oct-13	31-oct-13	31	1,65416667	19,85	29,775	2,48125	2,48125	\$ 26.000.000	\$ 666.629,17
01-nov-13	30-nov-13	30	1,65416667	19,85	29,775	2,48125	2,48125	\$ 26.000.000	\$ 645.125,00
01-dic-13	31-dic-13	31	1,65416667	19,85	29,775	2,48125	2,48125	\$ 26.000.000	\$ 666.629,17
01-ene-14	31-ene-14	31	1,6375	19,65	29,475	2,45625	2,45625	\$ 26.000.000	\$ 659.912,50
01-feb-14	28-feb-14	28	1,6375	19,65	29,475	2,45625	2,45625	\$ 26.000.000	\$ 596.050,00
01-mar-14	31-mar-14	31	1,6375	19,65	29,475	2,45625	2,45625	\$ 26.000.000	\$ 659.912,50
01-abr-14	30-abr-14	30	1,63583333	19,63	29,445	2,45375	2,45375	\$ 26.000.000	\$ 637.975,00
01-may-14	31-may-14	31	1,63583333	19,63	29,445	2,45375	2,45375	\$ 26.000.000	\$ 659.240,83
01-jun-14	30-jun-14	30	1,63583333	19,63	29,445	2,45375	2,45375	\$ 26.000.000	\$ 637.975,00
01-jul-14	31-jul-14	31	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 26.000.000	\$ 649.165,83
01-ago-14	31-ago-14	31	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 26.000.000	\$ 649.165,83
01-sep-14	30-sep-14	30	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 26.000.000	\$ 628.225,00
01-oct-14	31-oct-14	31	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	\$ 26.000.000	\$ 643.792,50
01-nov-14	30-nov-14	30	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	\$ 26.000.000	\$ 623.025,00
01-dic-14	31-dic-14	31	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	\$ 26.000.000	\$ 643.792,50
01-ene-15	31-ene-15	31	1,60083333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	\$ 26.000.000	\$ 645.135,83
01-feb-15	28-feb-15	28	1,60083333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	\$ 26.000.000	\$ 582.703,33
01-mar-15	31-mar-15	31	1,60083333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	\$ 26.000.000	\$ 645.135,83
01-abr-15	30-abr-15	25	1,61416667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	\$ 26.000.000	\$ 524.604,17
01-may-15	31-may-15	31	1,61416667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	\$ 26.000.000	\$ 650.509,17
01-jun-15	30-jun-15	30	1,61416667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	\$ 26.000.000	\$ 629.525,00
01-jul-15	31-jul-15	31	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	\$ 26.000.000	\$ 646.815,00
01-ago-15	31-ago-15	31	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	\$ 26.000.000	\$ 646.815,00
01-sep-15	30-sep-15	30	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	\$ 26.000.000	\$ 625.950,00
01-oct-15	31-oct-15	31	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 26.000.000	\$ 649.165,83
01-nov-15	30-nov-15	30	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 26.000.000	\$ 628.225,00
01-dic-15	31-dic-15	31	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 26.000.000	\$ 649.165,83
01-ene-16	31-ene-16	31	1,64	19,68	29,52	2,46	2,46	\$ 26.000.000	\$ 660.920,00
01-feb-16	29-feb-16	29	1,64	19,68	29,52	2,46	2,46	\$ 26.000.000	\$ 618.280,00
01-mar-16	31-mar-16	31	1,64	19,68	29,52	2,46	2,46	\$ 26.000.000	\$ 660.920,00
01-abr-16	30-abr-16	30	1,71166667	20,54	29,52	2,5675	2,5675	\$ 26.000.000	\$ 667.550,00
01-may-16	31-may-16	31	1,71166667	20,54	29,52	2,5675	2,5675	\$ 26.000.000	\$ 689.801,67
01-jun-16	30-jun-16	30	1,71166667	20,54	29,52	2,5675	2,5675	\$ 26.000.000	\$ 667.550,00
01-jul-16	30-jul-16	30	1,77833333	21,34	29,52	2,6675	2,6675	\$ 26.000.000	\$ 693.550,00
01-ago-16	31-ago-16	31	1,77833333	21,34	29,52	2,6675	2,6675	\$ 26.000.000	\$ 716.668,33
01-sep-16	30-sep-16	30	1,77833333	21,34	29,52	2,6675	2,6675	\$ 26.000.000	\$ 693.550,00
01-oct-16	31-oct-16	30	1,8325	21,99	29,52	2,74875	2,74875	\$ 26.000.000	\$ 714.675,00
01-nov-16	30-nov-16	30	1,8325	21,99	29,52	2,74875	2,74875	\$ 26.000.000	\$ 714.675,00
01-dic-16	31-dic-16	31	1,8325	21,99	29,52	2,74875	2,74875	\$ 26.000.000	\$ 738.497,50
01-ene-17	31-ene-17	31	1,86166667	22,34	29,52	2,7925	2,7925	\$ 26.000.000	\$ 750.251,67
01-feb-17	28-feb-17	28	1,86166667	22,34	29,52	2,7925	2,7925	\$ 26.000.000	\$ 677.646,67
01-abr-17	30-abr-17	30	1,86166667	22,34	29,52	2,7925	2,7925	\$ 26.000.000	\$ 726.050,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS								\$ 51.323.740	
CAPITAL							\$ 26.000.000		
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES)								\$ 77.323.740	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto y Dos Civil Municipal de Bogotá, D.C.
SECRETARIA

26 ABR 2017 EN LA FECHA SE FIJA EN LISTA
ART 160 CEP QUEDA EN TRASLADO POR EL
TERMINO DE 3 DÍAS A PARTIR DE 27-04-2017
8 00 A.M Y VENCE 02-05-2017 HORA

EL SECRETARIO

Nubias



SEÑOR:
JUEZ
JUZGADO (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

ASUNTO: Aceptación del cargo fundamento de ley.

REF: PROCESO -2017-0082

En mi calidad de Representante Legal de JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT: 9009098572 muy respetuosamente, en mi condición de secuestre legalmente DESIGNADO por su honorable despacho, mediante telegrama No 454 con fecha de admisión 27/04/2017 con todo respeto que me merece, acepto el cargo, dentro del término previsto en la ley:

Del señor Juez, muy respetuosa mente.

Atentamente,

ASESORES JURIDICOS
INMOBILIARIOS S. A. S

CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA

Representante legal

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Proceso No. 20170008200

Conforme con el Art. 366 del CGP y dando cumplimiento al auto de fecha 04 de abril de 2017, la **Secretaría procede a efectuar la liquidación de COSTAS, hoy 28 de abril de 2017, así:**

Agencias en Derecho	\$ 1.300.000,00
Notificación personal - Citatorio (Art. 315 C.P.C. o 291 CGP)	\$ 5.800,00
Notificación por aviso (Art. 320 CPC o 292 CGP)	\$ 6.900,00
Publicaciones emplazamiento	
Honorarios y/o Gastos privisionales - Curador Ad-Litem	
Honorarios y/o Gastos privisionales - Secuestre	
Póliza (Inc. 3o Art. 35 Ley 820/03)	
Póliza (Art. 513 CPC)	
Póliza (Art. 683 CPC)	
Publicaciones de remate	
Certificados registro medida cautelar - Folios 22 y 23)	\$ 34.700,00
Correspondencia	
Acreedor Hipotecario	
Arancel	\$ 7.000,00
TOTAL	\$ 1.354.400,00


 NUBIA ACEVEDO JAIMES
 Secretaria

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. VENCió EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.
- 5. VENCió EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCió EL TÉRMINO PROBATORIO
- 7. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCió. EL(LOS) EMPLAZADO(A) NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO A LA ANTERIOR
- 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. DESCORRIENDO TRASLADO EN TIEMPO: SI NO
- 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTA(AN) OTRO(S) SI NO
- 12. OTROS: Liquidaciones de crédito y costas.

BOGOTÁ, D.C. - 8 MAY. 2017

[Firma]
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2017-00082-00

Bogotá D.C. 09 de Mayo del 2017.

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada derecho, el Juzgado le imparte su aprobación en los términos del num. 3º del Art. 446 del C. G. del P.

Así mismo, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado procede a su aprobación en los términos del Art. 366 *ibidem*.

De otra parte, en consideración a que se reúnen los requisitos del Art. 447 del C. G. del P., hasta la concurrencia del crédito y las costas, entréguese a la parte demandante los títulos judiciales que se encuentren consignados a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 070
Hoy 10 MAY 2017
La Secretaria
NUBIA ACEVEDO JAIMES

Handwritten signature

Cerrar Sesión



USUARIO: NACEVEDZ
ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041062

DEPENDENCIA: JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

FECHA ACTUAL: 10/05/2017 8:16:42 AM
ÚLTIMO INGRESO: 10/05/2017 07:55:15 AM
CAMBIO CLAVE: 21/04/2017 09:57:33
DIRECCIÓN IP: 190.143.105.53

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.143.105.53
Fecha: 10/05/2017 08:16:22 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51793269

¿Consultar dependencia subordinada?

SI No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.2.05

58



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: NACEVEDZ	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041062	DEPENDENCIA: JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 10/10/2017 9:26:33 AM ÚLTIMO INGRESO: 10/10/2017 09:02:44 AM CAMBIO CLAVE: 25/09/2017 09:04:15 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.72
-----------------------------	---	---	---	---	--	----------------------------	---

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: **181.57.206.72**
Fecha: **10/10/2017 09:26:31 a.m.**

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51793269

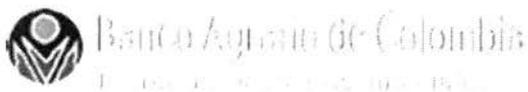
¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado
SELECCIONE..

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

59



Cerrar Sesión

USUARIO: NACEVEDZ	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041062	DEPENDENCIA: JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 10/10/2017 9:26:33 AM	ÚLTIMO INGRESO: 10/10/2017 09:02:44 AM	CAMBIO CLAVE: 25/09/2017	DIRECCIÓN IP: 181.57.206.72
--------------------------	--	--------------------------------------	--	--	---	-------------------------	--	---	---------------------------------	------------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72
Fecha: 10/10/2017 09:26:31 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51793269

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado
SELECCIONE..

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Nº 55. #Asesores jurídicos
Inmobiliarios

#134



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

NO! no anexa copia de designación de Secuestre y carta de tradición y libertad legible
SOLICITARLA
Dagana 15 10 Oct / 2017

DESPACHO COMISORIO No. 142

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 062 2017 0008200, que adelanta **PAULO RENÉ TÉLLEZ FERNANDEZ** contra **RUBIELA HERNANDEZ**, mediante auto(s) de fecha(s) **CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, **DG 73B SUR 79 B 21 (DIRECCION CATASTRAL)**, identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40157591.- EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE -REGISTRADO.-**

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado(a) de la parte actora el(a) Doctor(a) **NANCY GONZALEZ CARDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.902.611 de Bogotá y tarjeta profesional No. 175.284 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS**, de la lista de auxiliares de la justicia. Señálese como honorarios la suma de \$200.000 Mc/te.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del(os) auto(s) que ordena(n) la comisión y auto del mandamiento de pago de conformidad con lo normado en el Artículo 31 Parágrafo 1º del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los **20 DE ABRIL DE 2017**.
Cordialmente,



Dg 73B Sur No 79 B 21

Alcaldía Local de Bosa
R No. 2017-571-008194-2
2017-06-20 12:30 - Folios: 1 Anexos: 16
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIP



RADICADO: 110014003062-2017-00082-00

Bogotá D.C., 04 de Abril del 2017.

En atención a que se encuentra debidamente inscrita ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, la medida de embargo ordenada sobre el bien sujeto a garantía hipotecaria, el Despacho DECRETA su SECUESTRO.

Para lo anterior, de acuerdo al artículo 38 del C. G. del P. se COMISIONA con amplias facultades al Alcalde de la Localidad que corresponda.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso, se procede a nombrar Secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia, comuníquesele su designación en los términos de los Arts. 48 y 49 del C. G. del P., asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$200.000,00 M/cte. conforme lo establecido en el num. 5º del Art. 37 del Acuerdo No. 1518 del 2002, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No	033
Hoy	5. APR. 2017
La Secretaria	Nubia
NUBIA ACEVEDO JAIMES	

JPGA

61

2

1228

54

62



SEÑOR:
JUEZ
JUZGADO (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

ASUNTO: Aceptación del cargo fundamento de ley.
REF: PROCESO -2017-0082

En mi calidad de Representante Legal de JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT: 9009098572 muy respetuosamente, en mi condición de secuestre legalmente designado por su honorable despacho, mediante telegrama No. 454 con fecha de admisión 27/04/2017 con todo respeto que me merezco acepto el cargo, dentro del término previsto en la ley:

Del señor Juez, muy respetuosamente

J ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S. A. S
Atentamente



Cristian Camilo Amortegui
Representante legal
322 223 0418

322 223 0418

CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA

Representante legal

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2017-00082-00

Bogotá D.C. 24 de Enero del 2017.

Reunidos los requisitos de ley, y satisfechas las exigencias de los artículos 82, 422, 430, 468 y s.s. del C. G. del P., el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL a favor de PAULO RENÉ TÉLLEZ FERNÁNDEZ contra RUBIELA HERNÁNDEZ por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$26.000.000,00, correspondiente al capital mutuado.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital mutuado, liquidados desde el 30 de julio del 2010 hasta cuando se haga efectivo el pago liquidados a la tasa máxima de interés moratorio permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, siempre y cuando ésta no sobre pase la tasa del 3.5% efectivo mensual, la cual fue pactada en la cláusula 3ª de la Escritura Pública No. 261 del 30 de enero del 2009 de la Notaría 56 del Circulo de Bogotá D. C.

Decretar el embargo y secuestro previo, del bien objeto de garantía hipotecaria.

Oficiase para su inscripción al registrador de II. PP., del lugar.

Una vez inscrita la medida de embargo, se proveerá sobre su secuestro.

Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

64

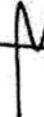
Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y S.s. del C. G. del P., e indíquesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar según lo establece el Art. 431 *ibidem* o diez (10) días para excepcionar conforme lo normado en el Art. 442 *eiusdem*.

Reconócese a NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS para actuar como apoderada judicial de la parte ejecutante en los términos, con los efectos y para lo fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es
notificada por anotación en ESTADO No _____
Hoy _____
La Secretaria _____
16 ENE. 2017 
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON 

AA 37607305



ESCRITURA PUBLICA NUMERO **261**
 CERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (0261).-
 DE FECHA: TREINTA (30) DE ENERO.-
 DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009).- - -
 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS (56) DEL
 CIRCULO DE BOGOTA D.C. - - - - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA	:	505-40157591 ✓
REGISTRO CATASTRAL ✓	:	D73DS T83F 1 ✓
INMUEBLE	:	CASA.-
UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA.-		
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA :		
URBANO: <u>X</u> RURAL:		
DIRECCION: DIAGONAL 73B SUR No. 79B-21 ✓		
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:		VALOR DEL ACTO:
203 - HIPOTECA ✓		\$26.000.000.00 ✓
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:		IDENTIFICACION
DE: RUBIELA HERNANDEZ ✓		51.793.269 BOGOTA ✓
A: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ ✓		19.121.267 BOGOTA ✓

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el Despacho de la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Círculo de Bogotá, cuyo titular es el Doctor **CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA**, compareció **RUBIELA HERNANDEZ**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad de estado civil soltera con unión marital de hecho, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 51.793.269/ de Bogotá D.C., quien(es) en el otorgamiento del presente instrumento actúa(n) en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestó(aron):-

PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento se constituye(n) deudor(a)(es) de el(la)(los) señor(a)(s)

72326

6

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, en la cantidad de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000.00), que de él confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo con intereses. - - - - -

SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a), o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada cantidad de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000.00), en esta ciudad de Bogotá Distrito Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o un (1) año, contados desde la fecha de la presente escritura, pero que podrá ser prorrogable a voluntad de las partes. - - - - -

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C..- En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte DEUDORA pagara a la parte ACREEDORA interés a la tasa del 1% más del pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial. - - - - -

CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelación, una mensualidad más de intereses, o sea el LLAMADO MES MUERTO. / - - - - -

QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para el pago del capital mutuado y exigir judicial o

1237

AA 37607306

69



---2---
extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital, sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a los cuales renuncia expresamente, en

cualesquiera de los siguientes casos: A) Si el inmueble que por esta escritura hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier acción real o personal.- B) Si enajenare dicho inmueble sin el previo consentimiento escrito de el(la) acreedor(a).- C) Si incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2) o más mensualidades consecutivas; D) Si la presente escritura fuera devuelta por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

SEXTO.- Que los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la cobranza del presente crédito correrán por cuenta de el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es).

SÉPTIMO.- Que desde ahora acepta(n) y se da(n) por notificado(s), con todos los efectos legales, de cualquier cesión o traspaso que él acreedor hiciere a un tercero del presente crédito.

OCTAVO.- Que la exponente deudora, señor(a)(es) RUBIELA HERNANDEZ, para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses y demás obligaciones que por esta escritura contrae, además de comprometer, como en efecto compromete, su responsabilidad personal, constituye hipoteca expresa de primer (1er.) grado, a favor de su acreedor, señor PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación con todas sus anexidades,

dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras; a la cual le corresponde la línea telefónica número 449 28 87, junto

RUBIELON RODRIGUEZ HERNANDEZ
NOTARIO CONSUELA Y SUIZ
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAUCA
MUNICIPIO DE BULHUISI
CANTON DE BULHUISI
BOGOTÁ

78
1234

con el lote de terreno sobre el cual se levantada marcado con el número uno (1) de la manzana siete (7), URBANIZACION VILLA ANNI, ubicado en la zona de Bosa de esta ciudad de Bogotá D.C., distinguido actualmente en la nomenclatura urbana con el número setenta y nueve B - veintiuno (79B-21) de la Diagonal 73B Sur), con Registro Catastral número D73DS T83F 1; el cual tiene un área aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts2), y determinado por los siguientes linderos así: - -

FOR EL NORTE: En extensión de doce metros (12.00 mts), colindando con la vía pública interna de la misma urbanización. - - - - -

FOR EL SUR: En extensión de doce metros (12.00 mts), colindando con el lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización. - - - - -

FOR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts) colindando con vía pública de la misma urbanización.-

FOR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), colindando con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. - - - - -

NOVENO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente hipoteca fue adquirido por EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), por compra efectuada a DAMARIS CANTOR LOZANO, según escritura pública número mil seiscientos cuarenta y uno (1.641) de fecha ocho (08) de junio de dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaría Cincuenta y seis (56) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matrícula Inmobiliaria número 506-40157591. - - - - -

DÉCIMO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al

AA 37607307



60

-----3-----
presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y en general libre de todo gravamen/-----

DÉCIMO PRIMERO.- Que los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia debidamente registrada, un certificado de libertad y propiedad del bien hipotecado, documentos que serán entregados al acreedor y los de cancelación posterior de este gravamen hipotecario, serán todos por cuenta del hipotecante.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida a favor del acreedor una segunda copia de esta escritura, que preste mérito ejecutivo cuando esta lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito.-----

Presente el(la)(los) señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**; mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 19.121.267 expedida(s) en Bogotá, y dijo(eron): Que acepta(n) la presente hipoteca y las demás declaraciones consignadas en esta escritura.-----

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son

GERVELEON RODRIGUEZ HERNANDEZ
NOTARIO CINCUENTA Y SEIS



1235
9

69

correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que la notaria responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. / - - - - -

El(la)(los) Deudor(a)(es) manifiesta(aron) que el inmueble objeto de la presente hipoteca no está afectado a vivienda Familiar, por lo tanto lo puede(n) gravar libremente. / --

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados: - - - - -

1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes. / - - - - -

2.- Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) **HACE CONSTAR:** Que el predio DG 73B SUR 79B 21, con cédula catastral D73DS T83F 1 y matricula inmobiliaria 050-40157591, NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. FIRMADO. VALIDO HASTA EL 27 FEB. 2009. / - - - - -

3.- Copia autenticada del Recibo de pago No. 101010000678831, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.009, causado sobre el predio ubicado en la DG 73B SUR 79B 21, Registro Catastral número D73DS T83F 1, Mat. Inmob. No. 050640157591, a nombre de HERNANDEZ RUBIELA, Autoavalúo \$35.404.000.00, con constancia de pago número 51049070100365, de fecha 30/ENE. 2009, del Banco DAVIVIENDA. / - - - - -

L E I D O el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario

9
7236
10

AA 37607308

70



---4---
que da fe y quien les advirtió la
necesidad de inscribirlo en la
Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de su localidad, dentro de
los noventa (90) días que señala la

ley para los efectos legales, ya que de no hacerlo en este
término se deberá otorgar una nueva escritura (Ar. 32 Dec.
1250 de 1.970. ---

Se utilizaron las hojas de papel Notarial numeros: AA
37607305, AA 37607306, AA 37607307 y AA 37607308.-

Derechos según (Resol. No. 9306 Diciembre 22 de 2.008,
Adicionada Resol. 9500 Diciembre 31/2008 Supernotariado)

	\$ 112.878.00.-
IVA	\$ 18.060.00.-
SUPERINTENDENCIA	\$ 3.465.00.-
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO	\$ 3.465.00.-

Rubiela Hernández

RUBIELA HERNANDEZ

C.C.No. 51793269 B+A

TEL. 2492887.



Paulo Rene Tellez Fernandez

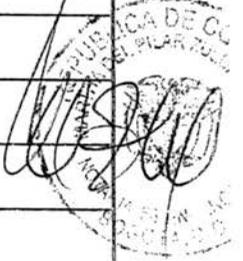
PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

C.C.No. 14121262 B+A

TEL. 7104997



LEON RODRIGUEZ HERRERA
NOTARIO PUBLICO
CARRERA 10
BOULEVARD DE LA AMISTAD
CARRERA 10
BOULEVARD DE LA AMISTAD



1237
11

19

CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA

NOTARIO CINCUENTA Y SEIS



cmmv.-

NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA

Esta copia presta mérito Ejecutivo y Exigibilidad
y es PRIMERA (1a) tomada
de su original que expidió y autorizó
CINCO (5) a hojas útiles con destino
a: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

Dada en Santafé de Bogotá, D. C.

Paulo Rene Tellez Fernandez
2 FEB 2008



H
7738
12

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-40167591

Impreso el 18 de Febrero de 2017 a las 03:24:09 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRO CATASTRAL BOGOTA ZONA SUR BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA VEREDA BOGOTA
ZONA APERTURA 04-10-1993 RADICACION: 1993 88849 CON: SIN INFORMACION DE: 07 DE 1993
CENSO CATASTRAL AAADIS058E COIL CATASTRAL ANT: 07/08/1991
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE # 1 DE LA MANZANA # 7 CON AREA DE 72 CM 2 UBICADO EN LA ZONA DE BOGA D.C. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y
DEMÁS ESPECIFICACIONES USUAN EN LA ESCRITURA # 1830 DEL 27 DE 1993 NOTARIA 38 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL
09 DE 1994.

COMPLEMENTACION:

LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO, ADQUIRIDO POR COMPRA A ALFONSO CRUZ MONTANA, POR ESCRITURA #4211 DEL 13 DE 1991
NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-890208. ESTE HUBO POR COMPRA A CRUZ USACHE WILSON, POR ESCRITURA #4428
DEL 28 DE 1988 NOTARIA 38 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A FANDINO PINZON HECTOR JULIO, POR LA ESCRITURA #2939 DEL
08 DE 1984 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION PARTE RESTANTE, EN LA SUCESION DE FANDINO CAMPO ELIAS,
POR SENTENCIA DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 030 DE 1981, REGISTRADA AL FL.
030018601. ESTE ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON FANDINO H MARIA MAGDALENA,
FANDINO R. JULIO, FANDINO R. ENRIQUE, POR ESCRITURA #1822 DEL 28 DE 1982 NOTARIA 38 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Pratal: SIN INFORMACION

Y SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOTE #1 MANZ #7

DIAGONAL 738 SUR #298 21

SI DO 738 SUR 298 21 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
890306

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-09-1993 Radicacion: 39858 VALOR ACTO: 4

Documento: ESCRITURA 1830 del 27-05-1993 NOTARIA 38 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 100 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X: Titular de derecho real de dominio, 1: Titular de dominio incompleto)

A: LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO

10239480 X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 03-11-1993 Radicacion: 78058 VALOR ACTO: 1.700.000,00

Documento: ESCRITURA 5574 del 27-12-1991 NOTARIA 38 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X: Titular de derecho real de dominio, 1: Titular de dominio incompleto)

DE LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO

10239480

A: SANCHEZ DE CASTRO MARTHA EDITH

41709002 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-05-1996 Radicacion: 1996 37821 VALOR ACTO: 1.000.000,00

Documento: ESCRITURA 5529 del 01-11-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION
 DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-40157591

Página 2

Impreso el 18 de Febrero de 2012 a las 03:24:06 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene estado con la forma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 001 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

DE MUÑOZ DE CARLOS MARTHA EITHI

1704002

A: MUÑOZ SUAREZ ALEHA

3978090 X

ANOTACION: Nro. 4 Fecha: 27-12-1999 Radicación: 1999-89358

VALOR ACTO: 4.200.000,00

Documento: ESCRITURA 2418 del 13-12-1992 NOTARIA 38 de SANTIAGO DE BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 001 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

DE MUÑOZ SUAREZ ALEHA

3076000

A: MONTES QUINTERO SANTOS

4980639 X

A: RODRIGUEZ NOHEMI

61738188 X

ANOTACION: Nro. 8 Fecha: 27-12-1992 Radicación: 1992-89358

VALOR ACTO: 4

Documento: ESCRITURA 2419 del 13-12-1992 NOTARIA 38 de SANTIAGO DE BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 015 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

A: MONTES QUINTERO SANTOS

4980639 X

A: RODRIGUEZ NOHEMI

61738188 X

ANOTACION: Nro. 6 Fecha: 17-06-2002 Radicación: 2002-43267

VALOR ACTO: 4.200.000,00

Documento: ESCRITURA 781 del 16-06-2002 NOTARIA 38 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0128 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

DE MONTES QUINTERO SANTOS

4980639

DE RODRIGUEZ NOHEMI

61738188

A: CANTOR LOZANO DAMARIS

10054820 X

ANOTACION: Nro. 7 Fecha: 17-06-2002 Radicación: 2002-43267

VALOR ACTO: 4

Documento: ESCRITURA 781 del 16-06-2002 NOTARIA 38 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

A: CANTOR LOZANO DAMARIS

10054820

X

ANOTACION: Nro. 8 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-83027

VALOR ACTO: 4

Documento: ESCRITURA 3853 del 10-10-2005 NOTARIA 38 de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotación No. 7.

ESPECIFICACION: 0543 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION AFECTACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

A: CANTOR LOZANO DAMARIS

10054820

X

ANOTACION: Nro. 9 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-83038

VALOR ACTO: 4.300.000,00

Documento: ESCRITURA 3880 del 24-11-2005 NOTARIA 38 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

REAST

10-01-2012
 10-02-2012
 10-03-2012
 10-04-2012
 10-05-2012
 10-06-2012
 10-07-2012
 10-08-2012
 10-09-2012
 10-10-2012
 10-11-2012
 10-12-2012
 11-01-2013
 11-02-2013
 11-03-2013
 11-04-2013
 11-05-2013
 11-06-2013
 11-07-2013
 11-08-2013
 11-09-2013
 11-10-2013
 11-11-2013
 11-12-2013
 12-01-2014
 12-02-2014
 12-03-2014
 12-04-2014
 12-05-2014
 12-06-2014
 12-07-2014
 12-08-2014
 12-09-2014
 12-10-2014
 12-11-2014
 12-12-2014
 2015-01-2015
 2015-02-2015
 2015-03-2015
 2015-04-2015
 2015-05-2015
 2015-06-2015
 2015-07-2015
 2015-08-2015
 2015-09-2015
 2015-10-2015
 2015-11-2015
 2015-12-2015
 2016-01-2016
 2016-02-2016
 2016-03-2016
 2016-04-2016
 2016-05-2016
 2016-06-2016
 2016-07-2016
 2016-08-2016
 2016-09-2016
 2016-10-2016
 2016-11-2016
 2016-12-2016
 2017-01-2017
 2017-02-2017
 2017-03-2017
 2017-04-2017
 2017-05-2017
 2017-06-2017
 2017-07-2017
 2017-08-2017
 2017-09-2017
 2017-10-2017
 2017-11-2017
 2017-12-2017
 2018-01-2018
 2018-02-2018
 2018-03-2018
 2018-04-2018
 2018-05-2018
 2018-06-2018
 2018-07-2018
 2018-08-2018
 2018-09-2018
 2018-10-2018
 2018-11-2018
 2018-12-2018
 2019-01-2019
 2019-02-2019
 2019-03-2019
 2019-04-2019
 2019-05-2019
 2019-06-2019
 2019-07-2019
 2019-08-2019
 2019-09-2019
 2019-10-2019
 2019-11-2019
 2019-12-2019
 2020-01-2020
 2020-02-2020
 2020-03-2020
 2020-04-2020
 2020-05-2020
 2020-06-2020
 2020-07-2020
 2020-08-2020
 2020-09-2020
 2020-10-2020
 2020-11-2020
 2020-12-2020
 2021-01-2021
 2021-02-2021
 2021-03-2021
 2021-04-2021
 2021-05-2021
 2021-06-2021
 2021-07-2021
 2021-08-2021
 2021-09-2021
 2021-10-2021
 2021-11-2021
 2021-12-2021
 2022-01-2022
 2022-02-2022
 2022-03-2022
 2022-04-2022
 2022-05-2022
 2022-06-2022
 2022-07-2022
 2022-08-2022
 2022-09-2022
 2022-10-2022
 2022-11-2022
 2022-12-2022
 2023-01-2023
 2023-02-2023
 2023-03-2023
 2023-04-2023
 2023-05-2023
 2023-06-2023
 2023-07-2023
 2023-08-2023
 2023-09-2023
 2023-10-2023
 2023-11-2023
 2023-12-2023
 2024-01-2024
 2024-02-2024
 2024-03-2024
 2024-04-2024
 2024-05-2024
 2024-06-2024
 2024-07-2024
 2024-08-2024
 2024-09-2024
 2024-10-2024
 2024-11-2024
 2024-12-2024
 2025-01-2025
 2025-02-2025
 2025-03-2025
 2025-04-2025
 2025-05-2025
 2025-06-2025
 2025-07-2025
 2025-08-2025
 2025-09-2025
 2025-10-2025
 2025-11-2025
 2025-12-2025
 2026-01-2026
 2026-02-2026
 2026-03-2026
 2026-04-2026
 2026-05-2026
 2026-06-2026
 2026-07-2026
 2026-08-2026
 2026-09-2026
 2026-10-2026
 2026-11-2026
 2026-12-2026
 2027-01-2027
 2027-02-2027
 2027-03-2027
 2027-04-2027
 2027-05-2027
 2027-06-2027
 2027-07-2027
 2027-08-2027
 2027-09-2027
 2027-10-2027
 2027-11-2027
 2027-12-2027
 2028-01-2028
 2028-02-2028
 2028-03-2028
 2028-04-2028
 2028-05-2028
 2028-06-2028
 2028-07-2028
 2028-08-2028
 2028-09-2028
 2028-10-2028
 2028-11-2028
 2028-12-2028
 2029-01-2029
 2029-02-2029
 2029-03-2029
 2029-04-2029
 2029-05-2029
 2029-06-2029
 2029-07-2029
 2029-08-2029
 2029-09-2029
 2029-10-2029
 2029-11-2029
 2029-12-2029
 2030-01-2030
 2030-02-2030
 2030-03-2030
 2030-04-2030
 2030-05-2030
 2030-06-2030
 2030-07-2030
 2030-08-2030
 2030-09-2030
 2030-10-2030
 2030-11-2030
 2030-12-2030
 2031-01-2031
 2031-02-2031
 2031-03-2031
 2031-04-2031
 2031-05-2031
 2031-06-2031
 2031-07-2031
 2031-08-2031
 2031-09-2031
 2031-10-2031
 2031-11-2031
 2031-12-2031
 2032-01-2032
 2032-02-2032
 2032-03-2032
 2032-04-2032
 2032-05-2032
 2032-06-2032
 2032-07-2032
 2032-08-2032
 2032-09-2032
 2032-10-2032
 2032-11-2032
 2032-12-2032
 2033-01-2033
 2033-02-2033
 2033-03-2033
 2033-04-2033
 2033-05-2033
 2033-06-2033
 2033-07-2033
 2033-08-2033
 2033-09-2033
 2033-10-2033
 2033-11-2033
 2033-12-2033
 2034-01-2034
 2034-02-2034
 2034-03-2034
 2034-04-2034
 2034-05-2034
 2034-06-2034
 2034-07-2034
 2034-08-2034
 2034-09-2034
 2034-10-2034
 2034-11-2034
 2034-12-2034
 2035-01-2035
 2035-02-2035
 2035-03-2035
 2035-04-2035
 2035-05-2035
 2035-06-2035
 2035-07-2035
 2035-08-2035
 2035-09-2035
 2035-10-2035
 2035-11-2035
 2035-12-2035
 2036-01-2036
 2036-02-2036
 2036-03-2036
 2036-04-2036
 2036-05-2036
 2036-06-2036
 2036-07-2036
 2036-08-2036
 2036-09-2036
 2036-10-2036
 2036-11-2036
 2036-12-2036
 2037-01-2037
 2037-02-2037
 2037-03-2037
 2037-04-2037
 2037-05-2037
 2037-06-2037
 2037-07-2037
 2037-08-2037
 2037-09-2037
 2037-10-2037
 2037-11-2037
 2037-12-2037
 2038-01-2038
 2038-02-2038
 2038-03-2038
 2038-04-2038
 2038-05-2038
 2038-06-2038
 2038-07-2038
 2038-08-2038
 2038-09-2038
 2038-10-2038
 2038-11-2038
 2038-12-2038
 2039-01-2039
 2039-02-2039
 2039-03-2039
 2039-04-2039
 2039-05-2039
 2039-06-2039
 2039-07-2039
 2039-08-2039
 2039-09-2039
 2039-10-2039
 2039-11-2039
 2039-12-2039
 2040-01-2040
 2040-02-2040
 2040-03-2040
 2040-04-2040
 2040-05-2040
 2040-06-2040
 2040-07-2040
 2040-08-2040
 2040-09-2040
 2040-10-2040
 2040-11-2040
 2040-12-2040
 2041-01-2041
 2041-02-2041
 2041-03-2041
 2041-04-2041
 2041-05-2041
 2041-06-2041
 2041-07-2041
 2041-08-2041
 2041-09-2041
 2041-10-2041
 2041-11-2041
 2041-12-2041
 2042-01-2042
 2042-02-2042
 2042-03-2042
 2042-04-2042
 2042-05-2042
 2042-06-2042
 2042-07-2042
 2042-08-2042
 2042-09-2042
 2042-10-2042
 2042-11-2042
 2042-12-2042
 2043-01-2043
 2043-02-2043
 2043-03-2043
 2043-04-2043
 2043-05-2043
 2043-06-2043
 2043-07-2043
 2043-08-2043
 2043-09-2043
 2043-10-2043
 2043-11-2043
 2043-12-2043
 2044-01-2044
 2044-02-2044
 2044-03-2044
 2044-04-2044
 2044-05-2044
 2044-06-2044
 2044-07-2044
 2044-08-2044
 2044-09-2044
 2044-10-2044
 2044-11-2044
 2044-12-2044
 2045-01-2045
 2045-02-2045
 2045-03-2045
 2045-04-2045
 2045-05-2045
 2045-06-2045
 2045-07-2045
 2045-08-2045
 2045-09-2045
 2045-10-2045
 2045-11-2045
 2045-12-2045
 2046-01-2046
 2046-02-2046
 2046-03-2046
 2046-04-2046
 2046-05-2046
 2046-06-2046
 2046-07-2046
 2046-08-2046
 2046-09-2046
 2046-10-2046
 2046-11-2046
 2046-12-2046
 2047-01-2047
 2047-02-2047
 2047-03-2047
 2047-04-2047
 2047-05-2047
 2047-06-2047
 2047-07-2047
 2047-08-2047
 2047-09-2047
 2047-10-2047
 2047-11-2047
 2047-12-2047
 2048-01-2048
 2048-02-2048
 2048-03-2048
 2048-04-2048
 2048-05-2048
 2048-06-2048
 2048-07-2048
 2048-08-2048
 2048-09-2048
 2048-10-2048
 2048-11-2048
 2048-12-2048
 2049-01-2049
 2049-02-2049
 2049-03-2049
 2049-04-2049
 2049-05-2049
 2049-06-2049
 2049-07-2049
 2049-08-2049
 2049-09-2049
 2049-10-2049
 2049-11-2049
 2049-12-2049
 2050-01-2050
 2050-02-2050
 2050-03-2050
 2050-04-2050
 2050-05-2050
 2050-06-2050
 2050-07-2050
 2050-08-2050
 2050-09-2050
 2050-10-2050
 2050-11-2050
 2050-12-2050
 2051-01-2051
 2051-02-2051
 2051-03-2051
 2051-04-2051
 2051-05-2051
 2051-06-2051
 2051-07-2051
 2051-08-2051
 2051-09-2051
 2051-10-2051
 2051-11-2051
 2051-12-2051
 2052-01-2052
 2052-02-2052
 2052-03-2052
 2052-04-2052
 2052-05-2052
 2052-06-2052
 2052-07-2052
 2052-08-2052
 2052-09-2052
 2052-10-2052
 2052-11-2052
 2052-12-2052
 2053-01-2053
 2053-02-2053
 2053-03-2053
 2053-04-2053
 2053-05-2053
 2053-06-2053
 2053-07-2053
 2053-08-2053
 2053-09-2053
 2053-10-2053
 2053-11-2053
 2053-12-2053
 2054-01-2054
 2054-02-2054
 2054-03-2054
 2054-04-2054
 2054-05-2054
 2054-06-2054
 2054-07-2054
 2054-08-2054
 2054-09-2054
 2054-10-2054
 2054-11-2054
 2054-12-2054
 2055-01-2055
 2055-02-2055
 2055-03-2055
 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-40157591

Página: 4

Impreso el 15 de febrero de 2017 a las 03:24:09 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X: Titular de derecho real de dominio, I: Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO LUIS GABRIEL
A: HERNANDEZ RUBIELA

51783269 X

ANOTACION: Nro: 18 Fecha: 08-02-2017 Radicacion: 2017-7091 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO M-167 del 31-01-2017 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001 4003 082 2017
0002100 MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X: Titular de derecho real de dominio, I: Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE
A: HERNANDEZ RUBIELA

19121267
51783269 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: * 18 *

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0. Nro creacion: I. Radicacion: C3007-11585 fecha 16-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.F., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5358 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.A.

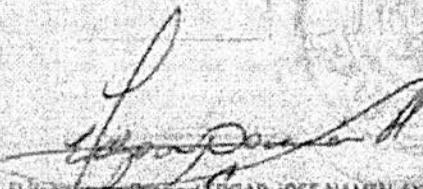
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos.

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTROL33

TURNO: 2017-56682

FECHA: 08-02-2017



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMÉN AYUB

SECRETARIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

461

Página: 1

El presente es el formulario de inscripción de 2017 y las leyes 1162 de 2010 y 1163 de 2010.
No debe utilizarse con la forma y modo del registrador de la última página.

Con el formulario 2017-7001 se calificaron las siguientes inscripciones:
63137601

Nro Matrícula: 401B7591

CIRCULO DE REGISTRO SUR BOGOTÁ ZONA SUR No. Catastro: AA01000184
MUNICIPIO: BOGOTÁ DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C. TIPO FRENTE: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
11 SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOTE #1 MANZ #7
21 DIAGONAL 738 SUR #788-21
31 DO 738 SUR 788 21 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 08-02-2017 Radicación: 2017-7001 VALOR ACTO: \$
Documentos: OFICIO M-187 del 31-01-2017 JUZGADO 082 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. JUZGADO DE ORDEN
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2009-959 JUZGADO DE ORDEN
MUNICIPAL DE BOGOTÁ SE CANCELA DE OFICIO ART. 838 DEL C.P.C. Y 469 NO. 6 DEL C.O.P.
Se cancela la anotación No. 18.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE DELGADO LUIS GABRIEL X
A. HERNANDEZ RUBELA 51793269 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 08-02-2017 Radicación: 2017-7001 VALOR ACTO: \$
Documentos: OFICIO M-187 del 31-01-2017 JUZGADO 082 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. JUZGADO DE ORDEN
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-0003-00
0008200 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE X
A. HERNANDEZ RUBELA 51793269 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha	El Registrador
	Día Mes Año Firma	

ABOGA 738

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

77



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Alcalde Local Bosa

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Paul Rene Tellez Fernandez

Nombre(s)

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Nancy González Cárdenas (C 5290222 y TP 175284

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

No. T.P.

Dirección Notificación Calle 16 No. 8A-49 of 410 Teléfono 3118208975

DEMANDADO (S)

Rubiela Hernandez

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

Nancy González Cárdena

Firma Apoderado

T.P.No

175284-CJJ

19/5
INFORME SECRETARIAL. 18 de mayo de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., dieciocho 18 de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el **día 18 de junio de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

**JUEGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado de hoy 21 de mayo de 2018

YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ
SECRETARIA

JUZ 17 ejec.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

79

DESAJ18 - CS - 6214

Bogotá, D.C., 26 de Junio de 2018

Señores
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No **142**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 19 folios.





80

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., 4 de julio de 2018

Sacar 7 copias

Señores
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

17cem
570-2018

Asunto: Remisión memoriales

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2
Jupier
42885 22-AUG-18 11:57
27-letu

Comedidamente me permito hacerles envío de los memoriales relacionados a continuación, los cuales fueron recibidos en este Juzgado y cuyos procesos se encuentran actualmente en conocimiento de su despacho.

No.	Radicado	Asunto memorial	No. de folios
1	11001400306220160029600	Informa fecha diligencia despacho comisorio No. M-65	1
2	11001400306220150046900	Respuesta oficio Banco Popular	1
3	11001400306220150133800	Devolución despacho comisorio No. 160	7
4	11001400306220160103500	Respuesta oficio Banco Pichincha	1
5	11001400306220160103500	Respuesta oficio Banco Caja Social	1
6	11001400306220170008200	Devolución despacho comisorio No. 142	20
7	11001400306220170008200	Respuesta oficio Banco Agrario de Colombia	2

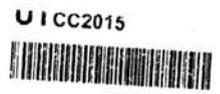
Cordialmente,


NUBIA ACEVEDO JAIMES
Secretaria





17 Ejecución



91111100275942

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 TELÉFONO No. 3416912

Bogotá D.C., Diciembre 5 de 2017

Oficio Circular No. 8016

Señor (a)
GERENTE
Banagrario
Ciudad



REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular
No. 11001 4003 062 2015 046900

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DEL PINAR PH
900.254.793-7

DEMANDADO: JOSE DANIEL VALENZUELA DUARTE 79.243.067
YOLANDA PATRICIA GOMEZ GUTIERREZ 39.536.338
MARIA NELSSY GUTIERREZ DE CARRILLO
41.503.925

Para efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante providencia de fecha **27 DE NOVIEMBRE DE 2017**, proferida dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y retención preventiva de los dineros en los productos financieros en cuentas de ahorros/corrientes, CDTs o cualquier título de propiedad cuyos titulares sean los demandados **JOSE DANIEL VALENZUELA DUARTE, YOLANDA PATRICIA GOMEZ GUTIERREZ y MARIA NELSSY GUTIERREZ DE CARRILLO** con C.C. Nos **79.243.067, 39.536.338 y 41.503.925, respectivamente.**

Limítese la medida en la suma de **\$10'000.000.00** Dineros que deberán retener y consignar oportunamente a órdenes de este Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041062** del Banco Agrario de Colombia S.A.

Se le previene que de no retener las sumas correspondientes o no consignarlas oportunamente, **responderá** por dichos valores e incurrirá en **multa** de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,

NUBIA ACEVEDO JAIMES
Secretaria





Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 12 de Febrero de 2018

UOE-2018-3002224

FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

OFICIO: OFICIO N° 8016 RADICADO N° 11001 4003 062 2015 046900

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes citados, razón por la cual no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento y estamos efectuando la devolución del oficio anunciado.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Unidad Operativa de Embargos

Proceso: Santiago Duran



MINAGRICULTURA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ. EQUIDAD. EDUCACION



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., 4 de julio de 2018

Sacar 7 copias

Señores

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS 37 letu

Ciudad

Asunto: Remisión memoriales

1700M
5741-2018
Superf
OF. E.J. CIV. MUN. RADIC. 2
42886 22-AUG-18 11:59

Comedidamente me permito hacerles envío de los memoriales relacionados a continuación, los cuales fueron recibidos en este Juzgado y cuyos procesos se encuentran actualmente en conocimiento de su despacho.

No.	Radicado	Asunto memorial	No. de folios
1	11001400306220160029600	Informa fecha diligencia despacho comisorio No. M-65	1
2	11001400306220150046900	Respuesta oficio Banco Popular	1
3	11001400306220150133800	Devolución despacho comisorio No. 160	7
4	11001400306220160103500	Respuesta oficio Banco Pichincha	1
5	11001400306220160103500	Respuesta oficio Banco Caja Social	1
6	11001400306220170008200	Devolución despacho comisorio No. 142	20
7	11001400306220170008200	Respuesta oficio Banco Agrario de Colombia	2

Cordialmente,


NUBIA ACEVEDO JAIMES
Secretaria





República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 JEFATURA DE SECCIÓN
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ D.C.

En la fecha

23 AGO 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito, junto con sus anexos en folios _____
 si necesidad de auto que lo ordene, con firma o dispuesta
 en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los intervinientes,
 para los fines legales pertinentes.

Secretaria (a)



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
DE BOGOTA D.C.**

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
15895 17-JAN-19 11:22

17

BOGOTÁ D.C. 21 de febrero de 2018

OFICIO No. OCCES18-DB00264 Defiscal 17010 letra 552-2019

Señor (a)
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
La Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-300 (JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por CONDOR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES Nit 08903004658 en contra de RUBIELA HERNANDEZ cc 51793269

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, me permito informales que se **DECRETÓ el EMBARGO** de los **REMANENTES** y de los bienes que se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo hipotecario N° 11001400306220170008200, que adelanta Paulo Rene Téllez Fernández contra la aquí demandada Rubiela Hernández

Limitase la medida a \$ 264.647.989.00 M/Cte.

NOTA: Al contestar favor anotar número y referencia del proceso arriba mencionado.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14




República de Colombia
Banco de la República
Caja de Compensación de Ahorros
Caja de Pensiones de Colombia
Caja de Seguro Social

21 ENE 2018

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 062 2017 00082

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá comunicado mediante oficio No. OCCESI8-DB00264 del 21 de febrero de 2018. **Secretaría oficie en dicho sentido.**

De otra parte, y teniendo en cuenta la devolución del despacho comisorio Nro. I42 (fol. 60 a 80), por Secretaría ofíciase al Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para que indique las razones de la devolución del comisorio o informe, si en su lugar, se practicó la diligencia del bien inmueble cautelado en este proceso, en caso afirmativo alléguese la diligencia respectiva. **Ofíciase en tal sentido remitiendo copia de los folios 60 a 80, remítase por el medio más expedito.**

No obstante, se requiere a la parte actora para que informe al Juzgado las resueltas del despacho comisorio Nro. I42, al cual, según se evidencia en el folio 78, se le fija fecha de diligencia para el 18 de mayo de 2018 a la 8:00 am, en el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 04 DE FEBRERO DE 2019

Por anotación en estado N° 16 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario,


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

86

OFICIO No. 6960

Bogotá D. C., 08 de Febrero de 2019

Señor:
JUZGADO PRIMERO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
Ciudad

REF: Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-062-2017-00082-00 iniciado por PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ C.C 19.121.267 contra RUBIELA HERNANDEZ C.C 51.793.269 (Origen Juzgado 062 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que SE TENDRA EN CUENTA PARA EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. OCCES18-DB00264 del 21 de Febrero de 2018, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Singular No. 2012-300 que adelanta CONDOR S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES contra RUBIELA HERNANDEZ C.C 51.793.269.

30

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OF. EJECUCION CIVIL CTO

99026 21-FEB-'19 15:39



Alcalde Local Bosa
COPIA
53

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. 142

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 062 2017 0008200, que adelanta **PAULO RENÉ TÉLLEZ FERNANDEZ** contra **RUBIELA HERNANDEZ**, mediante auto(s) de fecha(s) **CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, **DG 73B SUR 79 B 21 (DIRECCION CATASTRAL)**, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40157591.- EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DÉBIDAMENTE -REGISTRADO.-**

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado(a) de la parte actora el(a) Doctor(a) **NANCY GONZALEZ CARDENAS**, identificad(a) con cédula de ciudadanía No. 52.902.611 de Bogotá y tarjeta profesional No. 175.284 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS**, de la lista de auxiliares de la justicia. Señálese como honorarios la suma de \$200.000 Mc/te.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del(os) auto(s) que ordena(n) la comisión y auto del mandamiento de pago de conformidad con lo normado en el Artículo 31 Parágrafo 1º del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los **20 DE ABRIL DE 2017**
Cordialmente,



Alcaldía Local de Bosa
R No. 2017-571-008194-2
2017-06-20 12:30 - Folios: 1 Anexos: 16
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 62 CIVIL MUNCIP



Secuestre

Asesores Juridicos Inmobiliarios S. A. S.

Celular: 322 223 04 18

rad



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señores
Alcaldía Local Bosa
E. S. D.

Alcaldía Local de Bosa
R No. 2018-571-018509-2
2018-11-02 12:52 - Folios: 2 Anexos: 1
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
R.m/D: GRUPO ASESOR GONZALEZ CAR



Referencia:

DERECHO DE PETICION

Radicado Alcaldía de Bosa:	2017-571-008194-2
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado (as):	Rubiela Hernandez
Radicado:	Despacho Comisorio No. 142
Proceso:	2017 - 0082
Juez de conocimiento actual:	Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Juez de origen:	Juez 62 Civil Municipal de Bogotá

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.611 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 175.284 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de **Paulo Rene Téllez Fernández (Acreedor Hipotecario)**, dentro del Despacho Comisorio ordenado por el Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá y radicado en su Secretaría bajo el radicado No. 2017-571-008194-2, por medio del presente escrito, presento **DERECHO DE PETICIÓN** con fundamentado en el artículo 23 de la Constitución Política y demás normas concordantes, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El Juez 62 Civil Municipal de Bogotá, comisionó al Alcalde Local para practicar diligencia de secuestro del predio objeto de garantía real dentro del proceso de la referencia.
2. La suscrita radicó ante sus dependencias el Despacho Comisorio No. 142 bajo el radicado 2017-571-008194-2
3. El 20 de Junio de 2017 la suscrita radico ante la Alcaldía Local de Bosa el Despacho comisorio No. 142.
4. A la fecha de hoy aún no se nos ha asignado fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada.

Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410 - Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

89

Expuesto lo anterior solicito a usted:

1. Remitir con carácter urgente el Despacho Comisorio No. 142 junto con sus anexos a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, esto con el objeto de adelantar la diligencia de secuestro ordenada por el 62 Civil Municipal de Bogotá, en atención, que el proceso de la referencia esta sin ningún impulso procesal, pues nos encontramos a la espera de recibir el Despacho comisorio diligenciado, para así, seguir adelante con la ejecución del proceso.
2. Una vez, ustedes remitan este despacho comisorio a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, se nos informe a que Juzgado le correspondió conocer de esta comisión.

NOTIFICACIONES

1. La suscrita, **Nancy González Cárdenas**, recibo notificaciones en mi domicilio profesional ubicado en la Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., celular 311 820 89 75 y en mi dirección electrónica: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T. P. No. 175.284 del C. S. de la J

Anexo copia del Despacho Comisorio



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

1760-119-017.
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

24/abr.
23239 18-FEB-'19 12:57

5 Folios
Oficio

90

Señor

Juez Diecisiete (17) Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 62 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado (as):	Rubiela Hernández
Asunto:	Comisionar para adelantar diligencia de secuestro del predio objeto de garantía
Radicación:	62 / 2017 - 0082

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Actora, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y conforme al requerimiento del Despacho, por auto de fecha 1 de Febrero de 2018, informo lo siguiente bajo la gravedad de juramento:

1. El Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá mediante auto de fecha 4 de abril de 2017 comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble cautelado en este proceso al Alcalde Local.
2. El 20 de Junio de 2017, esta togada radicado el Despacho comisorio No. 142 ante la Alcaldía Local de Bosa, mediante el radicado No. 2017-0571-008194-2
3. Durante el año 2017 y 2018 estuvimos visitando la Alcaldía Local de Bosa y hasta la fecha de hoy, que es lo más asombroso se nos informa que el despacho comisorio No. 142 se encuentra para fijar fecha, pero que conforme a la agenda local del Alcalde solo se práctica una (1) diligencia por semana, razón por la cual debemos saber esperar.
4. El 2 de Noviembre de 2018, esta togada presentó derecho de petición a la Alcaldía Local de Bosa con el objeto que el Despacho Comisorio No. 142 fuera devuelto a su señoría en atención que a la fecha no se nos había programado fecha y hora para adelantar diligencia de secuestro, derecho de petición que a la fecha no ha sido atendido por parte del Alcalde Local.



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

5. Por providencia de fecha 1 de febrero de 2019, su señoría pone en conocimiento de las partes que el Despacho Comisorio No. 142 fue devuelto por la Alcaldía de Bosa y el mismo remitido al Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y que ese despacho programo diligencia de secuestro para el 18 de mayo de 2018 a las 8:00 am, diligencia que la suscrita como parte interesada nunca asistió ni justifique mi inasistencia en atención que siempre se me informo por parte de la Alcaldía Local de Bosa que el despacho comisorio No. 142 reposaba en la Alcaldía Local y que se encontraba para fijar fecha dentro de las posibilidades de agenda del Alcalde Local.
6. En atención a su providencia (Fl. 85) nos acercamos de nuevo a la Alcaldía Local de Bosa y pusimos en conocimiento esta providencia y la respuesta verbal de la Alcaldía luego de hacer una búsqueda exhaustiva en sus archivos, es que efectivamente ellos, en el año 2018 remitieron el despacho comisorio No. 142 al Consejo Superior de la Judicatura y que el mismo, no reposa en sus dependencias.

Expuesto lo anterior y de la manera más respetuosa:

En primer lugar presento excusas a su señoría por lo sucedido y solicito a usted, se comisione a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con el objeto de practicar diligencia de secuestro sobre el inmueble cautelado.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado en tres (3) folios



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Medellín, Antioquia, D.C.
DESPACHO

26 FEB 2019

03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

92

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2017-00082-62

Secretaria proceda de forma inmediata a elaborar el oficio ordenado en el inciso segundo de la providencia de febrero I del año avante dirigido al Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad.

Cúmplase; (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

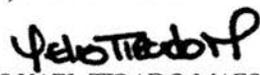
Ref. Ejecutivo N° 62-2017-00082

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes lo informado por la parte actora en escrito que antecede.

En tales condiciones una vez se elabore el oficio dirigido al Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad ordenado en auto de febrero I del año en curso, el extremo actor proceda a su diligenciamiento con el fin de decidir en derecho frente a lo solicitado.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 06 DE MARZO DE 2019
Por anotación en estado N° 038 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

94

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

BOGOTÁ 06 de marzo de 2019

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO: 110014003-062-2017-00082-00 (JUZ 17 ECM)

Dando cumplimiento al auto del 5 de marzo de 2019, me permito informar que el oficio dirigido a l Juzgado 27 de pequeñas causas y competencia multiple, fue elaborado el 8 de febrero de 2019 y firmado el 13 de febrero de 2019, por lo cual se remite al área de correspondencia para lo pertinente.

Atentamente


JENNIFER JOHANNA RIAÑO SANCHEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 6959

Bogotá D. C., 08 de Febrero de 2019

Señores:

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CIUDAD

REF: Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-062-2017-00082-00 iniciado por PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ C.C 19.121.267 contra RUBIELA HERNANDEZ C.C 51.793.269 (Origen Juzgado 062 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que indique las razones de la devolución del despacho comisorio N° 142 o informe, si en su lugar, se practicó la diligencia del bien inmueble cautelado en este proceso, en caso afirmativo alléguese la diligencia respectiva.

Se anexa copia de folios de 60 a 80 C.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1.
Tel: 2438795





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 6959

Bogotá D. C., 08 de Febrero de 2019

Señores:

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CIUDAD

REF: Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-062-2017-00082-00 iniciado por PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ C.C 19.121.267 contra RUBIELA HERNANDEZ C.C 51.793.269 (Origen Juzgado 062 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que indique las razones de la devolución del despacho comisorio N° 142 o informe, si en su lugar, se practicó la diligencia del bien inmueble cautelado en este proceso, en caso afirmativo alléguese la diligencia respectiva.

Se anexa copia de folios de 60 a 80 C.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 07 de marzo de 2019 09:49 a.m.
Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Bogota
Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA 110014003062201700082 JDO 17 ECMS

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Bogota	Entregado: 07/03/2019 09:49 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

SEÑORES
JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Por este medio me permito notificarlo del AUTO dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA 062-2017-00082 ordenada por el JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor confirmar recibido.

Adjunto : OFICIO DE NOTIFICACION, ANEXOS.

Cordialmente,

ALEXANDER PARRA MURILLO
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 5
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE – BOGOTÁ
TELÉFONO 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 07 de marzo de 2019 09:49 a.m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA
110014003062201700082 JDO 17 ECMS

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Bogota (j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA 110014003062201700082 JDO 17 ECMS



NOTIFICACION
PROCESO EJECU...

Estadística
DESPACHO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO

OFICIO No. 6959

Bogotá D. C., 08 de Febrero de 2019

Señores:

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CIUDAD

REF: Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-062-2017-00082-00 iniciado por PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ C.C 19.121.267 contra RUBIELA HERNANDEZ C.C 51.793.269 (Origen Juzgado 062 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que indique las razones de la devolución del despacho comisorio N° 142 o informe, si en su lugar, se practicó la diligencia del bien inmueble cautelado en este proceso, en caso afirmativo alléguese la diligencia respectiva.

Se anexa copia de folios de 60 a 80 C.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

3

OFICIO No. 6959

Bogotá D. C., 08 de Febrero de 2019

Señores:

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CIUDAD

REF: Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-062-2017-00082-00 iniciado por PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ C.C 19.121.267 contra RUBIELA HERNANDEZ C.C 51.793.269 (Origen Juzgado 062 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que indique las razones de la devolución del despacho comisorio N° 142 o informe, si en su lugar, se practicó la diligencia del bien inmueble cautelado en este proceso, en caso afirmativo alléguese la diligencia respectiva.

Se anexa copia de folios de 60 a 80 C.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

N. 55. **Hesores jurídicos**
Inmobiliarios

#134



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

NO anexa copia de designación de Secuestre y carta de tradición y libertad legible SOLICITARIA
Doyana 100 Oct 2017

DESPACHO COMISORIO No. 142

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 062 2017 0008200, que adelanta **PAULO RENÉ TÉLLEZ FERNANDEZ** contra **RUBIELA HERNANDEZ**, mediante auto(s) de fecha(s) **CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, **DG 73B SUR 79 B 21 (DIRECCION CATASTRAL)**, identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40157591.- EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE -REGISTRADO.-**

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado(a) de la parte actora el(a) Doctor(a) **NANCY GONZALEZ CARDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.902.611 de Bogotá y tarjeta profesional No. 175.284 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **JJ ASÉSORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS**, de la lista de auxiliares de la justicia. Señálese como honorarios la suma de \$200.000 Mc/te.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del(os) auto(s) que ordena(n) la comisión y auto del mandamiento de pago de conformidad con lo normado en el Artículo 31 Parágrafo 1º del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los **20 DE ABRIL DE 2017**.
Cordialmente,



Dg 73B SUR No 79 B 21

Alcaldía Local de Bosa
R No. 2017-571-008194-2
2017-06-20 12:30 - Folios: 1 Anexos: 16
Destino: Area de Gestion Policial
Rem/D: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIP





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2017-00082-00

Bogotá D.C., 04 de Abril del 2017.

En atención a que se encuentra debidamente inscrita ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, la medida de embargo ordenada sobre el bien sujeto a garantía hipotecaria, el Despacho DECRETA su SECUESTRO.

Para lo anterior, de acuerdo al artículo 38 del C. G. del P. se COMISIONA con amplias facultades al Alcalde de la Localidad que corresponda.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso, se procede a nombrar Secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia, comuníquesele su designación en los términos de los Arts. 48 y 49 del C. G. del P., asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$200.000,00 M/cfe. conforme lo establecido en el num. 5º del Art. 37 del Acuerdo No. 1518 del 2002, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 035
Hoy 5 de ABR. 2017
La Secretaría Nubia
NUBIA ACEVEDO JAIMES

JPGA

67

54

67



SEÑOR:
JUEZ
JUZGADO (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

ASUNTO: Aceptación del cargo fundamento de ley.
REF: PROCESO -2017-0082

En mi calidad de Representante Legal de JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT: 9009098572 muy respetuosamente, en mi condición de secuestre legalmente designado por su honorable despacho, mediante telegrama No. 454 con fecha de admisión 27/04/2017 con todo respeto que me merezco acepto el cargo, dentro del término previsto en la ley.

Del señor Juez, muy respetuosamente.

J
Atentamente,



ASESORES JURIDICOS
INMOBILIARIOS S. A. S



Cristian Camilo Amortegui
Representante legal
322 223 0418

322 223 0418

CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA

Representante legal

3

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2017-00082-00

Bogotá D.C. 24 de Enero del 2017.

Reunidos los requisitos de ley, y satisfechas las exigencias de los artículos 82, 422, 430, 468 y s.s. del C. G. del P., el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL a favor de PAULO RENÉ TÉLLEZ FERNÁNDEZ contra RUBIELA HERNÁNDEZ por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$26.000.000,00, correspondiente al capital mutuado.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital mutuado, liquidados desde el 30 de julio del 2010 hasta cuando se haga efectivo el pago liquidados a la tasa máxima de interés moratorio permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, siempre y cuando ésta no sobre pase la tasa del 3.5% efectivo mensual, la cual fue pactada en la cláusula 3ª de la Escritura Pública No. 261 del 30 de enero del 2009 de la Notaría 56 del Circulo de Bogotá D. C.

Decretar el embargo y secuestro previo, del bien objeto de garantía hipotecaria.

Oficiese para su inscripción al registrador de II. PP., del lugar.

Una vez inscrita la medida de embargo, se proveerá sobre su secuestro.

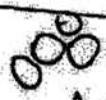
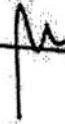
Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y S.s. del C. G. del P., e indíquesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar según lo establece el Art. 431 *ibidem* o diez (10) días para excepcionar conforme lo normado en el Art. 442 *eiusdem*.

Reconócese a NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS para actuar como apoderada judicial de la parte ejecutante en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE.


MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____
Hoy _____
La Secretaria _____
16 ENE. 2017 
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON 

AA 37607305



ESCRITURA PUBLICA NUMERO **261**
 CERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (0261) ✓
 DE FECHA: TREINTA (30) DE ENERO.-
 DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009) ✓ - - -
 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS (56) DEL
 CIRCULO DE BOGOTA D.C. ✓ - - - - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA	:	50S-40157591 ✓
REGISTRO CATASTRAL ✓	:	D73DS T83F 1 ✓
INMUEBLE	:	CASA.-
UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO :		CUNDINAMARCA.-
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA :		
URBANO: <u>X</u> RURAL:		
DIRECCION: DIAGONAL 73B SUR No. 79B-21 ✓		
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:	VALOR DEL ACTO:	
203 - HIPOTECA ✓	\$26.000.000.00 ✓	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	IDENTIFICACION	
DE: RUBIELA HERNANDEZ ✓	51.793.269 BOGOTA ✓	
A: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ ✓	19.121.267 BOGOTA ✓	

En la Ciudad de Bogota, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el Despacho de la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Círculo de Bogotá, cuyo titular es el Doctor **CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA**, compareció **RUBIELA HERNANDEZ**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad de estado civil soltera con un ~~estado~~ marital de hecho, identificado(a)(s) con la(s) cédula de ciudadanía(s) número(s) 51.793.269 de Bogotá D.C., quien(es) en el otorgamiento del presente instrumento actúa(n) en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestó(aron):-

PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento se constituye(n) deudor(a)(es) de el(la)(los) señor(a)(s)

6

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, en la cantidad de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000.00), que de él confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo con intereses, - - - - -

SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a), o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada cantidad de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000.00), en esta ciudad de Bogotá Distrito Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o un (1) año, contados desde la fecha de la presente escritura, pero que podrá ser prorrogable a voluntad de las partes, - - - - -

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C..- En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte DEUDORA pagara a la parte ACREEDORA interés a la tasa del 1% más del pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial, - - - - -

CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelación, una mensualidad más de intereses, o sea el LLAMADO MES MUERTO, - - - - -

QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para el pago del capital mutuado y exigir judicial o

87

AA 37607306

69



---2---
extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital, sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a los cuales renuncia expresamente, en

cualesquiera de los siguientes casos: A) Si el inmueble que por esta escritura hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier acción real o personal.- B) Si enajenare dicho inmueble sin el previo consentimiento escrito de el(la) acreedor(a).- C) Si incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2) o más mensualidades consecutivas; D) Si la presente escritura fuera devuelta por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

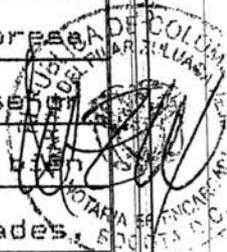
SEXTO.- Que los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la cobranza del presente crédito correrán por cuenta de el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es).

SÉPTIMO.- Que desde ahora acepta(n) y se da(n) por notificado(s), con todos los efectos legales, de cualquier cesión o traspaso que el acreedor hiciere a un tercero del presente crédito.

OCTAVO.- Que la exponente deudora, señor(a)(es) RUBIELA HERNANDEZ, para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses y demás obligaciones que por esta escritura contrae, además de comprometer, como en efecto compromete, su responsabilidad personal, constituye hipoteca expresa de primer (1er.) grado, a favor de su acreedor, señor PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, sobre el siguiente bien

inmueble: Una casa de habitación con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras; a la cual le corresponde la línea telefónica número 449 28 87, junto

LEON RODRIGUEZ FERNANDEZ
NOTARIO CIRCUENTIA Y SEIS



78
1234

con el lote de terreno sobre el cual se levantada marcado con el número uno (1) de la manzana siete (7), URBANIZACION VILLA ANNI, ubicado en la zona de Bosa de esta ciudad de Bogotá D.C., distinguido actualmente en la nomenclatura urbana con el número setenta y nueve B - veintiuno (79B-21) de la Diagonal 73B Sur), con Registro Catastral número D73DS T83F 1; el cual tiene un área aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts²), y determinado por los siguientes linderos así: - -

POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12.00 mts), colindando con la vía pública interna de la misma urbanización. - - - - -

POR EL SUR: En extensión de doce metros (12.00 mts), colindando con el lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización. - - - - -

POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts) colindando con vía pública de la misma urbanización.-

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), colindando con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. - - - - -

NOVENO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente hipoteca fue adquirido por EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), por compra efectuada a DAMARIS CANTOR LOZANO, según escritura pública número mil seiscientos cuarenta y uno (1.641) de fecha ocho (08) de junio de dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaría Cincuenta y seis (56) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matrícula Inmobiliaria número 505-40157591. - - - - -

DÉCIMO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al

AA 37607307



-----3-----
presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y

en general libre de todo gravamen / -----

DÉCIMO PRIMERO.- Que los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia debidamente registrada, un certificado de libertad y propiedad del bien hipotecado, documentos que serán entregados al acreedor y los de cancelación posterior de este gravamen hipotecario, serán todos por cuenta del hipotecante.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida a favor del acreedor una segunda copia de esta escritura, que preste mérito ejecutivo cuando esta lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito.-----

Presente el(la)(los) señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**; mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 19.121.267 expedida(s) en Bogotá, y dijo(eron):
Que acepta(n) la presente hipoteca y las demás declaraciones consignadas en esta escritura.-----

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son

69
SERVELEON RODRIGUEZ
NOTARIO CINGUENTA Y SEIS
BOGOTÁ

1235
9

69

correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que la notaria responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. / - - - - -

El(la)(los) Deudor(a)(es) manifiesta(aron) que el inmueble objeto de la presente hipoteca no está afectado a vivienda Familiar, por lo tanto lo puede(n) gravar libremente. / --

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados: - - - - -

1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes. / - - - - -

2.- Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) **HACE CONSTAR:** Que el predio DG 73B SUR 79B 21, con cédula catastral D73DS T83F 1 y matricula inmobiliaria 050-40157591, NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. FIRMADO. VALIDO HASTA EL 27 FEB. 2009. - - - - -

3.- Copia autenticada del Recibo de pago No. 101010000678831, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.009, causado sobre el predio ubicado en la DG 73B SUR 79B 21, Registro Catastral número D73DS T83F 1, Mat. Inmob. No. 050640157591, a nombre de HERNANDEZ RUBIELA, Autoavalúo \$35.404.000,00, con constancia de pago número 51049070100365, de fecha 30 ENE. 2009, del Banco DAVIVIENDA. - - - - -

L E I D O el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario

9
7036
10

AA 37607308

70



---4---
que da fe y quien les advirtió la
necesidad de inscribirlo en la
Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de su localidad, dentro de
los noventa (90) días que señala la

ley para los efectos legales, ya que de no hacerlo en este
término se deberá otorgar una nueva escritura (Ar. 32 Dec.
1250 de 1.970. ---

Se utilizaron las hojas de papel Notarial numeros: AA
37607305, AA 37607306, AA 37607307 y AA 37607308.-

Derechos según (Resol. No. 9306 Diciembre 22 de 2.008,
Adicionada Resol. 9500 Diciembre 31/2008 Supernotariado)

	\$ 112.878.00.-
IVA	\$ 18.060.00.-
SUPERINTENDENCIA	\$ 3.465.00.-
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO	\$ 3.465.00.-

Rubiela Hernández

RUBIELA HERNANDEZ

C.C.No. 51793269 B+A

TEL. 2492887.

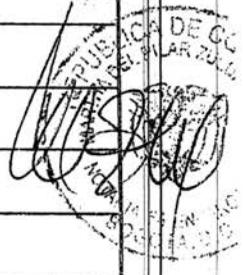
Paulo Rene Tellez

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

C.C.No. 191212620 + 2

TEL. 7104997

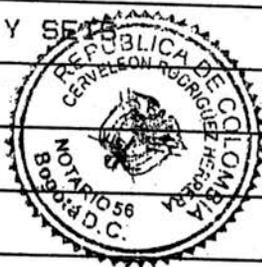
LEON RODRIGUEZ HERRERA
NOTARIO



1237

CERVELON RODRIGUEZ HERRERA

NOTARIO CINCUENTA Y SEIS



cmmv. -

NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA

Esta copia presta mérito Ejecutivo y Exigibilidad
y es PRIMERA (1a) tomada
de su original que expidió y autorizó
CINCO (5) a hojas útiles con destino
a: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

Dada en Santafé de Bogotá, D. C.

Paulo René Tellez Fernández
2 FEB 2008



72

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 808-40167501

Expedido el 16 de Febrero de 2017 a las 09:24:00 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

CIRCUITO CATASTRAL: BOGOTA ZONA SUR DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGA VENEZIA BOGA
FECHA ABERTURA: 04-10-1983 RADICACION: 1983-88869 CON: SIN INFORMACION DE: 07-09-1983
CIRCUITO CATASTRAL: AAAD150038 COE: CATASTRAL ANT.: 157308-1832-1
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CAMPO Y LINDEROS
LOTE # 1 DE LA MANZANA # 7 CON AREA DE 78 00 M² UBICADO EN LA ZONA DE BOGA D.C. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y
OTRAS ESPECIFICACIONES CLAMAN EN LA ESCRITURA # 1830 DEL 27-08-1983 NOTARIA 38 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL
02-07-1984.

COMPLEMENTACION:
LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO, ADQUIRIDO POR COMPRA A ALFONSO CHUZ MONTANA, POR ESCRITURA #4211 DEL 12-12-1991
NOTARIA 28 DE BOGOTA, REGISTRADA AL PL. 060-890308. ESTE HUBO POR COMPRA A CRUZ UBECHÉ WILSON, POR ESCRITURA #4420
DEL 19-12-1988 NOTARIA 38 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A FANDINO PINZON HECTOR JULIO, POR LA ESCRITURA #2938 DEL
04-12-1984 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION PARTE RESTANTE, EN LA SUCESION DE FANDINO CAMPO ELIAS,
LA SENTENCIA DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 030-06-1981, REGISTRADA AL PL.
050018001. - ESTE ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON FANDINO H MARIA MAGDALENA,
FANDINO H. JESU, FANDINO H. ENRIQUE, POR ESCRITURA #1822 DEL 28-01-1982 NOTARIA 38 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOTE #7 MANE #7
DIAGONAL 708 SUR #738-21
DC 738 SUR 788 21 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) DEL AREA DE (1983-88869 Y SU(S)
PROYECTO

NOTACION: Nro. 1 Fecha: 07-09-1983 Radicacion: 80308 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1830 del 27-08-1983 NOTARIA 38 DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 180 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (N. TRAM. DE SERVID. DEL INMUEBLE) (N. TRAM. DE SERVID. DEL INMUEBLE)
A LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO

NOTACION: Nro. 02 Fecha: 03-11-1993 Radicacion: 78081 VALOR ACTO: \$ 1.000.000
Documento: ESCRITURA 5574 del 27-12-1991 NOTARIA 38 DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (N. TRAM. DE SERVID. DEL INMUEBLE) (N. TRAM. DE SERVID. DEL INMUEBLE)
D LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO
A SANCHEZ DE CASTRO MARTHA EDITH

NOTACION: Nro. 3 Fecha: 15-06-1995 Radicacion: 1885-1712
Documento: ESCRITURA 5579 del 01-11-1995 NOTARIA 38 DE BOGOTA

4
12
13

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 605-40157697

Registrado el 18 de Febrero del 2017 a las 03:24:00 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez por la falta del registrador en la ultima pagina.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X: Titular de derecho real de dominio, I: Titular de dominio incompleto)

DE SANCHEZ DE CASTRO MARTHA EDITH

1709002

A: MUÑOZ SUAREZ ALCIA

3978090 X

ANOTACION: Nro. 4 Fecha: 27-12-1999 Radicacion: 1999-09358

VALOR ACTO: 4.200.000,00

Documento: ESCRITURA 3418 del 17-12-1999 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X: Titular de derecho real de dominio, I: Titular de dominio incompleto)

DE MUÑOZ SUAREZ ALCIA

1976000

A: MONTES QUINTERO SANTOS

4980639 X

A: RODRIGUEZ NOHEMI

61738188 X

ANOTACION: Nro. 8 Fecha: 27-12-1999 Radicacion: 1999-09358

VALOR ACTO: 4

Documento: ESCRITURA 3418 del 17-12-1999 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 018 OTROS ACTUALIZACION NOMINCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X: Titular de derecho real de dominio, I: Titular de dominio incompleto)

A: MONTES QUINTERO SANTOS

4980639

A: RODRIGUEZ NOHEMI

61738188 X

ANOTACION: Nro. 8 Fecha: 17-06-2002 Radicacion: 2002-43207

VALOR ACTO: 4.200.000,00

Documento: ESCRITURA 781 del 16-06-2002 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 018 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X: Titular de derecho real de dominio, I: Titular de dominio incompleto)

DE MONTES QUINTERO SANTOS

4980639

DE RODRIGUEZ NOHEMI

61738188

A: CANTON LOZANO DAMARIS

30094830 X

ANOTACION: Nro. 7 Fecha: 17-06-2002 Radicacion: 2002-43207

VALOR ACTO: 3

Documento: ESCRITURA 781 del 16-06-2002 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 004 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LIMITACIONAL DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X: Titular de derecho real de dominio, I: Titular de dominio incompleto)

A: CANTON LOZANO DAMARIS

ANOTACION: Nro. 8 Fecha: 05-12-2008 Radicacion: 2008-89028

VALOR ACTO: 1

Documento: ESCRITURA 3853 del 18-10-2008 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 7

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION ASENTACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X: Titular de derecho real de dominio, I: Titular de dominio incompleto)

A: CANTON LOZANO DAMARIS

ANOTACION: Nro. 8 Fecha: 05-12-2008 Radicacion: 2008-89028

VALOR ACTO: 1

Documento: ESCRITURA 3853 del 18-10-2008 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 000 HIPOTECA GRAVAMEN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-40167801

Impreso el 18 de Febrero de 2017 a las 01:24:59 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la oficina matriz

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE CANTON LOZANO DAMARIS
A: RUIZ VALDERRAMA ROBERTO

30084820 X
1041088

ANOTACION: Nro. 10 Fecha: 19-10-2008 Radicacion: 2008-93574 VALOR ACTO: \$ 30.800.000.00
Documento: ESCRITURA 1841 del 08-06-2008 NOTARIA 88 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0128 COMPRAVENTA INMOCO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE CANTON LOZANO DAMARIS
A: HERNANDEZ RUBIELA

30084820 X
51783288 X

ANOTACION: Nro. 11 Fecha: 20-11-2008 Radicacion: 2008-104327 VALOR ACTO: \$
Documento: CERTIFICADO 1195138 del 20-11-2008 CATASTRO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DEBTRIAL

ANOTACION: Nro. 12 Fecha: 02-02-2009 Radicacion: 2009-18927 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1822 del 07-06-2008 NOTARIA 88 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE RUIZ VALDERRAMA ROBERTO
A: CANTON LOZANO DAMARIS

1041088
30084820

ANOTACION: Nro. 13 Fecha: 02-02-2009 Radicacion: 2009-18929 VALOR ACTO: \$ 2.250.000.000
Documento: ESCRITURA 281 del 30-01-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (RAVAVEMENTO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE HERNANDEZ RUBIELA
A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

51783288 X
18121847

ANOTACION: Nro. 14 Fecha: 11-11-2009 Radicacion: 2009-102613 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2741 del 03-11-2009 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ADESION PERSONAL ART. 700B-985 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE DELOADO LUIS GABRIEL
A: HERNANDEZ RUBIELA

51783288 X

ANOTACION: Nro. 15 Fecha: 08-02-2017 Radicacion: 2017-7081 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO M-187 del 31-01-2017 JUZGADO 063 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 14.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVINCIA JUDICIAL TAMBAN EN EJECUCION DE SENTENCIA DEL JUZGADO 063 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA SE CANCELA DE OFICIO ART. 556 DEL C.C.C. Y DEL C.O. 18 DE 2012.

74

15/02/17

Handwritten initials and marks at the bottom right.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 60S-401875D1

Impreso el 18 de Febrero del 2017 a las 03:24:09 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

DE DELGADO LUIS GABRIEL

A. HERNANDEZ RUBELA

51793269 X

ANOTACION: No. 18 Fecha: 02.02.2017 Resolución: 2017-7091

VALOR ACTO: 1

Documento: CROCI M-167 del 31.01.2017 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-4003-062-2017

0006200 MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

DE TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

A. HERNANDEZ RUBELA

18121267

51793269 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

S. ILVIDADES (Informacion Actual o Corregida)

Anotacion No. 0 Nro correccion: 1 Resolución: C2007-11695 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.F.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SI MONSTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 34.07.2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 6365 DE 14.08.2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los datos.

USUARIO: LIQUID30 Impreso por CONTROL33

TURNO: 2017-56682

FECHA: 08-02-2017

El Registrador Publico EDGAR JOSE NARANJO ATUO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Alcaldía Local Bosa

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Paolo Rene Tellez Fernandez

Nombre(s)

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Nancy González Cárdenas CE 5290222 y TP 175284

Nombre(s)

1° Apellido

2° Apellido

No. C.C. Nit.

No. T.P.

Dirección Notificación Calle 16 No. 8A-49 q 410 Teléfono 3118208975

DEMANDADO (S)

Rubiela Hernandez

Nombre(s)

1° Apellido

2° Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Empty box for Radicado Proceso

Nancy González Cárdenas
Firma Apoderado
T.P.No. 175284-055

198
INFORME SECRETARIAL. 18 de mayo de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., dieciocho 18 de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día 18 de junio de 2018, a partir de las 8:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

**JUEGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado de hoy 21 de mayo de 2018

YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

JUZ 17 ejec.

79

DESAJ18 - CS - 6214

Bogotá, D.C., 26 de Junio de 2018

Señores
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No **142**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 19 folios.

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co





00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., 4 de julio de 2018

Se ar 7 copias

Señores
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

17ccm
57-2018

Asunto: Remisión memoriales

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2
Jupier
42885 22-AUG-18 11:57
27-letu

Comedidamente me permito hacerles envío de los memoriales relacionados a continuación, los cuales fueron recibidos en este Juzgado y cuyos procesos se encuentran actualmente en conocimiento de su despacho.

No.	Radicado	Asunto memorial	No. de folios
1	11001400306220160029600	Informa fecha diligencia despacho comisorio No. M-65	1
2	11001400306220150046900	Respuesta oficio Banco Popular	1
3	11001400306220150133800	Devolución despacho comisorio No. 160	7
4	11001400306220160103500	Respuesta oficio Banco Pichincha	1
5	11001400306220160103500	Respuesta oficio Banco Caja Social	1
6	11001400306220170008200	Devolución despacho comisorio No. 142	20
7	11001400306220170008200	Respuesta oficio Banco Agrario de Colombia	2

Cordialmente,

Nubia
NUBIA ACEVEDO JAIMES
Secretaria



Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 01 de marzo de 2019 10:59 a.m.
Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Bogota
Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO M,ENOR CUANTIA 110014003062201700082 JDO 17 ECMS
Datos adjuntos: PROC EJEC MENOR CUANTIA 062-2017-0082 JDO 17 ECMS.pdf
Importancia: Alta
Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Bogota	Entregado: 01/03/2019 11:01 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

SEÑORES
JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Por este medio me permito notificarlo del AUTO dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA 062-2017-00082 ordenada por el JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor confirmar recibido.

Adjunto : OFICIO DE NOTIFICACION 6959, COPIA ANEXOS.

Cordialmente,

ALEXANDER PARRA MURILLO
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 5
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE – BOGOTÁ
TELÉFONO 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

82

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 01 de marzo de 2019 10:59 a.m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO M,ENOR CUANTIA
110014003062201700082 JDO 17 ECMS

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Bogota (j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO M,ENOR CUANTIA 110014003062201700082 JDO 17 ECMS



NOTIFICACION
PROCESO EJECU...



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

2557 - 67-12
2P
Letm

83

Señor

Juez Diecisiete (17) Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. -H

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1°

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Referencia:

03070 12-MAR-'19 10:16

Juez de origen:	Juez 62 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado (as):	Rubiela Hernández
Asunto:	REITERO: Comisionar para adelantar diligencia de secuestro del predio objeto de garantía
Radicación:	62 / 2017 - 0082

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Actora, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y conforme al auto de fecha 5 de marzo de 2019 (FI. 92) manifiesto a su señoría que no es necesario oficiar al Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en atención, que tal como lo indicó el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y tal como obra en el expediente, el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá fijó fecha para practicar diligencia de secuestro para el 18 de mayo de 2018 a las 8:00 am, diligencia a la cual la suscrita nunca asistí a dicha diligencia pues esta togada radico el despacho Comisorio No. 172 en la Alcaldía Local de Bosa y durante el año 2018 y 2019 la alcaldía de Bosa me informo que este comisorio se encontraba para fijar fecha y hora de diligencia de secuestro y no que lo había remitido a reparto.

Expuesto lo anterior, y tal como obra en el proceso, nunca asistí a esta diligencia (18 de mayo de 2018 a las 8:00 am) por desconocimiento, pues no sabía que este Despacho Comisorio se encontraba en el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Así las cosas, ratifico a su señoría lo siguiente:

1. El Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá mediante auto de fecha 4 de abril de 2017 comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble cautelado en este proceso al Alcalde Local.
2. El 20 de Junio de 2017, esta togada radicado el Despacho comisorio No. 142 ante la Alcaldía Local de Bosa, mediante el radicado No. 2017-0571-008194-2
3. Durante el año 2017 y 2018 estuvimos visitando la Alcaldía Local de Bosa y hasta la fecha de hoy, que es lo más asombroso se nos informa que el despacho comisorio No. 142 se encuentra para fijar fecha,

Handwritten initials/signature in the top right corner.

pero que conforme a la agenda local del Alcalde solo se práctica una (1) diligencia por semana, razón por la cual debemos saber esperar.

4. El 2 de Noviembre de 2018, esta togada presentó derecho de petición a la Alcaldía Local de Bosa con el objeto que el Despacho Comisorio No. 142 fuera devuelto a su señoría en atención que a la fecha no se nos había programado fecha y hora para adelantar diligencia de secuestro, derecho de petición que a la fecha no ha sido atendido por parte del Alcalde Local.
5. Por providencia de fecha 1 de febrero de 2019, su señoría pone en conocimiento de las partes que el Despacho Comisorio No. 142 fue devuelto por la Alcaldía de Bosa y el mismo remitido al Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y que ese despacho programo diligencia de secuestro para el 18 de mayo de 2018 a las 8:00 am, diligencia que la suscrita como parte interesada nunca asistí ni justifique mi inasistencia en atención que siempre se me informo por parte de la Alcaldía Local de Bosa que el despacho comisorio No. 142 reposaba en la Alcaldía Local y que se encontraba para fijar fecha dentro de las posibilidades de agenda del Alcalde Local.
6. En atención a su providencia (Fl. 85) nos acercamos de nuevo a la Alcaldía Local de Bosa y pusimos en conocimiento esta providencia y la respuesta verbal de la Alcaldía luego de hacer una búsqueda exhaustiva en sus archivos, es que efectivamente ellos, en el año 2018 remitieron el despacho comisorio No. 142 al Consejo Superior de la Judicatura y que el mismo, no reposa en sus dependencias.

Expuesto lo anterior y de la manera más respetuosa:

En primer lugar presento excusas a su señoría por lo sucedido y solicito a usted, se comisione a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con el objeto de practicar diligencia de secuestro sobre el inmueble cautelado.

Del señor Juez,

Atentamente,

Handwritten signature of Nancy González Cárdenas.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 MAR 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez he
Observaciónes _____
El (la) Registrado (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2017-00082-62

Tenga en cuenta la memorialista que no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto los juzgados creados mediante el Acuerdo PCSJI7 – I0832 de octubre 30 de 2017 asumen exclusivamente y de manera transitoria el diligenciamiento de los despachos comisorios *provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad*; motivo por el cual resulta improcedente comisionarles directamente, pues sería rechazado y, son las alcaldías las que se encargan de re direccionar la comisión.

En su lugar, se autoriza el desglose del despacho comisorio obrante a folio I34 a favor y acosta de la parte actora, con el fin de que proceda a su diligenciamiento ante la alcaldía correspondiente.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRÍOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 20 DE MARZO DE 2019
Por anotación en estado N° 048 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

85



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

OF. EJ. CIU. MUN. RADICAR2

Guzmán
IF-ETU

65448 1-APR-19 11:22

3247-2019-1-A

Señor

Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen: Juez 62 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Paulo Rene Tellez Fernández
Demandada: Rubiela Hernández
Asunto: Aclarar inciso 2º del auto de fecha 19 de Marzo de 2019
Radicación: 62 / 2017 - 0082

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Actora dentro del proceso de la referencia y tal como obra en el proceso el Despacho Comisorio a tramitar por a cargo de la suscrita obra a folio 60 y no a folio 134 como lo indica su señoría en el inciso 2º del auto de fecha 19 de marzo de 2019.

Expuesto lo anterior, solicito de manera respetuosa a su señoría se aclare el citado auto y se ordene el desglose del Despacho Comisorio que obra a folio 60.

Del señor Juez,

Atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

03 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2017-00082

Atendiendo la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora, y a costa de la parte interesada se ordena el desglose del despacho comisorio No. 142, para que sea devuelto a la entidad respectiva a fin de que se sirva cumplir con la comisión allí conferida.

Se conmina a la parte actora para que proceda al diligenciamiento del referido comisorio.

NOTIFIQUESE.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá, D.C. 08 DE ABRIL DE 2019
Por anotación en estado N° 060 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,


YELIS YAEL TIRADO MAEST

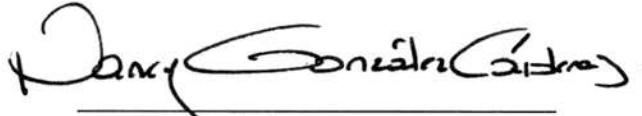
Señor
Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D

Referencia:

Juzgado de origen: Juez 62 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandantes: Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandados: Rubiela Hernandez
Asunto: Autorización para revisar proceso (Art. 123 CGP)
Radicado: 62/ 2017 - 00082

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.611 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 175.284 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de los Demandantes, de la manera más respetuosa informo a su señoría que por medio del presente y conforme a lo previsto en el artículo 123 del C.G.P. **AUTORIZO** a la señora **MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS**, mayor de edad, domiciliada y residente esta ciudad, identificada con la C.C. No. 41.778.560 de Bogotá, para que en mi nombre revise, tome copias, retire oficios, despachos comisorios, retire y tramite desglose del despacho comisorio ordenado por su señoría y ejerza todas las funciones que amerite la dependencia judicial en el proceso de la referencia.

Cordialmente,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.


Corte Constitucional
Jurisdicción para Juicios Civiles,
Laborales y de Familia
DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El suscrito se presenta personalmente a
Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Identificado con C.C. No. 52.902.611
T.P. No. 175.284 Bogotá D.C. 10 8 MAR 2019
Yvette Vivie Aran Saltran



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

22/08/2018 13:45:23 Cajero: laucasas

Oficina: 9623 - CB REVAL CARRERA 7

Terminal: DS8453 Operación: 576072998

Transacción: **RECAUDO DE CONVENIOS**

Valor: **\$7,000.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 41778560

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.go



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 62-2017-0082 DE PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ Contra RUBIELA HERNANDEZ.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 25 días del mes de Abril de dos mil Diecinueve (2019). Se desglosa Despacho Comisorio N°142 de fecha 20 de Abril de 2017 obrante a folio 60 de cuadernos n°2, el cual se le entrega a la parte demandante para su respectivo diligenciamiento, lo anterior de conformidad con el auto de fecha 05 de Abril de 2019.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Sesenta y dos (62) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13 9962, 9984 y 9991 de 2013			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA	
NOMBRES:	<i>María Constanza Cordero</i>		ACTORA <input type="checkbox"/> PASIVA <input type="checkbox"/>
TELEFONO:	<i>321 412 60 50</i>		
DIRECCION:	<i>K 18 #23-76</i>		
FECHA:	<i>30-4-19</i>	FIRMA:	<i>María Constanza Cordero</i>
		C.C.	<i>41.778.560</i>

30 de octubre de 2019, Bogotá, D.C

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

Debe a:

MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS

La suma CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000.00) M/CTE en efectivo por concepto de gastos de desplazamiento y transporte para llevar a cabo la diligencia de secuestro efectuada el 30 de octubre de 2019, en la Diagonal 73 B Sur No. 79 B -21 de la nomenclatura urbana de Bogotá, diligencia de secuestro que se adelantó dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por Paulo Rene Téllez Fernández y en contra de Rubiela Hernández, proceso que se distingue con el radicado No. 2017- 0082

Así mismo, se deja constancia por las partes aquí intervinientes que estos dineros son cancelados en efectivo y de manera personal por la abogada Nancy González Cárdenas, en representación de Paulo Rene Téllez Fernández.

Entrego,

Recibo a entera satisfacción



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S.J.
Apoderada Parte Demandante

MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS
C.C. No. 41.778.560 de Bogotá

Recibo Número: 23292207

Fecha compra: 06-09-2019 20:51
Fecha generación: 06-09-2019 20:54



92

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 491978481

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
27378642	BOGOTA ZONA SUR	40157591	190906271123326845	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 23292207

Fecha compra: 06-09-2019 20:51
Fecha generación: 06-09-2019 20:54



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 491978481

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
27378642	BOGOTA ZONA SUR	40157591	190906271123326845	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

47 Hojas
LETAS
SIBELG 93

Señor

Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1°

E. S. D.

11595-2019-17
53917 5-NOV-19 9:48
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Referencia:

Juez de origen: Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá
Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandantes: Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado (as): Rubiela Hernández
Radicación: 62/ 2017- 0082
Asunto: **Allego Gastos diligencia de secuestro efectuada por la Alcaldía Local de Bosa el día 30 de octubre de 2019.**

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, informo a su señoría que allego los gastos asumidos por la parte Demandante en la diligencia de secuestro efectuada el día 30 de octubre de 2019, ante el comisionado "Alcalde Local de Bosa"; así:

1. Gastos de transporte. - \$170.000.00

Desplazamiento de la parte Demandante, el secuestro y funcionarios de la Alcaldía Local de Bosa al sitio de la diligencia objeto de este proceso, los gastos de transporte ascendieron a la suma de \$170.000.00 por concepto de gastos de desplazamiento (Transporte por horas) para adelantar y llevar a cabo diligencia de secuestro el día 30 de octubre de 2019, gastos que se cancelaron en el acto a cargo de la parte Actora en este proceso.

2. Gastos de secuestro DELEGACIONES LEGALES S.A.S.- Valor total \$278.000.00

En virtud que el comitente designo como secuestro a **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, y a la vez, actualizó al año 2019 los salarios mínimos legales diarios fijados por el Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá, la suscrita en el acto de la diligencia de secuestro canceló la suma de \$278.000.00 a favor de **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, tal como se aprecia en el acta.

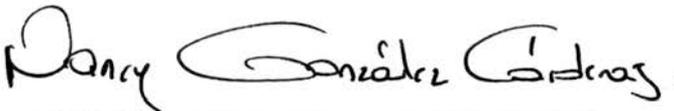
3. Certificado de tradición y libertad del predio 50S - 40157591 objeto de este proceso por valor de \$15.900.00

Conforme al requerimiento hecho por la Alcaldía Local de Bosa, la suscrita compro por línea certificado de libertad del predio objeto de este proceso, tal como se aprecia en los anexos del Despacho Comisorio No. 142, la parte actora solicito certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50S - 40157591**, con el fin, de constatar que la medida de embargo ordenada por el Juez 62 Civil Municipal de Bogotá, se encontrará vigente, para tal fin Superintendencia de notariado y registro expidió recibo No. 23292207 por valor de **\$15.900.00**.

Expuesto lo anterior, solicito a señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, incluyendo estos gastos **(\$463.900.00)** en costas procesales y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 NOV 2019

El despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

(2)



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1219527

95

Registro Alfanumérico

Fecha: 01/11/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica			
Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40157591	1641	08/06/2006	56

Información Física			Información Económica		
Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. DG 73B SUR 79B 21 - Código postal: 110741			Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. 73B SUR 79B 23 79C 73B 08 SUR			1	\$ 136,091,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Dirección(es) anterior(es):
DG 73B S 83F 21 FECHA:10/09/2003

Código de sector catastral: 004598 36 22 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): D73DS T83F 1

CHIP: AAA0150SYBR
Número Predial Nal: 110010145079800360022000000000

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 7C7C9D9DC521



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ

Nit : 900.127.768-9

FACTURA DE VENTA N° FE 27719

RES. DIAN No 18762012060098, Num. Autorizado del
1 al 42778



CUFE 191976179afcc8c90b75007b567015102a72f111

C - 277992

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
01-11-2019 13:43:08

SEDE TERRITORIAL

SUPERCADE C A D

DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCION AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

01-11-2019

No SOPORTE PAGO

Cliente MARIA CONSTANZA CARDENAS

Nit Ó CC 41778560

Dirección KR 18 23 26

Ciudad BOGOTÁ D.C.

E-mail gonzalezcardenasnancy@gmc

Teléfono 3214126050

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
813	CERTIF.CATASTRAL REGISTRO ALFANUM 2019	1	10.840	10,840	19	2.060	12.900
TOTALES:				10,840		2,060	12,900

SON DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones RADIC. 2019-1219527

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

GLORIA JEANNETTE CARDOZO PEREZ

Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018 DEL 1 AL 42778 vigencia 18 meses. Factura electrónica DUT 1625 de 2016

- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T
- No contribuyente de ICA art 1 Acuerdo 16 de 1999 del Consejo de Bogotá.
- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T

Av. Cra 30 No 25 - 907
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12, Torre B Piso 2.
Tel. 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

CANCELADO

Señor
Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D.

11596-2019-28-17
53918 5-NOV-19 9:49
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Referencia:

Juez de origen: Juez 62 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Paulo Rene Téllez Fernández
Demandada: Rubiela Hernandez
Radicación: 62 / 2017- 0082
Asunto: Allego avalúo del predio objeto de garantía real año 2019

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.902.611 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 175.284 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de la parte Demandante, al señor Juez con el respeto acostumbrado, allego el avalúo correspondiente para el predio objeto de garantía real correspondiente al año 2019, con el objeto, que a este avalúo se le dé el trámite previsto conforme a lo previsto en el artículo 444 del C.G.P.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40157591

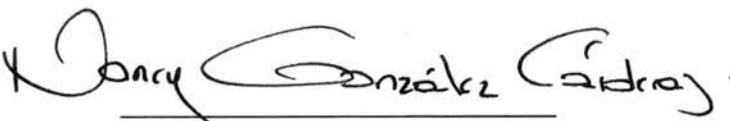
AVALUO CATASTRAL DEL PREDIO AL AÑO 2019	\$ 136.091.000.00
INCREMENTO DEL 50% DEL PREDIO OBJETO DE GARANTÍA REAL	\$ 68.045.500.00
Total avalúo del predio objeto de este proceso	\$ 204.136.500.00

Así mismo, allego factura de venta No. FE 27719 por valor de \$12.900.00 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud, ruego a usted, se sirva tener en cuenta este gasto, dentro de la oportunidad procesal correspondiente.

De su Señoría con mi respeto habitual,

Atentamente,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

10073.0913.96



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

07 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez nuy _____

Ordrasiones _____

El (la) Secretario (a) _____

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

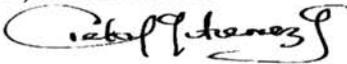
Ref. Ejecutivo N° 062-2017-00082

Téngase en cuenta para los fines pertinentes lo manifestado por la apoderada judicial de la actora respecto a los gastos asumidos en la diligencia de secuestro. En conocimiento de las partes.

De otra parte una vez se allegue el original del despacho comisorio No. I42, se decidirá lo que en derecho corresponda respecto al avalúo catastral presentado.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 20 DE NOVIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 206 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

PR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400306220170008200
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	COMSORIO 142. Juzgado 62
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 99.

N. 55. Asesores jurídicos
Inmobiliarios

#134

AVO! no anexa copia
de designación de
Secuestre y certip.
de tradición y libertad
legible SOLICITARLA
Danyara 15
10 Oct / 2017



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. 142

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 062 2017 0008200, que adelanta **PAULO RENÉ TÉLLEZ FERNANDEZ** contra **RUBIELA HERNANDEZ**, mediante auto(s) de fecha(s) **CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, **DG 73B SUR 79 B 21 (DIRECCION CATASTRAL)**, identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40157591.- EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DÉBIDAMENTE -REGISTRADO.-**

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado(a) de la parte actora el(a) Doctor(a) **NANCY GONZALEZ CARDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.902.611 de Bogotá y tarjeta profesional No. 175.284 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS**, de la lista de auxiliares de la justicia. Señálese como honorarios la suma de \$200.000 Mc/te.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del(os) auto(s) que ordena(n) la comisión y auto del mandamiento de pago de conformidad con lo normado en el Artículo 31 Parágrafo 1º del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los **20 DE ABRIL DE 2017**
Cordialmente,



Dg 73B SUR No 79 B 21

Alcaldía Local de Bosa
R No. 2017-571-008194-2
2017-06-20 12:30 - Folios: 1 Anexos: 16
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIP



7777



Alcaldía Local de Bosa
R No. 2019-571-006208-2
 2019-05-09 12:22 - Folios: 1 Anexos: 17
 Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
 Rem/D: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 62-2017-0082 DE PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ Contra RUBIELA HERNANDEZ.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 25 días del mes de Abril de dos mil Diecinueve (2019). Se desglosa Despacho Comisorio N°142 de fecha 20 de Abril de 2017 obrante a folio 60 de cuadernos n°2, el cual se le entrega a la parte demandante para su respectivo diligenciamiento, lo anterior de conformidad con el auto de fecha 05 de Abril de 2019.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Sesenta y dos (62) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,




SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.


 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

DESGLOSES COPIAS AUTÉNTICAS RECURSOS DE QUEJA

NOMBRES: _____ ACTORA PASIVA

TELEFONO: _____

DIRECCION: _____

FECHA: _____ FIRMA: _____

C.C. _____



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190505577420068335

Nro Matrícula: 50S-40157591

Página 1

Impreso el 5 de Mayo de 2019 a las 12:28:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOSA VEREDA BOSA
FECHA APERTURA 05-10-1993 RADICACION 1993-59668 CON SIN INFORMACION DE 07-09-1993
CODIGO CATASTRAL AAA0150SYBR COD CATASTRAL ANT D73DS T83F 1

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 1 DE LA MANZANA # 7 CON AREA DE 72.00 M 2 UBICADO EN LA ZONA DE BOSA D.C. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1820 DEL 27-05-1992 NOTARIA 38 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06-07-1984

COMPLEMENTACION:

LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO, ADQUIRIO POR COMPRA A ALFONSO CRUZ MONTAÑA, POR ESCRITURA #4211 DEL 13-12-1991 NOTARIA 38 DE
BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-890206 -ESTE HUBO POR COMPRA A CRUZ USECHE WILSON, POR ESCRITURA #4428 DEL 29-12-1985 NOTARIA
38 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A FANDIÑO PINZON HECTOR JULIO, POR LA ESCRITURA #2939 DEL 05-12-1984 NOTARIA 23 DE BOGOTA,
ESTE HUBO POR ADJUDICACION PARTE RESTANTE, EN LA SUCESION DE FANDIÑO CAMPO ELIAS, POR SENTENCIA DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 030-08-1981, REGISTRADA AL FL. 050-0018601 --ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL
CELEBRADA CON FANDIÑO R. MARIA MAGDALENA, FANDIÑO R. JULIO, FANDIÑO R. ENRIQUE., POR ESCRITURA #1822 DEL 28-01-1952 NOTAIRA 5A/
DE BOGOTA -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio SIN INFORMACION
3) DG 73B SUR 79B 21 (DIRECCION CATASTRAL)
2) DIAGONAL 73B SUR #79B 21
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOTE #1 MANZ #7

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)

50S - 890206

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-09-1993 Radicacion: 59668

Doc: ESCRITURA 1820 del 1992-05-27 00:00:00 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO

CC# 10239480 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-11-1993 Radicacion: 75086

Doc: ESCRITURA 5574 del 27-12-1991 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO

CC# 10239480

A: SANCHEZ DE CASTRO MARTHA EDITH

CC# 41709002 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-05-1996 Radicacion: 1996-37821

Doc: ESCRITURA 5529 del 01-11-1995 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

102
103



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190505577420068335

Nro Matrícula: 50S-40157591

Página 2

Impreso el 5 de Mayo de 2019 a las 12:28:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE CASTRO MARTHA EDITH CC# 1709002
A: MUÑOZ SUAREZ ALCIRA CC# 39756090 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-12-1999 Radicación: 1999-89356

Doc: ESCRITURA 2419 del 13-12-1999 NOTARIA 38 de SANTAFA DE BOGOTA VALOR ACTO \$2.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ SUAREZ ALCIRA CC# 39756090
A: MONTES QUINTERO SANTOS CC# 4950639 X
A: RODRIGUEZ NOHEMI CC# 51738188 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-12-1999 Radicación: 1999-89356

Doc: ESCRITURA 2419 del 13-12-1999 NOTARIA 38 de SANTAFA DE BOGOTA VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTES QUINTERO SANTOS CC# 4950639 X
A: RODRIGUEZ NOHEMI CC# 51738188 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-06-2002 Radicación: 2002-43267

Doc: ESCRITURA 761 del 15-05-2002 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO \$20.200.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA-0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTES QUINTERO SANTOS CC# 4950639
DE: RODRIGUEZ NOHEMI CC# 51738188
A: CANTOR LOZANO DAMARIS CC# 30054820 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-06-2002 Radicación: 2002-43267

Doc: ESCRITURA 761 del 15-05-2002 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR-0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CANTOR LOZANO DAMARIS CC# 30054820 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-12-2005 Radicación: 2005-99027

Doc: ESCRITURA 3553 del 10-10-2005 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO \$

Se cancela anotacion No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

106

Certificado generado con el Pin No: 190505577420068335

Nro Matrícula: 50S-40157591

Página 5

Impreso el 5 de Mayo de 2019 a las 12:28:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-183721

FECHA: 05-05-2019

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

107

Certificado generado con el Pin No: 190906271123326845

Nro Matrícula: 50S-40157591

Página 1

Impreso el 6 de Septiembre de 2019 a las 08:54:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 05-10-1993 RADICACION: 1993-59668 CON: SIN INFORMACION DE: 07-09-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0150SYBR COD CATASTRAL ANT: D73DS T83F 1

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 1 DE LA MANZANA # 7 CON AREA DE 72.00 M 2 UBICADO EN LA ZONA DE BOSA D.C. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1820 DEL 27-05-1992 NOTARIA 38 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06-07-1984.

COMPLEMENTACION:

LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO, ADQUIRIO POR COMPRA A ALFONSO CRUZ MONTAÑA POR ESCRITURA #4211 DEL 13-12-1991 NOTARIA 38 DE
BOGOTA REGISTRADA AL FL. 050-890206 -ESTE HUBO POR COMPRA A CRUZ USECHE WILSON, POR ESCRITURA #4428 DEL 29-12-1988 NOTARIA
38 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A FANDIO PINZON HECTOR JULIO, POR LA ESCRITURA #2939 DEL 05-12-1984 NOTARIA 23 DE BOGOTA.
ESTE HUBO POR ADJUDICACION PARTE RESTANTE, EN LA SUCESION DE FANDIO CAMPO ELIAS, POR SENTENCIA DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 030-08-1981, REGISTRADA AL FL. 050-0018601 -ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL
CELEBRADA CON FANDIO R. MARIA MAGDALENA, FANDIO R. JULIO, FANDIO R. ENRIQUE, POR ESCRITURA #1822 DEL 28-07-1952 NOTARIA 5A
DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION
3) DG 73B SUR 79B 21 (DIRECCION CATASTRAL)
2) DIAGONAL 73B SUR #79B-21
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOTE #1 MANZ #7

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 890206

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-09-1993 Radicación: 59668

Doc: ESCRITURA 1820 del 27-05-1992 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO

CC# 10239480 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-11-1993 Radicación: 75086

Doc: ESCRITURA 5574 del 27-12-1991 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE LINARES AZUERO JAIRO ALFONSO

CC# 10239480

A. SANCHEZ DE CASTRO MARTHA EDITH

CC# 41709002 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-05-1995 Radicación: 1996-37821

Doc: ESCRITURA 5529 del 01-11-1995 NOTARIA 38 de SANTAFÉ DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190906271123326845

Nro Matricula: 50S-40157591

Página 2

Impreso el 6 de Septiembre de 2019 a las 08:54:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE SANCHEZ DE CASTRO MARTHA EDITH CC# 1709002

A: MUÑOZ SUAREZ ALCIRA CC# 39756090 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-12-1999 Radicación: 1999-8935E

Doc: ESCRITURA 2419 del 13-12-1999 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$2.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE MUÑOZ SUAREZ ALCIRA CC# 39756090

A: MONTES QUINTERO SANTOS X CC# 4950639

A: RODRIGUEZ NOHEMI X CC# 51738188

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-12-1999 Radicación: 1999-89356

Doc: ESCRITURA 2419 del 13-12-1999 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACIÓN NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTES QUINTERO SANTOS X CC# 4950639

A: RODRIGUEZ NOHEMI X CC# 51738188

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-06-2002 Radicación: 2002-43267

Doc: ESCRITURA 761 del 15-05-2002 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$20.200.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE MONTES QUINTERO SANTOS CC# 4950639

DE RODRIGUEZ NOHEMI CC# 51738188

A: CANTOR LOZANO DAMARIS X CC# 30054820

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-06-2002 Radicación: 2002-43267

Doc: ESCRITURA 761 del 15-05-2002 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CANTOR LOZANO DAMARIS X CC# 30054820

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-12-2005 Radicación: 2005-99027

Doc: ESCRITURA 3553 del 10-10-2005 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

108

Certificado generado con el Pin No: 190906271123326845

Nro Matricula: 50S-40157591

Pagina 3

Impreso el 6 de Septiembre de 2019 a las 08:54:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AFECTACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A CANTOR LOZANO DAMARIS CC# 30054820 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-12-2005 Radicación: 2005-99028

Doc: ESCRITURA 3590 del 24-11-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$3.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CANTOR LOZANO DAMARIS CC# 30054820 X

A: RUIZ VALDERRAMA RIGOBERTO CC# 1061099

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-10-2006 Radicación: 2006-93326

Doc: ESCRITURA 1641 del 08-06-2006 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$30.500.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR LOZANO DAMARIS CC# 30054820

A: HERNANDEZ RUBIELA CC# 51793269 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-11-2006 Radicación: 2006-104327

Doc: CERTIFICADO 1195138 del 20-11-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0804 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-02-2009 Radicación: 2009-9527

Doc: ESCRITURA 1622 del 07-06-2006 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación Nro 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ VALDERRAMA RIGOBERTO CC# 1061099

A CANTOR LOZANO DAMARIS CC# 30054820

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-02-2009 Radicación: 2009-9529

Doc: ESCRITURA 261 del 30-01-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$26.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RUBIELA CC# 51793269 X

Hip



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

109

Certificado generado con el Pin No: 190906271123326845

Nro Matrícula: 50S-40157591

Página 5

Impreso el 6 de Septiembre de 2019 a las 08:54:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

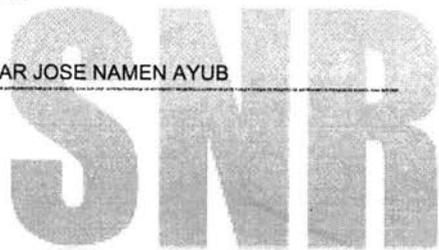
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-362610

FECHA: 06-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2017-00082

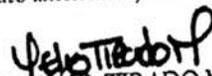
Atendiendo la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora, y a costa de la parte interesada se ordena el desglose del despacho comisorio No. 142, para que sea devuelto a la entidad respectiva a fin de que se sirva cumplir con la comisión allí conferida.

Se comina a la parte actora para que proceda al diligenciamiento del referido comisorio.

NOTIFIQUESE.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias Bogotá, D.C. 08 DE ABRIL DE 2019
Por anotación en estado N° 060 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,


YELIS YAEL TIRADO MAEST



SEÑOR:
JUEZ
JUZGADO (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

ASUNTO: Aceptación del cargo fundamento de ley.
REF: PROCESO -2017-0082

En mi calidad de Representante Legal de JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT: 9009098572 muy respetuosamente, en mi condición de secuestre legalmente designado por su honorable despacho, mediante telegrama No. 454 con fecha de admisión 27/04/2017 con todo respeto que me merece acepto el cargo, dentro del término previsto en la ley.
Del señor Juez, muy respetuosamente

J ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S. A. S
Atentamente,

Cristian Camilo Amortegui
Representante legal
322 223 0418

CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA
Representante legal



112

RADICADO: 110014003062-2017-00082-00

Bogotá D.C., 04 de Abril del 2017.

En atención a que se encuentra debidamente inscrita ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, la medida de embargo ordenada sobre el bien sujeto a garantía hipotecaria, el Despacho DECRETA su **SECUESTRO**.

Para lo anterior, de acuerdo al artículo 38 del C. G. del P. se **COMISIONA** con amplias facultades al Alcalde de la Localidad que corresponda.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso, se procede a nombrar Secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia, comuníquesele su designación en los términos de los Arts. 48 y 49 del C. G. del P., asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$200.000,00 M/cfe. conforme lo establecido en el num. 5º del Art. 37 del Acuerdo No. 1518 del 2002, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

Martha Lucía Herrera Castillo
MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por	
anotación en ESTADO No	055
Hoy	- 5. APR 2017
La Secretaria	<i>Nubia</i>
NUBIA ACEVEDO JAIMES	

JPGA

113

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2017-00082-00

Bogotá D.C. 24 de Enero del 2017.

Reunidos los requisitos de ley, y satisfechas las exigencias de los artículos 82, 422, 430, 468 y s.s. del C. G. del P., el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL a favor de PAULO RENÉ TÉLLEZ FERNÁNDEZ contra RUBIELA HERNÁNDEZ por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$26.000.000,00, correspondiente al capital mutuado.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital mutuado, liquidados desde el 30 de julio del 2010 hasta cuando se haga efectivo el pago liquidados a la tasa máxima de interés moratorio permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, siempre y cuando ésta no sobre pase la tasa del 3.5% efectivo mensual, la cual fue pactada en la cláusula 3ª de la Escritura Pública No. 261 del 30 de enero del 2009 de la Notaría 56 del Circulo de Bogotá D. C.

Decretar el embargo y secuestro previo, del bien objeto de garantía hipotecaria.

Oficiase para su inscripción al registrador de II. PP., del lugar.

Una vez inscrita la medida de embargo, se proveerá sobre su secuestro.

Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y S s. del C G del P., e indíquesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar según lo establece el Art. 431 *(ibidem)* o diez (10) días para excepcionar conforme lo normado en el Art. 442 *eiusdem*.

Reconócese a **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS** para actuar como apoderada judicial de la parte ejecutante en los términos, con los efectos y para lo fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____
Hoy _____
La Secretaria _____
26 ENE. 2017
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON

AA 37607305



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 261
 CERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (0261).-
 DE FECHA: TREINTA (30) DE ENERO.-
 DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009).- - -
 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS (56) DEL
 CIRCULO DE BOGOTA D.C. - - - - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA	:	509-40157591
REGISTRO CATASTRAL	:	D73DS T83F 1
INMUEBLE	:	CASA.-
UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA.-		
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA :		
URBANO: <input checked="" type="checkbox"/>	RURAL: <input type="checkbox"/>	
DIRECCION: DIAGONAL 73B SUR No. 79B-21		
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:	VALOR DEL ACTO:	
203 - HIPOTECA		\$26.000.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	IDENTIFICACION	
DE: RUBIELA HERNANDEZ	51.793.269	BOGOTA
A: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ	19.121.267	BOGOTA

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el Despacho de la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Círculo de Bogotá, cuyo titular es el Doctor CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA, compareció RUBIELA HERNANDEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad de estado civil soltera con unión marital de hecho, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 51.793.269/ de Bogotá D.C., quien(es) en el otorgamiento del presente instrumento actúa(n) en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestó(aron):-		
PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento se constituye(n) deudor(a)(es) de el(la)(los) señor(a)(s)		

[Handwritten signature and stamp]

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, en la cantidad de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000.00), que de él confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo con intereses. - - - - -

SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a), o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada cantidad de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000.00), en esta ciudad de Bogotá Distrito Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o un (1) año, contados desde la fecha de la presente escritura, pero que podrá ser prorrogable a voluntad de las partes. - - - - -

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C..- En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte DEUDORA pagara a la parte ACREEDORA interés a la tasa del 1% más del pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial. - - - - -

CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelación, una mensualidad más de intereses, o sea el LLAMADO MES MUERTO. - - - - -

QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para el pago del capital mutuado y exigir judicial o

AA 37607306



---2---
extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital, sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a los cuales renuncia expresamente, en

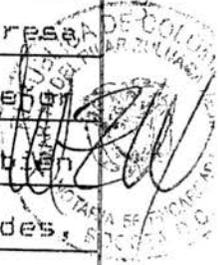
cualesquiera de los siguientes casos: A) Si el inmueble que por esta escritura hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier acción real o personal.- B) Si enajenare dicho inmueble sin el previo consentimiento escrito de el(la) acreedor(a).- C) Si incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2) o más mensualidades consecutivas; D) Si la presente escritura fuera devuelta por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

SEXTO.- Que los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la cobranza del presente crédito correrán por cuenta de el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es).

SÉPTIMO.- Que desde ahora acepta(n) y se da(n) por notificado(s), con todos los efectos legales, de cualquier cesión o traspaso que el acreedor hiciere a un tercero del presente crédito.

OCTAVO.- Que la exponente deudora, señor(a)(es) RUBIELA HERNANDEZ, para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses y demás obligaciones que por esta escritura contrae, además de comprometer, como en efecto compromete, su responsabilidad personal, constituye hipoteca expresa de primer (1er.) grado, a favor de su acreedor, señor PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras; a la cual le corresponde la línea telefónica número 449 28 87, junto

WILSON RODRIGUEZ FERNANDEZ
NOTARIO CIRCUENTA Y SERIO



con el lote de terreno sobre el cual se levantada marcado con el número uno (1) de la manzana siete (7), URBANIZACION VILLA ANNI, ubicado en la zona de Bosa de esta ciudad de Bogotá D.C., distinguido actualmente en la nomenclatura urbana con el número setenta y nueve B - veintiuno (79B-21) de la Diagonal 73B Sur), con Registro Catastral número D73DS T83F 1; el cual tiene un área aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts2), y determinado por los siguientes linderos así: - -

POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12.00 mts), colindando con la vía pública interna de la misma urbanización. - - - - -

POR EL SUR: En extensión de doce metros (12.00 mts), colindando con el lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización. - - - - -

POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts) colindando con vía pública de la misma urbanización.-

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), colindando con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. - - - - -

NOVENO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente hipoteca fue adquirido por EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), por compra efectuada a DAMARIS CANTOR LOZANO, según escritura pública número mil seiscientos cuarenta y uno (1.641) de fecha ocho (08) de junio de dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaría Cincuenta y seis (56) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matrícula Inmobiliaria número 505-40157591. - - - - -

DÉCIMO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al

AA 37607307



-----3-----
presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y en general libre de todo gravamen/-----

DÉCIMO PRIMERO.- Que los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia debidamente registrada, un certificado de libertad y propiedad del bien hipotecado, documentos que serán entregados al acreedor y los de cancelación posterior de este gravamen hipotecario, serán todos por cuenta del hipotecante.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida a favor del acreedor una segunda copia de esta escritura, que preste mérito ejecutivo cuando esta lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito.-----

Presente el(la)(los) señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 19.121.267 expedida(s) en Bogotá, y dijo(eron): Que acepta(n) la presente hipoteca y las demás declaraciones consignadas en esta escritura.-----

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son

GERVELEON RODRIGUEZ HERNANDEZ
NOTARIO CINCUENTA Y SEIS

correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que la notaria responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

El(la)(los) Deudor(a)(es) manifiesta(aron) que el inmueble objeto de la presente hipoteca no está afectado a vivienda Familiar, por lo tanto lo puede(n) gravar libremente.

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados:

1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes.

2.- Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) **HACE CONSTAR:** Que el predio DG 73B SUR 79B 21, con cédula catastral D73DS T83F 1 y matricula inmobiliaria 050-40157591, NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. FIRMADO. VALIDO HASTA EL 27 FEB. 2009.

3.- Copia autenticada del Recibo de pago No. 101010000678831, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.009, causado sobre el predio ubicado en la DG 73B SUR 79B 21, Registro Catastral número D73DS T83F 1, Mat. Inmob. No. 050540157591, a nombre de HERNANDEZ RUBIELA, Autoavalúo \$35.404.000.00, con constancia de pago número 51049070100365, de fecha 30 ENE. 2009, del Banco DAVIVIENDA.

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario

AA 37607308



---4---
que da fe y quien les advirtió la
necesidad de inscribirlo en la
Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de su localidad, dentro de
los noventa (90) días que señala la

ley para los efectos legales, ya que de no hacerlo en este
término se deberá otorgar una nueva escritura (Ar. 32 Dec.
1250 de 1.970. ---

Se utilizaron las hojas de papel Notarial numeros: AA
37607305, AA 37607306, AA 37607307 y AA 37607308.-

Derechos según (Resol. No. 9306 Diciembre 22 de 2.008,
Adicionada Resol. 9500 Diciembre 31/2008 Supernotariado)

	\$ 112.878.00.-
IVA	\$ 18.060.00.-
SUPERINTENDENCIA	\$ 3.465.00.-
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO	\$ 3.465.00.-

Rubiela Hernández

RUBIELA HERNANDEZ

C.C.No. 51793269 BTA

TEL. 4492887.



Paulo René Tellez Fernández

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

C.C.No. 19121262074

TEL. 7104997



81.3.1878

[Handwritten signature]

CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA
NOTARIO CINCUENTA Y SEIS



cmmv. -

NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA

Esta copia presta mérito Ejecutivo y Exigibilidad
7 as PRIMERA (1a) tomada
de su original que expidió y autorizó
CINCO (5) a hojas útiles con destino
a: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

Dada en Santafé de Bogotá, D. C.

[Handwritten signature]
2 FEB 2008





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

121

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

DILIGENCIA SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO No. 11001400306220170008200
DESPACHO COMISORIO No. 142
JUZGADO: SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: PAULO RENÉ TÉLLEZ FERNANDEZ
DEMANDADO: RUBIELA HERNANDEZ

En Bogotá D.C a los Treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019) siendo el día y hora Señalado en auto de fecha CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL DISECISIETE (2017) proferido dentro del proceso de referencia para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO dentro del comisorio de la referencia, el suscrito Alcalde Local de Bosa JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS con C.C. No. 80.024.510 de Bogotá declara abierta la diligencia; estando presente la doctora, NANCY GONZALEZ CARDENAS, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.902.611 de Bogotá D.C. y Tarjeta profesional número 175284 del C.S. de la J, Para la presente diligencia se nombra como secuestre JJ ASESORES JURIDICAS INMOBILIARIOS S.A.S. la cual no se hace presente a las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa, por lo tanto solicitamos acompañamiento a **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, con NIT No. 900.911.633-6, persona jurídica que recibe notificaciones en la Calle 20 No. 5 – 24 Bloq 7 Apt 204 Soacha Cundinamarca, teléfono celular 3013609779, se hace presente el señor SALVADOR NIETO RAMIREZ quien se identifica con C.C. No. 79.390.130 de Bogotá, en representación de la anterior persona jurídica, quien se encuentra como secuestre en la Lista de auxiliares de la justicia. Que recibe notificaciones en la CALLE 20 No. 5-24 B/ 7 APTO 204 DE SOACHA CUNDINAMARCA Se posesiona como secretaria AD-HOC a JEIMMY PAOLA CARMONA MESA identificada con C.C. No. 1.110.471.320 quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el personal se dirige a la Diagonal 73B Sur 79 B 21 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, donde se ubica el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.50S- 40157591 La diligencia queda registrada, en la grabadora de la alcaldía local.

No siendo el motivo de la presente diligencia del secuestro del bien inmueble, se da inicio siendo las () y se termina siendo () se firma por quienes en ella intervinieron.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

122

MANUEL EDUARDO ROJAS GUZMAN
Asesor Jurídico del despacho

NANCY GONZALEZ CARDENAS
Abogada de la parte demandante

Quien atiende la diligencia
BALDUINO CARRILLO GUATA
C.C. N° 79.374.029 -

SALVADOR NIETO RAMIREZ
Secuestre

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

JEIMMY PAOLA CARMONA MESA
SECRETARIA HAD-HOC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Bosa

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195700323301

Fecha: 16-12-2019



123

Bogotá D.C.

570

Doctora

NUBIA ACEVEDO JAIMES

Secretaria

Juzgado Sesenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Cra 10 No. 14-33 Piso 14

Ciudad.

Asunto: Cumplimiento de Despacho Comisorio No. 142 Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal de Bogotá, D.C. Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. No. 11001400306220170008200

Referencia: Radicado No. 20175710081942

Respetada Doctora:

Mediante la presente me permito comunicarle, que el día treinta (30) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se realizó Diligencia de Secuestro, del predio ubicado en la **Diagonal 73B sur 79B – 21 (Dirección Catastral) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula No. 50S-40157591**, conforme a lo ordenado mediante Despacho Comisorio No. 142.

Adjunto acta de la diligencia de Secuestro del inmueble mencionado y las piezas que hacen parte del presente proceso.

Cordialmente,

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS

Alcalde Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 24 folios

CD - 1

Proyectó: Jeimmy Paola Carmona Mesa – Apoyo despacho
Revisó y Aprobó: Manuel Eduardo Rojas Guzmán – Asesor Jurídico

NATALIA CHINCHILLA	reabierta
#	25
U	TERCERA
RADICADO	
1323-98-A	

69891 19-DEC-'19 10:10

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

17 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

127

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 062-2017-00082

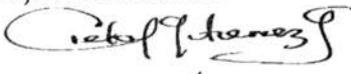
Obre en autos el Despacho Comisorio No. I42 debidamente diligenciado por el Alcalde Local de Bosa (fls. 99 al 123), póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes conforme lo dispone el artículo 40 del Código General del Proceso.

Se requiere al auxiliar de la justicia designado a fin de que acredite la vigencia de la garantía de cumplimiento que ampara su gestión como secuestre en los términos del Acuerdo PSAAI5-I0448 de 2015. Así mismo proceda a rendir cuentas comprobadas de la administración del inmueble con M.I. No. 50S-40I5759I dejado bajo su cuidado y custodia. Igualmente se le advierte que conforme lo dispone el inciso 3° del artículo 5I del C.G.P., deberá rendir informe mensual de su gestión. *So pena de las sanciones del caso. Líbrese comunicación telegráfica.*

El extremo ejecutante continúe con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 24 DE ENERO DE 2020
Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

125

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
DELEGACIONES LEGALES S.A.S.
CALLE 20 No. 5-24 bloq 7 apt 204
Soacha- Cundinamarca

TELEGRAMA No. 451

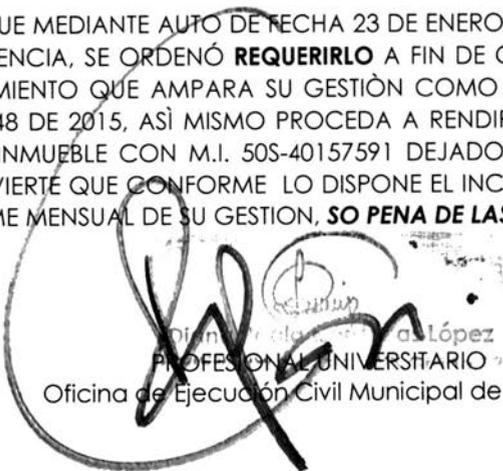
FECHA DE ENVIO

12 FEB. 2020

REF: Juzgado 17 Ejecución Civil Municipal de Bogotá Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-062-2017-00082-00 iniciado por PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ C.C. 19.121.267 contra RUBIELA HERNANDEZ C.C. 51.793.269 (origen Juzgado 62 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ **REQUERIRLO** A FIN DE QUE ACREDITE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA SU GESTIÓN COMO SECUESTRE EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO PSAA15-10448 DE 2015, ASÍ MISMO PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACION DEL INMUEBLE CON M.I. 50S-40157591 DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. IGUALMENTE SE LE ADVIERTE QUE CONFORME LO DISPONE EL INCISO 3 DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P., DEBERÀ RENDIR INFORME MENSUAL DE SU GESTION, **SO PENA DE LAS SANCIONES DEL CASO.**

ATENTAMENTE,


Diana María López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

JUAN D



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Oficio E-21 Ene 20

126
OF. 29
JK

Señor

Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1

E. S. D.

70400 29-JAN-20 15:23

JFR

Referencia:

Juez de origen: Juez 62 Civil Municipal de Bogotá
Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado (a): Rubiela Hernández ✓
Radicación: 62/ 2017 - 0082- 00
Asunto: REITERO resolver y dar trámite a peticiones radicadas el 5.Noviembre.2019

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

224-117-17

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte **Actora del Acreedor Hipotecario Paulo Rene Téllez Fernández**, y en atención a los autos proferidos por el Despacho y notificados por estado 20 de noviembre de 2019 y 24 de enero de 2020 (Se agrega despacho comisorio debidamente diligenciado).

Expuesto lo anterior, y en virtud que el predio objeto de garantía real se encuentra debidamente embargado y secuestrado, se de trámite al avalúo allegado por la suscrita, sumado a esto, y de forma respetuosa REITERO a su señoría, se pronuncie sobre las solicitudes presentadas por la suscrita:

1. Avalúo del predio objeto de este proceso radicado el 5 de noviembre de 2019
2. Gastos asumidos por la parte Demandante en la diligencia de secuestro, esta petición se presentó el 5 de noviembre de 2019.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

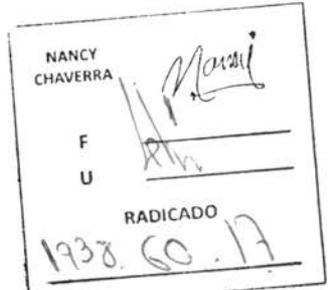


República de Colombia
Departamento de Justicia
Bogotá, D. C.

En Bogotá, D. C., a los ... de ... de ...

Secretario (a)

Señor
Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1
E. S. D.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Referencia:

92327 27-FEB-20 11:06

Juez de origen: Juez 62 Civil Municipal de Bogotá
Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado (a): Rubiela Hernandez
Radicación: 62/ 2017 -0082- 00
Asunto: REITERO dar trámite y resolver petición radicada 5 de noviembre de 2019 (Folios 96 y siguientes)

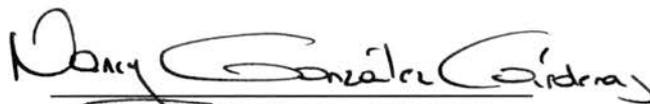
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte **Actora del Acreedor Hipotecario Paulo Rene Téllez Fernández**, reitero a su señoría se pronuncie, sobre petición radicada el 5 de noviembre de 2019, reiterada el 29 de enero de 2020.

Expuesto lo anterior, y en virtud que el predio objeto de garantía real se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ruego a su señoría de forma respetuosa, se pronuncie sobre la solicitud presentada por la suscrita:

1. **Gastos asumidos por la parte Demandante en la diligencia de secuestro, esta petición se presentó el 5 de noviembre de 2019.**
2. **Solicitud mediante la cual, la suscrita allego avalúo objeto de este proceso, radicada el 5 de noviembre de 2019.**

Del señor Juez,

Atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

28 FEB 2020

Ai despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)


(2)



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

NANCY CHAVERRA	<i>Morales</i>
F	<i>H</i>
U	<i>A</i>
RADICADO	
<i>1935 56.17</i>	

Señor
Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Referencia:

92321 27-FEB-'20 11:03

Juez de origen:	Juez 62 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado:	Rubiela Hernandez
Asunto:	Continuar con trámite procesal
Radicación:	62/ 2017-0082-00

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial del Acreedor Hipotecario Paulo Rene Tellez Fernandez, al señor Juez, con todo comedimiento, solicito a su señoría se sirva continuar con el trámite procesal.

Lo anterior, en atención que a la fecha se cumplen con los presupuestos previstos en el Art. 444 del C.G.P.

Del señor Juez,

Atentamente

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

28 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) JUEZ POJ _____

Observaciones _____

El (la) SECRETARIO (A) _____

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

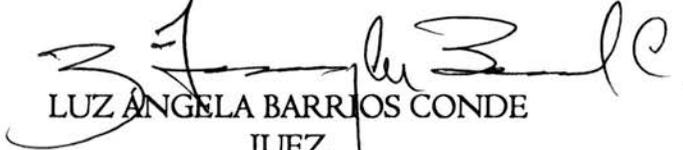


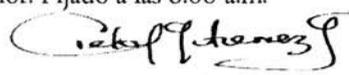
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 2017-00082-62

Atendiendo lo solicitado, la profesional del derecho deberá tener presente que el avalúo debe presentarse con la vigencia del año avante, fecha en la cual se agregó el despacho comisorio y los gastos asumidos en la diligencia se tendrán en cuenta en su momento procesal oportuno.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 12 DE MARZO DE 2020
Por anotación en estado N° 043 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-61070

Fecha: 29/01/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RUBIELA HERNANDEZ	C	51793269	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1641	2006-06-08	BOGOTÁ D.C.	56	050S40157591

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 73B SUR 79B 21 - Código Postal: 110741.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

DG 73B SUR 79B 23

KR 79C 73B 08 SUR

Dirección(es) anterior(es):

DG 73B S 83F 21, FECHA: 2003-09-10

Código de sector catastral:

004598 36 22 000 00000

CHIP: AAA0150SYBR

Número Predial Nal: 110010145079800360022000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Uso Catastral: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
72.0 192.95

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	163,809,000	2020
1	136,091,000	2019
2	135,304,000	2018
3	114,955,000	2017
4	118,431,000	2016
5	104,754,000	2015
6	100,081,000	2014
7	60,081,000	2013
8	56,607,000	2012
9	55,454,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 29 días del mes de Enero de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **E8EF3DD2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal. 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Juez 17 CM Ejecución 62-2017-0082-00 solicitud: Allogo avalúo año 2020: Paulo Rene Tellez Fernandez Vs. Rubiela Hernandez

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Mar 13/10/2020 8:00 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (466 KB)

Anexo 62-2017-0082-00.pdf; 62-2017-0082 Allogo avaluo.pdf;

Bogotá D.C, 13 de Octubre de 2020

Señor
Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, adjunto petición para el proceso citado en la referencia.

Así mismo y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020 y Artículo 78 numeral 14 del C.G.P., adjunto en mensaje de datos (PDF) esta solicitud para las partes del proceso.

Agradezco la atención prestada.

Por favor confirmar recibido de este correo electrónico.

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

3 F + S
132
LETROS
Jueces

5384-172-17

87211 13-OCT-'20 16:00

Señor
Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Juez de origen:	Juez 62 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernández (Acreedor Hipotecario)
Demandado (as):	Rubiela Hernández
Radicación:	62/ 2017-0082-00
Asunto:	Allego avalúo del predio objeto de garantía real año 2020

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; recibo notificaciones electronicas a través del canal digital, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada del Acreedor Hipotecario Paulo Rene Tellez Fernández, al señor Juez con todo comedimiento y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real para el año 2020.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40157591

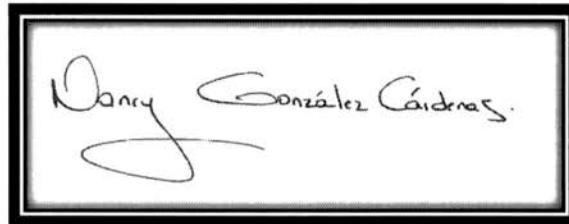
AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	\$ 163.809.000.00
INCREMENTO DEL 50%	\$ 81.904.500.00
Total avalúo	\$ 245.713.500.00

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2º del C.G. del P.

Agradezco de antemano a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,

Atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Anexo lo anteriormente enunciado



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

16 OCT 2023

06

Al despacho con
 Observaciones
 El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



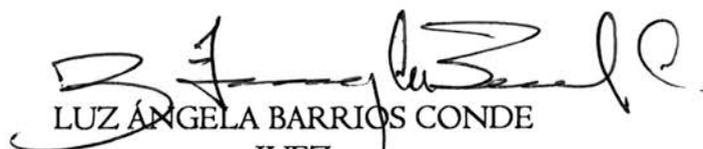
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., **10 NOV 2020**

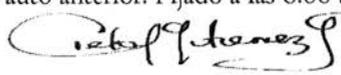
Ref. Ejecutivo N° 2017-00082-62

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la dirección electrónica y el teléfono donde recibe notificaciones la apoderada actora (fl. I31).

Del avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado allegado por la actora por valor de \$245.713.500,00, se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. **11 NOV 2020**
Por anotación en estado N° 145 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

1002 VOM 01



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

10

04 DIC 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

1002 VOM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 28 ENE 2021

Ref. Ejecutivo N° 062-2017-00082

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo presentado por la actora sin reparo alguno de las partes.

Así las cosas se conmina al extremo ejecutante para que continúe con la materialización de las medidas cautelares, pues cuenta con un inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

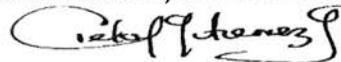
Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 29 JAN 2021

Por anotación en estado N° 011 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

2922
1063-21-17
135

Señor
Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

1063-21-17

97979 15-FEB-21 8:59
97979 15-FEB-21 8:59
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Referencia:

Juzgado de origen: Juez 62 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado (a): Rubiela Hernandez
Radicación: 62- 2017 -0082- 00
Asunto: Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, y quien recibo notificaciones electronicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil 3118208975, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

1. A la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa que:

- a) Se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica, previo a darle control de legalidad y se de aplicación a las directrices ordenadas en la Circular DESAJBOC20-82 de fecha 8 de noviembre de 2020.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,
Atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Solicito fijar fecha y hora de remate: Juez 17 CMJ 1100140030-62-2017-00082-00

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Mié 03/02/2021 11:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (174 KB)

Juez 17 Civil Municipal de Ejecución 62-2017-0082-00.pdf;

Muy buenos días

Reciba un cordial saludo,

Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto petición para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo 1 archivos en pdf

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

24 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

137

RV: Solicitud de copia memorial Proceso 2017-00082

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/02/2021 14:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES, SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.**CORDIALMENTE****JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

23358 22-FEB-21 15:29

1518 - 273 - 017.

23358 22-FEB-21 15:29

De: Sebastian Ruiz <sebastian.ruiz@proyectatasp.com>**Enviado:** lunes, 15 de febrero de 2021 1:57 p. m.**Para:** Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Solicitud de copia memorial Proceso 2017-000822 febr
170 ho
letra

Buenas tardes:

Actuando en calidad de apoderado general de la sociedad CRA S.A.S., acreedor con embargo de remanentes debidamente registrado en el proceso de la referencia, solicito se me suministre copia del memorial allegado el 15/02/2021.

RADICADO: 11001400306220170008200

DEMANDANTE: Paulo Rene Tellez Hernandez

DEMANDADO: Ruiela Hernandez

Cordialmente;

Juan Sebastian Ruiz Piñeros

Apoderado General de CRA S.A.S.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal
AL DESPACHO

25 FEB 2021

Medellín



Bogotá D.C, 12 de Noviembre de 2020

Señores

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS
Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
RADICADO: **100140030622017000820**

LUDIVIA ESCOBAR CORTES, mayor, identificada civil y profesionalmente como aparece abajo al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la señora RUBIELA HERNANDEZ con C.C.51.793.269 de Bogotá, en calidad de demandada, con el respeto acostumbrado, mediante el presente escrito ALLEGO a su despacho el siguiente documento y petición:

1. Allego Poder especial amplio y suficiente debidamente otorgado por la demandada.

En razón al desconocimiento del contenido y actuaciones del proceso, solicito a su señoría concederme lo que a continuación relaciono:

1. Sírvase su señoría, reconocerme personería para actuar dentro del proceso.
2. Solicito agendarme una cita presencial para revisar expediente.
3. Solicito a suspensión del los términos decretado en auto del 10-11-2020, a fin de poder revisar el proceso el día de agendamiento de cita arriba solicitada, en aras de evitar vulneración de derechos de mi poderdante.
4. Indicar procedimiento para visualizar y descargar todas las actuaciones del despacho, en caso de estar digitalizado.

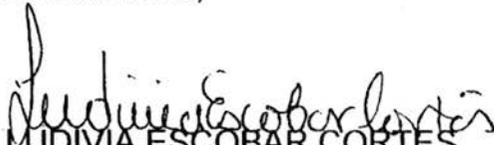
ADJUNTO,

- Original poder especial autenticado
- Copia de la Cedula de ciudadanía apoderada
- Copia de la Tarjeta profesional de la apoderada

NOTIFICACION

Recibo notificaciones en la 52 No. 26-19 Galerías – Bogotá, celular: 3223996777, Correo: ludivia2008@hotmail.es

Atentamente,


LUDIVIA ESCOBAR CORTES
C.C.51.869.705 de Bogotá
T.P. 184.988 de Bogotá



Ludivia Escobar Cortes
Abogada



Señor

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

RADICADO: 11001400306220170008200

JUZGADO DE ORIGEN: 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RUBIELA HERNANDEZ, mayor, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.869.705 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional No. 184 C.S. de la J., abogada en ejercicio, para que en mi nombre y representación actué dentro de lo que me corresponde en el presente proceso, manifiesto de manera voluntaria bajo el grado de juramento que no he conferido poder alguno a otro abogado para incoar esta causa, mediante el presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Dra. **LUDIVIA ESCOBAR CORTES**, mayor, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.869.705 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional No. 184 C.S. de la J., abogada en ejercicio, para que en mi nombre y representación actué dentro de lo que me corresponde en el presente proceso.

Mi apoderada cuya personería pedo le sea reconocida, para que actué dentro del presente proceso facultada recibir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir transigir, para interponer recursos, alegar los hechos que les sirvan de fundamento, solicitar pruebas extraprocesales y aportarlas, conciliar, notificarse en mi nombre, presentar todo tipo de documentos que sirvan de prueba, interponer recursos, nulidades y demás facultades que establezca el Art. 74 del CGP, en general para todo cuanto tenga que ver con el mandato conferido en el presente escrito en nuestros intereses.

En consecuencia, de manera respetuosa sírvase reconocerle personería a mi apoderada judicial, Dra. **ESCOBAR CORTES**, darle posesión y tenerla como mi apoderada para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que haya lugar con el presente poder conferido.

Otorgo poder,

Rubiela Hernandez

RUBIELA HERNANDEZ

C.C No. 51.793.269 de Bogotá

Acepto,

Ludivia Escobar Cortes
C.C. 51869705
7 D 10/11/2018 C.S. de la J.

NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a JUZGADO fue presentado personalmente ante este despacho por:

695-70158d2f-

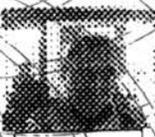


www.notariadereina.com

HERNANDEZ RUBIELA

Identificado con C.C. 51793269

El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Dado en Bogotá D.C. 2020-11-09 14:52:29



PODER

X *Rubiel Hernández*

Firma declarante

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
 NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Indice-Derecho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **51.869.705**

ESCOBAR CORTES

APELLIDOS

LUDIVIA

NOMBRES

Ludivia Escobar Cortes
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1966**

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

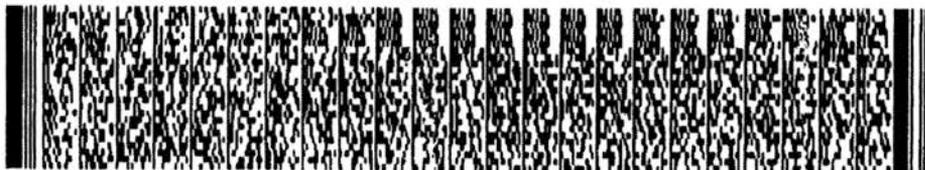
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

07-OCT-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacia
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACIA



A-4400100-00907782-F-0051869705-20170530

0055536357A 1

9910014237



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
LUDIVIA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO

APELLIDOS:
ESCOBAR CORTES

Ludivia Escobar Cortes

UNIVERSIDAD
DE LA AMAZONIA

FECHA DE GRADO
27/08/2009

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA
51869705

FECHA DE EXPEDICION
27/10/2009

TARJETA N°
184988

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

ESTA TARJETA ES EMITIDA POR
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA Y DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

2
Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Popta
ALDEAPAPA
FEB 2021

23387 23-FEB-'21 8:35

24-02

141

RV: RADICADO 2017 - 082- ALLEGO PODER

Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/02/2021 16:20

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

JUZ 17 C.M-allego PODER.pdf;

IMPRIMIR Y RADICAR POR FAVOR

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

23387 23-FEB-'21 8:35

De: Wendy Karen Martinez Marroquin <wmartinm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 17 de febrero de 2021 16:02

Para: Andres Felipe Leon Castañeda <aleonc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO 2017 - 082- ALLEGO PODER

el proceso está activo ubicación letra

Cordialmente;



Wendy Karen Martinez Marroquin

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

wmartinm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

ANGÉLICA LUGO	<i>[Handwritten Signature]</i>
F	<i>[Handwritten]</i>
U	<i>[Handwritten]</i>
RADICADO	<i>[Handwritten]</i>
1591-12-17	

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 20:38

Para: Wendy Karen Martinez Marroquin <wmartinm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO 2017 - 082- ALLEGO PODER

Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.

Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ej

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer p

De: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 4 de febrero de 2021 10:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO 2017 - 082- ALLEGO PODER

BUENOS DIAS, SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

De: Ludivia Escobar Cortes <ludiviaescobarcortes@gmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de febrero de 2021 6:31 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO 2017 - 082- ALLEGO PODER

Cordial, salud, en la fecha 19 de noviembre de 2020, envíe poder especial amplio y suficiente mediante el correo. ludivia2008@hotmail.es. y a la fecha no me han reconocido personería.nuevamente allegó el poder a fin que me reconozca personería para actuar dentro del proceso, les manifiesto que cambie el correo en el consejo superior de la judicatura por problemas en la plataforma, y quedó definitivamente este: correo: ludiviaescobarcortes@gmail.com

AGRADEZCO ME CONFIRMEN EL RECIBIDO, GRACIAS,

PETICIÓN.

SOLCITO CITA PRESENCIAL PARA

REVISAR EL EXPEDIENTE UNA VEZ ESTE RECONOCIDA

GRACIAS

Señor
Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

1636-17-017.
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2
23656 24-FEB-'21 8=41
23656 24-FEB-'21 8=41

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 62 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado (a):	Rubiela Hernandez
Radicación:	62- 2017 -0082- 00
Asunto:	Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

*Referencia
2 folios
Despacho*

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, y quien recibo notificaciones electronicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil 3118208975, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

1. A la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa que:

- a) Se digna fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica, previo a darle control de legalidad y se de aplicación a las directrices ordenadas en la Circular DESAJBOC20-82 de fecha 8 de noviembre de 2020.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,
Atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 de C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Fwd: Solicito fijar fecha y hora de remate: Juez 17 CMJ 1100140030-62-2017-00082-00

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

143

Lun 22/02/2021 8:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (174 KB)

Juez 17 Civil Municipal de Ejecución 62-2017-0082-00.pdf;

Muy buenos días

Reciba un cordial saludo,

Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, REENVÍO petición para su conocimiento y fines pertinentes, en atención que esta misma petición se presente desde el 3 de febrero del 2021 y a la fecha no se le ha dado trámite.

Anexo 1 archivos en pdf

Atentamente,

Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Consultora y Asesora Jurídica
Móvil: 311 820 89 75
Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: **nancy gonzalez cardenas** <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Date: mié, 3 feb 2021 a las 11:49

Subject: Solicito fijar fecha y hora de remate: Juez 17 CMJ 1100140030-62-2017-00082-00

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenos días

Reciba un cordial saludo,

Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto petición para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo 1 archivos en pdf

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com





Ludivia Escobar Cortes
Abogada



Señor
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
RADICADO: 11001400306220170008200
JUZGADO DE ORIGEN: 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RUBIELA HERNANDEZ, mayor, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece abajo al pie de mi firma, en calidad de demandada, manifiesto de manera libre y voluntaria bajo el grado de juramento que no he conferido poder alguno a otro abogado para incoar esta causa, mediante el presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Dra. **LUDIVIA ESCOBAR CORTES**, mayor, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.869.705 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional No.184.988 del C.S. de la J., abogada en ejercicio, para que en mi nombre y representación actúe dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada cuya personería pedo le sea reconocida, para que actúe dentro del proceso, queda facultada recibir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir transigir, para interponer recursos, fijar los hechos que les sirvan de fundamento, solicitar pruebas extraprocesales y aportar pruebas, conciliar, notificarse en mi nombre, presentar todo tipo de documentos que sirvan de material probatorio, interponer recursos, nulidades y demás facultades que establecer el Art. 74, 75, 77 del CGP , en general para todo cuanto tenga que ver con el mandato conferido en defensa de nuestros intereses.

En consecuencia, de manera respetuosa sírvase reconocerle personería a mi apoderada judicial, Dra. **ESCOBAR CORTES**, darle posesión y tenerla como mi apoderada para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que haya lugar con el presente poder conferido.

Otorgo poder,

Rubiela Hernandez

RUBIELA HERNANDEZ
C.C No. 51.793.269 de Bogotá

Acepto,
Ludivia Escobar Cortes
C.C. 51869705
T.D. 12/11/2018 C.S. de la J.



Ludivia Escobar Cortes
Abogada

Bogotá D.C, 12 de Noviembre de 2020

Señores

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS
Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
RADICADO: **100140030622017000820**

LUDIVIA ESCOBAR CORTES, mayor, identificada civil y profesionalmente como aparece abajo al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la señora RUBIELA HERNANDEZ con C.C.51.793.269 de Bogotá, en calidad de demandada, con el respeto acostumbrado, mediante el presente escrito ALLEGO a su despacho el siguiente documento y petición:

1. Allego Poder especial amplio y suficiente debidamente otorgado por la demandada.

En razón al desconocimiento del contenido y actuaciones del proceso, solicito a su señoría concederme lo que a continuación relaciono:

1. Sírvase su señoría, reconocerme personería para actuar dentro del proceso.
2. Solicito agendarme una cita presencial para revisar expediente.
3. Solicito a suspensión del los términos decretado en auto del 10-11-2020, a fin de poder revisar el proceso el día de agendamiento de cita arriba solicitada, en aras de evitar vulneración de derechos de mi poderdante.
4. Indicar procedimiento para visualizar y descargar todas las actuaciones del despacho, en caso de estar digitalizado.

ADJUNTO,

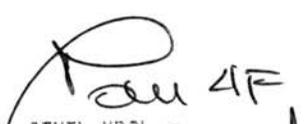
- Original poder especial autenticado
- Copia de la Cedula de ciudadanía apoderada
- Copia de la Tarjeta profesional de la apoderada

NOTIFICACION

Recibo notificaciones en la 52 No. 26-19 Galerías – Bogotá, celular: 3223996777, Correo: ludivia2008@hotmail.es

Atentamente,


LUDIVIA ESCOBAR CORTES
C.C.51.869.705 de Bogotá
T.P. 184.988 de Bogotá


OF. EJEC. CIVIL MPAL. Despacho.
54529 24-FEB-'21 13:16
1609-177-017

NOTARIA 74 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido al JUZGADO fue presentado personalmente ante este despacho por:

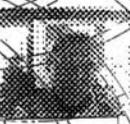
HERNANDEZ RUBIELA
 Identificado con C.C. 51793289

El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 Dado en Bogotá D.C. 2020-11-09 14:52:29

PODERE

X *Rubiel Hernández*
 Firma declarante
 LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
 NOTARIO 74 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

695-70158021
 www.notariadecolombia.com
 6ga0q
 Índice Datos csp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **51.869.705**
ESCOBAR CORTES

APELLIDOS

LUDIVIA

NOMBRES

Judith en Escobar Cortes
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1966**

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

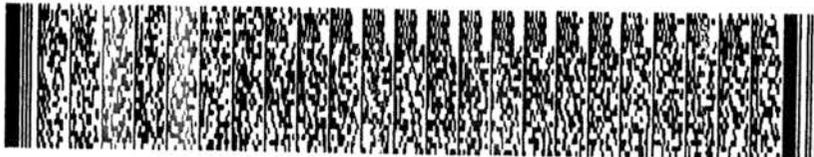
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

07-OCT-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vachia
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHIA



A-4400100-00907782-F-0051869705-20170530

0055536357A 1

9910014237



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
LUDIVIA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO

APELLIDOS:
ESCOBAR CORTES

Ludivia Escobar Cortes

[Signature]

UNIVERSIDAD
DE LA AMAZONIA

FECHA DE GRADO
27/08/2009

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
51869705

FECHA DE EXPEDICIÓN
27/10/2009

TARJETA N°
184988

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.
ESTA TARJETA DE ENTRADA, POR
CANTONAMIENTO DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, TIENE QUE REGISTRAR
NACIONAL DE ABOGADOS.

Fwd: radicado: 2017 - 0082 - ENVIO NUEVAMENTE OFICIO ALLEGO PODER Y PETICION ya enviado el 12 de nov-2020

Liliana Medina Vega <lmedinav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/02/2021 10:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

JUZ 17 C.M-solicitud informacion y cita.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Wendy Karen Martinez Marroquin <wmartinm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: Monday, February 22, 2021 6:30:59 AM

Para: Andres Felipe Leon Castañeda <aleonc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Liliana Medina Vega <lmedinav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: radicado: 2017 - 0082 - ENVIO NUEVAMENTE OFICIO ALLEGO PODER Y PETICION ya enviado el 12 de nov-2020

proceso activo se ubica a la letra

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de febrero de 2021 15:32

Para: Wendy Karen Martinez Marroquin <wmartinm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: radicado: 2017 - 0082 - ENVIO NUEVAMENTE OFICIO ALLEGO PODER Y PETICION ya enviado el 12 de nov-2020

Se envía solicitud, proceso se encuentra archivado.

Cordialmente,

LILIANA MEDINA VEGA
Asistente Administrativo Grado 5



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de noviembre de 2020 9:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: radicado: 2017 - 0082 - ENVIO NUEVAMENTE OFICIO ALLEGO PODER Y PETICION ya enviado el 12 de nov-2020

BUENOS DIAS,

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

De: LUDIVIA ESCOBAR CORTES <ludivia2008@hotmail.es>

Enviado: domingo, 22 de noviembre de 2020 8:52 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: radicado: 2017 - 0082 - ENVIO NUEVAMENTE OFICIO ALLEGO PODER Y PETICION ya enviado el 12 de nov-2020

Cordial, saludo al despacho, de antemano pido disculpas por la insistencia, pero aún no tengo respuesta si el oficio fue recibido o no, enviado el 12 de noviembre de 2020, requiero ver el expediente, igualmente no he encontrado un número de celular o teléfono donde comunicarme, estoy pendiente de la respuesta a una solicitud de suspensión de términos.

Agradezco al despacho, me den respuesta a la mayor brevedad, gracias

Ludivia Escobar Cortes
Abogada
3223996777

De: LUDIVIA ESCOBAR CORTES

Enviado: jueves, 12 de noviembre de 2020 5:03 p. m.

Para: rematej17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <rematej17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGO OFICIO CON PODER Y PETICION PROCERO:2017-00-0820.

Cordial saludo, solcito al despacho confirmarme el recibido, gracias

Ludivia Escobar Cortes
Abogada
3223996777

54529 24-FEB-'21 13:16



148

Ludivia Escobar Cortes
Abogada

Bogotá D.C, 12 de Noviembre de 2020

Señores

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS

Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

RADICADO: **100140030622017000820**

LUDIVIA ESCOBAR CORTES, mayor, identificada civil y profesionalmente como aparece abajo al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la señora RUBIELA HERNANDEZ con C.C.51.793.269 de Bogotá, en calidad de demandada, con el respeto acostumbrado, mediante el presente escrito ALLEGO a su despacho el siguiente documento y petición:

1. Allogo Poder especial amplio y suficiente debidamente otorgado por la demandada.

En razón al desconocimiento del contenido y actuaciones del proceso, solicito a su señoría concederme lo que a continuación relaciono:

1. Sírvase su señoría, reconocerme personería para actuar dentro del proceso.
2. Solicito agendarme una cita presencial para revisar expediente.
3. Solicito a suspensión del los términos decretado en auto del 10-11-2020, a fin de poder revisar el proceso el día de agendamiento de cita arriba solicitada, en aras de evitar vulneración de derechos de mi poderdante.
4. Indicar procedimiento para visualizar y descargar todas las actuaciones del despacho, en caso de estar digitalizado.

ADJUNTO,

- Original poder especial autenticado
- Copia de la Cedula de ciudadanía apoderada
- Copia de la Tarjeta profesional de la apoderada

NOTIFICACION

Recibo notificaciones en la 52 No. 26-19 Galerías – Bogotá, celular: 3223996777, Correo: ludivia2008@hotmail.es

Atentamente,


LUDIVIA ESCOBAR CORTES
C.C.51.869.705 de Bogotá
T.P. 184.988 de Bogotá



Señor
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
RADICADO: 11001400306220170008200
JUZGADO DE ORIGEN: 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RUBIELA HERNANDEZ, mayor, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparezco abajo al pie de mi firma, en calidad de demandada, manifiesto de manera libre y voluntaria bajo el grado de juramento que no he conferido poder alguno a otro abogado para incoar esta causa, mediante el presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Dra. **LUDIVIA ESCOBAR CORTES**, mayor, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.869.705 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional No.184.988 del C.S. de la J., abogada en ejercicio, para que en mi nombre y representación actué dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada cuya personería pedo le sea reconocida, para que actué dentro del proceso, queda facultada recibir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir transigir, para interponer recursos, fijar los hechos que les sirvan de fundamento, solicitar pruebas extraprocesales y aportar pruebas, conciliar, notificarse en mi nombre, presentar todo tipo de documentos que sirvan de material probatorio, interponer recursos, nulidades y demás facultades que establecer el Art. 74, 75, 77 del CGP, en general para todo cuanto tenga que ver con el mandato conferido en defensa de nuestros intereses.

En consecuencia, de manera respetuosa sírvase reconocerle personería a mi apoderada judicial, Dra. **ESCOBAR CORTES**, darle posesión y tenerla como mi apoderada para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que haya lugar con el presente poder conferido.

Otorgo poder,

Rubiela Hernandez

RUBIELA HERNANDEZ

C.C No. 51.793.269 de Bogotá

Acepto,
Ludivia Escobar Cortes
C.C. 51869705
T.D. 12/11/2018 C.S. de la J.

NOTARIA 74 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
PRESENTACION PERSONAL
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido al JUZGADO fue presentado personalmente ante este despacho por: **HERNANDEZ RUBIELA**
 Identificado con **C.C. 51793288**
 El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 Dado en Bogotá D.C. 2020-11-09 14:52:29

PODERE

X *Rubiel Hernández*
 Firma declarante
LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON
 NOTARIO 74 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

695-70158d2f
 www.molodbaenlinea.com
 6qa0q
 Índice Declarante






REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **51.869.705**
ESCOBAR CORTES

APELLIDOS
LUDIVIA

NOMBRES

Ludivia Escobar Cortes
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1966**

FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

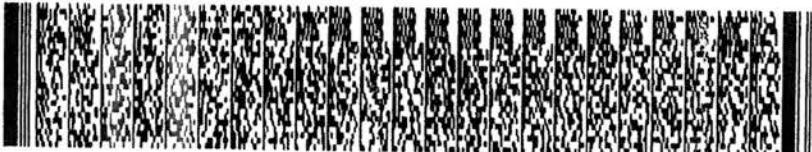
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

07-OCT-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacia
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACIA



A-4400100-00907782-F-0051869705-20170530

0055536357A 1

9910014237



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
LUDIVIA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO

APELLIDOS:
ESCOBAR CORTES

Ludivia Escobar Cortes

UNIVERSIDAD
DE LA AMAZONIA

FECHA DE GRADO
27/08/2009

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA
51869705

FECHA DE EXPEDICIÓN
27/10/2009

TARJETA N°
184988

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

ESTA TARJETA ES SUJETADA POR
LA LEY 270 DE 1996 AL SISTEMA
NACIONAL DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Oficina de Ejecución
Civil del Poder Judicial de Bogotá
A. D. P. J.

01 MAR 2021

29-2

151

radicado: 100140030622017000820- adjunto poder

Ludivia Escobar Cortes <ludiviaescobar cortes@gmail.com>

Mar 23/02/2021 17:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Estados Autos Juzgados Civiles Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <estadosautosctoejesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

JUZ 17 C.M-allego PODER.pdf;

Cordial saludo, solicito redireccionar estos documentos al juez 17 civil municipal de ejecución sentencias actual y el juzgado de origen es el juzgado 62 civil municipal de bogotá. a fin de que me reconozca personería para actuar dentro el proceso. adjunto poder.

Por favor comunicarse recibido a este mismo correo.

NATALIA CHINCHILLA *weblochy*

F 4

U DESPECHO

RADICADO

1765-105-17

81526 26-FEB-'21 12:03

81526 26-FEB-'21 12:03

OF. E.JEC. CIVIL M. PAL



152

Ludivia Escobar Cortes
Abogada

Bogotá D.C, 12 de Noviembre de 2020

Señores

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS

Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

RADICADO: **100140030622017000820**

LUDIVIA ESCOBAR CORTES, mayor, identificada civil y profesionalmente como aparece abajo al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la señora RUBIELA HERNANDEZ con C.C.51.793.269 de Bogotá, en calidad de demandada, con el respeto acostumbrado, mediante el presente escrito ALLEGO a su despacho el siguiente documento y petición:

1. Allego Poder especial amplio y suficiente debidamente otorgado por la demandada.

En razón al desconocimiento del contenido y actuaciones del proceso, solicito a su señoría concederme lo que a continuación relaciono:

1. Sírvase su señoría, reconocerme personería para actuar dentro del proceso.
2. Solicito agendarme una cita presencial para revisar expediente.
3. Solicito a suspensión del los términos decretado en auto del 10-11-2020, a fin de poder revisar el proceso el día de agendamiento de cita arriba solicitada, en aras de evitar vulneración de derechos de mi poderdante.
4. Indicar procedimiento para visualizar y descargar todas las actuaciones del despacho, en caso de estar digitalizado.

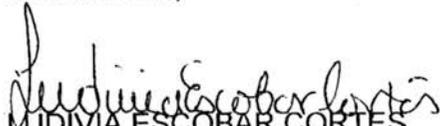
ADJUNTO,

- Original poder especial autenticado
- Copia de la Cedula de ciudadanía apoderada
- Copia de la Tarjeta profesional de la apoderada

NOTIFICACION

Recibo notificaciones en la 52 No. 26-19 Galerías – Bogotá, celular: 3223996777, Correo: ludivia2008@hotmail.es

Atentamente,


LUDIVIA ESCOBAR CORTES
C.C.51.869.705 de Bogotá
T.P. 184.988 de Bogotá



Ludivia Escobar Cortes
Abogada



Señor
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
RADICADO: 11001400306220170008200
JUZGADO DE ORIGEN: 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RUBIELA HERNANDEZ, mayor, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparezco abajo al pie de mi firma, en calidad de demandada, manifiesto de manera libre y voluntaria bajo el grado de juramento que no he conferido poder alguno a otro abogado para incoar esta causa, mediante el presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Dra. **LUDIVIA ESCOBAR CORTES**, mayor, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.869.705 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional No.184.988 del C.S. de la J., abogada en ejercicio, para que en mi nombre y representación actué dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada cuya personería pedo le sea reconocida, para que actué dentro del proceso, queda facultada recibir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir transigir, para interponer recursos, fijar los hechos que les sirvan de fundamento, solicitar pruebas extraprocesales y aportar pruebas, conciliar, notificarse en mi nombre, presentar todo tipo de documentos que sirvan de material probatorio, interponer recursos, nulidades y demás facultades que establecer el Art. 74, 75, 77 del CGP, en general para todo cuanto tenga que ver con el mandato conferido en defensa de nuestros intereses.

En consecuencia, de manera respetuosa sírvase reconocerle personería a mi apoderada judicial, Dra. **ESCOBAR CORTES**, darle posesión y tenerla como mi apoderada para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que haya lugar con el presente poder conferido.

Otorgo poder,

Rubiela Hernandez

RUBIELA HERNANDEZ
C.C No. 51.793.269 de Bogotá

Acepto,
Ludivia Escobar Cortes
C.C. 51869705
T.D. 12/11/2018 C.S. de la J.

NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a JUZGADO fue presentado personalmente ante este despacho por

HERNANDEZ RUBIELA
 Identificado con C.C. 51793269

El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 Dado en Bogotá D.C. 2020-11-09 14:52:29

PODERADO POR

X *Rubiel Hernández*
 Firma declarante

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
 NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

695-70158d2f-
 www.notariaenlinea.com
 6qa0q
 Índice Derecho






REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **51.869.705**
ESCOBAR CORTES

APELLIDOS
LUDIVIA

NOMBRES

Ludivia Escobar Cortes
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1966**

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

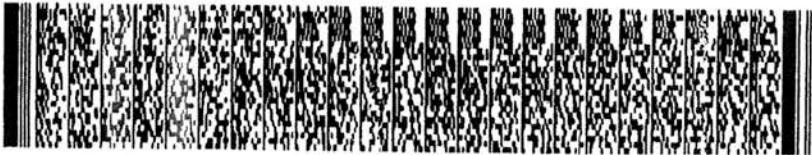
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

07-OCT-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-4400100-00907782-F-0051869705-2G170530

0055536357A 1

9910014237



Consejo Superior de la Judicatura



UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

CEDULA 51869705

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
LUDIVIA

APELLIDOS:
ESCOBAR CORTES

Ludivia Escobar Cortes

FECHA DE GRADO
27/08/2009

FECHA DE EXPEDICIÓN
27/10/2009

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

TARJETA N°
184968

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

ESTA TARJETA ES REGISTRADA POR
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA EN EL REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

03 MAR 2021
MUSEO DE LA CIUDADELA
CIVIL MUSEUM OF THE
CITY OF MEXICO

24-2

ISS

radicado: 100140030622017000820- adjunto poder

Ludivia Escobar Cortes <ludiviaescobarcortes@gmail.com>

Mar 23/02/2021 17:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Estados Autos Juzgados Civiles Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <estadosautosccoejesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

JUZ 17 C.M-allego PODER.pdf;

Cordial saludo, solicito redireccionar estos documentos al juez 17 civil municipal de ejecución sentencias actual y el juzgado de origen es el juzgado 62 civil municipal de bogotá. a fin de que me reconozca personería para actuar dentro el proceso. adjunto poder.

Por favor comunicarse recibido a este mismo correo.

NATALIA CHINCHILLA	webloch:	81527 26-FEB-'21 12:04
F	4	81527 26-FEB-'21 12:04
U	<u>RESPACHO</u>	
	RADICADO	OF. EJEC. CIVIL M. PAL
	1766 - 106 - 17	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 16 MAR 2021

Ref. Ejecutivo N° 2017-00082-62

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 11 1/2 del día 21 del mes de Mayo del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. 50S-40157591, el que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$245'713.500,00.

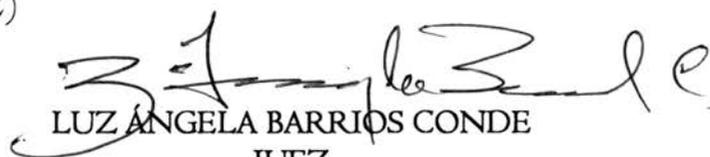
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

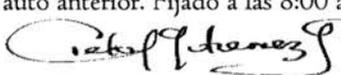
Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

De otro lado, se requiere a la secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 17 MAR 2021
Por anotación en estado N° 012 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.,

16 MAR 2021

Ref. Ejecutivo N° 2017-00082-62

Por secretaria remítase la copia solicitada por el tercero a folio I37.

Se reconoce personería jurídica como apoderada de la parte demandada a la abogada LUDIVIA ESCOBAR CORTES, en los términos del mandato otorgado.

Conforme lo solicitado, se pone en conocimiento de la profesional del derecho que a la fecha no se encuentra digitalizado el expediente y por tanto para su revisión debe utilizar los canales digitales habilitados para tal fin, esto es, previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando a los siguientes link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogotacundinamarca/230>.

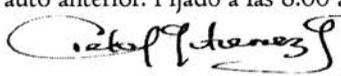
<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

De igual forma, a través de la consulta de procesos de la página de la Rama Judicial puede verificar las actuaciones desarrolladas y el estado del mismo o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo puede solicitar el costo de las expensas para adquirir copias del mismo.

Finalmente, no es posible acceder a la suspensión de términos por cuanto no se dan los presupuestos procesales para ello.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

<p>Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá Bogotá D.C. 17 MAR 2021 Por anotación en estado N° 042 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</p>
--

158



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
DELEGACIONES LEGALES S.A.S.
CALLE 20 N. 5-24 BLOQ 7 APT 204
SOACHA-CUNDINAMARCA

TELEGRAMA No. T-0421-48

Ciudad

FECHA DE ENVIO

09 ABR 2021

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA N°. 11001400306220170008200 INICIADO POR PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ **CONTRA** RUBIELA HERNANDEZ (JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACION DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS AL RECIBO DE LA COMUNICACION, SO RENA DEBER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

Rubiel Hernandez
MARIA ISABEL BOTEFO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 12

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

159

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

2017- 0082- SOLICITO CITA PRESENCIAL Y FIJAR NUEVA FECHA REMATE

LC **Ludivia Escobar Cortes** <ludiviaescobarcortes@gmail.com>

    ...

Mié 14/04/2021 14:13

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

2017 -0082 -solicitud cita y fij...
82 KB

Cordial saludo, agradezco me colaboren agendando una cita, ante la imposibilidad de conseguirla por los link que envían.

Responder | Reenviar



Ludivia Escobar Cortes
Abogada

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
2110 14 APR 21 PM 4:07

2F
160

Bogotá D.C, 14 de Abril de 2021

3269-2021

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

42111 14 APR '21 PM 4:07

Señores

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS
Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
RADICADO: **100140030622017000820**

LUDIVIA ESCOBAR CORTES, mayor, identificada civil y profesionalmente como aparece abajo al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la señora RUBIELA HERNANDEZ con C.C.51.793.269 de Bogotá, en calidad de demandada, con el respeto acostumbrado, mediante el presente escrito SOLICITO a su despacho:

1. Ante la imposibilidad de conseguir CITA PRESENCIAL para mes de marzo y abril de 2021, mediante el link enviado por su despacho, a fin de poder revisar el expediente, ya que desconozco el contenido del expediente, y requiero la cita urgente a fin de poder revisarlo y poder actuar dentro del proceso.
2. Solicito SE FIJE NUEVA FECHA DE REMATE Y SE REPROGRAME dicha diligencia a una fecha posterior a la cita presencial y ya revisado el expediente.
3. Igualmente solicito se envíen comunicación al correo indicado los autos conforme al DECRETO 806 DE 2020. Art 4.
4. Solicito me informen el correo electrónico de la parte actora a fin de remitirle los escritos que pudieran llegar a realizarse.

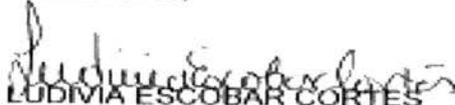
NOTA

Por favor enviar a este correo: ludiviaescobarcortes@gmail.com, registrado en C.S. de la J.

NOTIFICACION

Recibo notificaciones en la 52 No. 26-19 Galerías – Bogotá, celular: 3223996777,
Correo: : ludiviaescobarcortes@gmail.com.

Atentamente,


LUDIVIA ESCOBAR CORTES
C.C. 51 869.705 de Bogotá
T.P. 184.988 de Bogotá

Al despacho
Observatorio (s)
El (sa) Decano (a)

15 ABR 2021

República de Colombia
Poder Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



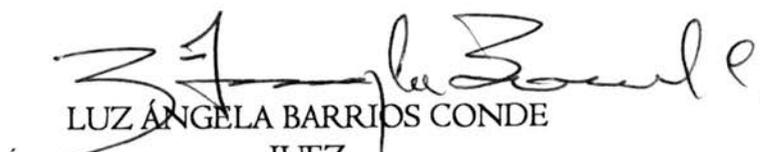
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 23 ABR 2021

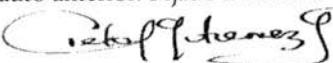
Ref. Ejecutivo N° 2017-0082-62

Frente a lo manifestado y requerido por la apoderada de la parte demandada abogada Ludivia Escobar, se le informa que no se dan los presupuestos procesales para fijar nueva fecha de remate. No obstante, se pone en conocimiento que los procesos que se encuentran próximos a efectuar diligencia de remate, como el caso que nos ocupa, pueden ser revisados de forma excepcional en la ventanilla de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales que se encuentra ubicada en la Carrera 12 No. 14-22, es decir, al respaldo del Edificio Hernando Morales Molina cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

De igual forma, adviértase que las providencias se notifican por estado y se conservarán en línea para consulta permanente de cualquier interesado conforme los lineamientos del canon 295 del C.G.P. y artículo 9° del Decreto 806 de 2020, razón por la cual y a más de ser abiertamente improcedente, estas no pueden ser enviadas a su correo personal.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 26 APR 2021
Por anotación en estado N° 064 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ